

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:00 hrs. diez horas, del día viernes 06 seis, de Noviembre del año 2020 dos mil veinte y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho . - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:***

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de 15 quince, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. ***C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:*** Gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Ordinaria No. 18 dieciocho,

proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. - - - - -

- - - - - **C. Secretario**

**General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Antes de dar lectura a la orden del día, propuesta para esta Sesión, quiero dar cuenta a este Pleno, de un oficio recibido en la Secretaría General por parte de la C. Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa, quien está solicitando le sea justificada su inasistencia a esta Sesión, por lo cual lo pongo a su consideración, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

- - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen que reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento en materia de Presupuesto de Egresos, para su armonización con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Rastro, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y Reglamentos y Gobernación, que autoriza las reformas al Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico en calidad de Dictamen que aprueba el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la

Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga.-----

SEXTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.-----

SÉPTIMO.- Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco”; y así mismo se crea y se expide el “Manual de Imagen Para el Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco.-----

OCTAVO.- Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio con la Empresa Productiva Subsidiaria Comisión Federal de Electricidad (CFE), Suministrador de Servicios Básicos. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.-----

NOVENO.- Dictamen que propone autorización para la aprobación de ajustes a las Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba.-----

DÉCIMO.- Iniciativa con carácter de punto informativo, que da a conocer a este Ayuntamiento la integración al Gobierno Municipal del software “SIDECLARA SESAJ” como parte del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro.-----

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma de la Fracción XVI del Artículo 39 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C.

Regidor Vicente Pinto Ramírez. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación y demarcación territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Dictamen que propone autorización para modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco y el cambio de uso de suelo de la totalidad del predio urbano s/n, ubicado en la calle General Gordiano Guzmán Cano, de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U042148, solicitado por la persona jurídica denominada AVO ALZE Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, recibido por la dirección de ordenamiento territorial 04 de mayo del año 2020. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la parcela número 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, antes, ahora, predio rustico ubicado al norte de la Ciudad, con número de cuenta catastral R002763. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, en Zapotlán el Grande, Jalisco, con cuentas catastrales U019653 Y U013452. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SEXTO.- Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de los predios con cuentas catastrales U035979, U041611 Y U041611, ubicados en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, sin número oficial, de

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.  
Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO.- Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Ignacio González Magaña, ante la Dirección del Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -

DÉCIMO NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Pleno del Ayuntamiento declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial Municipal, las Festividades Tradicionales realizadas el 23 de Octubre en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. - - - - -

VIGÉSIMO.- Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Archivos Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Iniciativa de Acuerdo Económico para la “Declaración Pública de la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) y alerta de violencia contra las mujeres (AVCM)”, por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán

Sánchez.-----

VIGÉSIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno de Ayuntamiento, para en que próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca el Coordinador General de Servicios Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a rendir informe respecto al avance en el proceso de renovación del Alumbrado Público, así como la exhibición de certificaciones de las luminarias que se están instalando. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez.-----

VIGÉSIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno de Ayuntamiento para que en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca el director del OPD denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y presente por escrito un informe administrativo, balance general, estado de resultados del ejercicio en curso y nómina. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez.-----

VIGÉSIMO QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de la situación presupuestal para concluir la edificación del inmueble que fue donado a los elementos de Tránsito y Vialidad, ubicado en la calle Antonio Caso de este Municipio. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez.-----

VIGÉSIMO SEXTO.- Dictamen que adiciona el Artículo 8 bis al Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la instalación de lavamanos fijos o móviles en

diversos puntos del Centro Histórico del Municipio, así como el Tianguis Municipal Benito Juárez, como una estrategia sanitaria para disminuir los contagios del COVID- 19 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. - - - - -  
 VIGÉSIMO OCTAVO.- Asuntos varios.- - - - -  
 VIGÉSIMO NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Señores Regidores, antes de poner a su consideración la aprobación del orden del día, preguntarles si alguien tiene algún asunto vario que agendar.... **“A”** Asunto relacionado con las obligaciones de los Regidores. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **“B”** Asunto relacionado con una solicitud al Presidente Municipal. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **“C”** Informe de la visita con el Delegado del ISSSTE, Jalisco. Motiva el C.

Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Para hacer una aclaración

Secretario; en el punto No. 18 dieciocho, en el orden del día se indica que la que motiva el punto es la de la voz, nada más aclarar que el autor de la Iniciativa, es el Presidente Municipal, es cuanto. **C. Secretario General Francisco**

**Daniel Vargas Cuevas:** Si nadie más desea hacer uso de la voz, se agendan los tres puntos varios, por los Regidores que me antecedieron en el uso de la palabra, así como la modificación del punto No. 18 dieciocho, que quien motiva la Iniciativa es el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. Por lo que pongo a su consideración el orden del día, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**TERCER PUNTO:** Dictamen que reforma el Reglamento

Interior del Ayuntamiento en materia de Presupuesto de Egresos, para su armonización con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL**, de conformidad con la siguiente **ANTECEDENTES 1.-** En Sesión Pública Ordinaria número 11 celebrada el día 23 de diciembre del 2019, la Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, en su carácter de Regidora integrante del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo previsto por el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presentó bajo el punto número 06 del orden del día: **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE**



**TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SU ARMONIZACIÓN.** Lo anterior en virtud de la falta de armonización del Ordenamiento Municipal en materia de Presupuesto de Egresos, en relación con la Legislación Estatal respectiva; específicamente entre lo dispuesto por el numeral 156 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y el 216 de la Ley Estatal de la Materia, que discrepan respecto a la temporalidad de la presentación de la iniciativa para el proyecto de Presupuesto de Egresos, la cual tiene que presentarse por el Presidente Municipal; por lo cual se presentó una iniciativa de reforma para adecuarlos a lo dispuesto por la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **2.-** El pleno del Ayuntamiento, aprueba el mismo día el punto de acuerdo que indica se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como convocante, y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante, la iniciativa que pretende reformar diversos artículos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** La presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda y Pública y de Patrimonio Municipal, convoca bajo número de oficio 490/2020 a los regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reúnen el día 25 de septiembre del año curso a las 10:30 horas en la sala de juntas María Elena Larios, bajo la orden del día que indica la propuesta de reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. En dicha reunión, se cuenta con la presencia de todos los Munícipes que conforman ambas comisiones, quienes se avocan al estudio de la Iniciativa y la propuesta aludidas. **4.-** Por lo que ve a la Iniciativa y su parte

expositiva, la regidora Presidenta de la Comisión convocante, fundamenta y motiva bajo la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 de la misma Ley y el numeral 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** Durante el ejercicio presupuestal que llevó a cabo la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, previsto por los numerales 213 al 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco y que versa sobre la iniciativa del Presupuesto de Egresos que anualmente está facultado para

presentar ante el pleno de su Ayuntamiento para su estudio en Comisiones y posterior aprobación, el Presidente Municipal, se pudo observar una falta de armonización específicamente entre lo dispuesto por el numeral 156 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y el 216 de la Ley Estatal de la Materia; motivo por el cual, la de la voz pide a este H. Pleno la aprobación de la presente iniciativa, para que se turne a las Comisiones pertinentes y posteriormente se dictamine, la siguiente propuesta de reforma de ordenamiento Municipal al Reglamento Interior de este Ayuntamiento. **5.-** Establecidos los antecedentes y el contenido expositivo de la iniciativa de origen, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, así como la Comisión de Reglamentos y Gobernación, manifestamos lo deliberado en la reunión de municipales respectiva y dictaminamos bajo los siguientes **CONSIDERANDOS:** **I.-** Las Comisiones suscritas son competentes para conocer y dictaminar respecto a la Iniciativa señalada en el proemio del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 fracciones I y II 69 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.-** De conformidad con el Artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con lo estipulado por el artículo 41, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la regidora autora de la propuesta materia del presente Dictamen, tiene la facultad para presentar iniciativas de reformas a Ordenamientos Municipales. **III.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, ejerce las atribuciones materialmente legislativas que le conceden las leyes mediante la expedición de ordenamientos

*municipales, reforma, adición, derogación o abrogación de los mismos, por lo que el Órgano de Gobierno resulta competente para resolver sobre el presente. IV.- Los regidores integrantes de las Comisiones Edilicias que hoy dictaminan, consideramos necesario reformar los artículos 156, 157 y 159 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Con dichas modificaciones, nuestro reglamento queda armonizado con la ley estatal de la materia, para quedar de la manera siguiente: - - - - -*

<b>Modificación aprobada en Sesión de Comisión.</b>
<p><b>Artículo 156.-</b>  <b>1. Corresponde al Presidente Municipal, la presentación ante el Ayuntamiento, para su aprobación, a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos. Dicho proyecto deberá reunir los requisitos señalados en este reglamento, para ejercer en el año siguiente y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.</b>            2. La iniciativa debe contemplar la estructura que del presupuesto de egresos contemplan la ley estatal en materia de hacienda municipal y la que establece las bases generales de la administración pública municipal.  <b>3. El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.</b>            4. Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias, ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.</p>
<p><b>Artículo 157.-</b>            1. Turnada la iniciativa a la comisión edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, ésta debe hacer llegar toda la serie de evaluaciones que de la administración pública municipal realizan.  <b>2. Durante el proceso de estudio de la iniciativa, los titulares de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal pueden ser recibidos, en las sesiones que lleve a cabo la Comisión Edilicia permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, con objeto de aportar propuestas para el análisis de la iniciativa de presupuesto de egresos.</b>            3. Los servidores de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, están impedidos bajo pena de incurrir en responsabilidad administrativa, de presentar propuestas o a realizar cualquier acto respecto del presupuesto de egresos fuera del plazo que señala el párrafo anterior.</p>
<p><b>Artículo 159.-</b>  <b>En lo no previsto por este ordenamiento se estará a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la particular del estado de Jalisco así como en la Ley de Hacienda Municipal del</b></p>

Estado y/o las que resulten competentes para su aplicación.

**TRANSITORIOS PRIMERO.** *Las presentes reformas de entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**SEGUNDO.-** *Las disposiciones que contravengan la presente reforma quedarán sin efectos.*

**TERCERO.-** *Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos legales de publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como la reimpresión del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las reformas aplicadas. Las Comisiones Dictaminadoras elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos;*

**RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** *Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN QUE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, PARA SU ARMONIZACIÓN CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL**, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán.*

**SEGUNDO.-** *Realizada la promulgación del presente, se ordena su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**TERCERO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General del H. Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. AGOSTO 28 DE 2020.** “2020 Año Municipal de las enfermeras” “2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal e Integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal y de Reglamentos y Gobernación **LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **FIRMAN” ----- C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Laura. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, llevaré a cabo la votación, la cual se trata de manera nominal, se irá nombrando a cada uno de Ustedes, pudiéndome manifestar el sentido de su voto el cual puede ser a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora**

**María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**CUARTO PUNTO:** Dictamen de las Comisiones Edilicias Permanentes de Rastro, Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones y Reglamentos y Gobernación, que autoriza las reformas al Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Romero Mercado. **C. Regidor José Romero Mercado: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **LIC. JOSE ROMERO MERCADO, C. ALBERTO HERRERA ARIAS, Y MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS,** en sus calidades de Presidente y vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro; y como Coadyuvantes; **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ**

**SAÚL RAMOS GARCÍA**, en sus calidades de Presidenta y Vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación; **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA, LIC. JOSE ROMERO MERCADO, C. ALBERTO HERRERA ARIAS Y MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO** en sus calidades de Presidente y Vocales de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 40, 47, 69, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE RASTRO, DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, QUE AUTORIZA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad a los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En Sesión Ordinaria número 3 de la Comisión Edilicia Permanente del Rastro celebrada el día 25 de Agosto del año 2020, el Regidor José Romero Mercado, en su carácter de Presidente de la presente Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presentó bajo el punto número 3 del orden del día: **ANALISIS PARA LA MODIFICACION DE REGLAMENTO INTERIOR DEL**



*RASTRO MUNICIPAL. Lo anterior en virtud de llevar a cabo las reformas pertinentes al Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco con el objeto de agilizar el funcionamiento interno del rastro mejorando los servicios y productos del mismo. II.- El Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Rastro, el Lic. José Romero Mercado, convocó a Continuar con la sesión ordinaria número 3 tres bajo número de oficio 0466/2020 a los Regidores integrantes de las comisiones competentes, quienes se reunieron el día Jueves 17 de Septiembre del 2020 a las 12:00 horas, en la Sala María Elena Larios González, bajo el orden del día que indica la propuesta de reforma al ordenamiento en cuestión. En dicha reunión se cuenta con todos los que conforman las tres comisiones participantes, quienes se avocaron al estudio detallado de la iniciativa. Posteriormente y a razón del amplio contenido de las propuestas, se llevó a cabo el análisis y discusión. III.- Establecidos los antecedentes de la Iniciativa de origen los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes convocadas, suscribimos el presente dictamen fundado y motivando bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS***

*I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus*

respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** Que el artículo 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Asimismo el artículo 41, fracción II y IV de la misma Ley y el numeral 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **III.-** El mismo Reglamento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, detalla en su artículo 68, La Comisión Edilicia de Rastro tiene las siguientes atribuciones: fracción primera: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes al servicio público municipal de rastros y servicios complementarios. **IV.-** La necesidad de llevar a cabo modificaciones al Reglamento Interno de Rastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es necesario debido al constante crecimiento y desarrollo de nuestra ciudad, las actividades relacionadas con el funcionamiento Interno, demandan una mayor eficacia y control de calidad, además de obtener una mejor organización sobre la transformación de la materia prima, con una constante verificación y supervisión en cada una de las áreas de trabajo establecidas en el rastro. **V.-** El objetivo de la presente iniciativa tener un mejor control y funcionamiento del Rastro de nuestro Municipio, con el fin de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, además de poder

darles seguridad en la calidad de los productos que se hacen dentro este, por lo tanto se busca obtener un rastro eficiente y capaz mediante la capacitación y supervisión en todo momento de los trabajadores, así como de las actividades realizadas el día a día, mediante proyectos y planes de trabajo que permitan mejorar las instalaciones, las condiciones de trabajo y los servicios. **VI.-** Durante casi 3 horas, las Comisiones Edilicias Permanentes debatieron y compartieron sus inquietudes sobre el Reglamento; plantearon además su visión del mismo y las propuestas que se reflejaran en las reformas a llevarse a cabo. Con el propósito de redactar las mejores modificaciones al reglamento. Todo lo anterior es de sumo interés para hacer las modificaciones necesarias al Reglamento Interno de Rastro del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siempre apegadas a lo marcado en el artículo 39 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dice: “La soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo. Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste. El pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su Gobierno”. **VIII.-** En virtud de lo anteriormente fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos las Comisiones dictaminadoras **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS POR UNANIMIDAD** la iniciativa que reforma los artículos del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF (Tipo Inspección Federal) de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismas que se establecen a continuación en anexo 2: -----

**ANEXO 2. CUADRO COMPARATIVO  
MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO  
MUNICIPAL TIPO TIF  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p><b>Artículo 8.</b> Observación: Se agregan fracciones XIII y XIV; de 26 ahora son 28.</p>	<p><b>Artículo 8.</b> ..... <b>XIII. JEFE DE PRODUCCIÓN:</b> Realiza las siguientes funciones: 1. Supervisa toda la transformación de la materia prima en producto terminado 2. Coordina labores del personal. Controla la labor de los supervisores de áreas y del operario en general 3. Vela por el correcto funcionamiento de maquinarias y equipos. 4. Es responsable de las existencias de materia prima, material de empaque y productos en proceso durante el desempeño de sus funciones. 5. Entrena y supervisa a cada trabajador encargado de algún proceso productivo durante el ejercicio de sus funciones 6. Vela por la calidad de todos los productos fabricados 7. Ejecuta planes de mejora y de procesos. 8. Emite informes, analiza resultados, genera reportes de producción que respalden la toma de decisiones. 9. Cumple y hace cumplir los manuales de procesos y cumple y hace cumplir las buenas prácticas de manufactura 10. Ejecuta y supervisa planes de seguridad industrial. Controla la higiene y limpieza del área de proceso. 11. Establece controles de seguridad y determina parámetros de funcionamiento de equipos y procesos que garanticen la producción y mantengan la seguridad del empleado. 12. El jefe de producción depende del coordinador de rastro.  <b>XIV. JEFE DE MANTENIMIENTO:</b> El jefe de mantenimiento es el responsable de gestionar el mantenimiento global de la empresa, coordinando un grupo de personas calificadas en diferentes tareas (mecánica, electricidad, electrónica, informática...). Tiene la responsabilidad de asegurar el plan de mantenimiento preventivo y predictivo de todas las instalaciones de la empresa (productivas y no productivas), asegurando su correcto funcionamiento e intentando conseguir la ausencia de paradas no planificadas. Se encargará de la mejora continua de métodos y procedimientos. El jefe de mantenimiento depende del coordinador de rastro.</p>
<p><b>Artículo 20.</b> XXIV. En coordinación con los inspectores y el verificador zoonosanitario permitir que entren al Rastro Municipal tipo (TIF) animales enfermos para su sacrificio y decomiso con el fin de evitar epidemia y epizootia o la matanza clandestina;</p>	<p><b>Artículo 20.</b> XXIV. En coordinación con los inspectores y el verificador zoonosanitario permitir que entren al Rastro Municipal tipo (TIF) animales enfermos para su sacrificio y decomiso con el fin de evitar epidemia y epizootia o la matanza clandestina;</p>
<p><b>Artículo 22.</b> III. En caso de que las carnes no reúnan las normas de control de calidad requeridos, se procede al decomiso para su posterior envío a la planta de rendimiento contratada.</p>	<p><b>Artículo 22.</b> III. En caso de que las carnes no reúnan las normas de control de calidad requeridos, se procede a la retención o rechazo para su posterior envío a la planta de rendimiento contratada.</p>
<p><b>Artículo 26.</b> I. Vigilar, bajo su más estricta responsabilidad, que en el Rastro Municipal tipo (TIF) se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria y guía de tránsito, correspondientes a éstos, sin cuyo requisito, no podrá recibirlo ni sacrificarse ningún animal;  IV. No permitir el sacrificio sin previa insensibilización tal como lo marca la NOM-033-ZOO-1995 del Sacrificio Humanitario de los animales domésticos y silvestres.</p>	<p><b>Artículo 26.</b> I. Vigilar, bajo su más estricta responsabilidad, que en el Rastro Municipal tipo (TIF) se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria, guía de tránsito y arete del programa del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA), correspondientes a éstos, sin cuyo requisito, no podrá recibirlo ni sacrificarse ningún animal;  IV. No permitir el sacrificio sin previa insensibilización tal como lo marca la NOM-033-SAG/ZOO-2014 del Sacrificio Humanitario de los animales domésticos y silvestres.</p>
<p><b>Artículo 32.</b> El Rastro Municipal tipo (TIF) presta un servicio público, por lo que cualquier persona física o moral que lo solicite, puede introducir y sacrificar ganado bovino y porcino, en tanto no exista otro rastro municipal pueden sacrificarse animales de cualquier especie para evitar una epizootia, de acuerdo a las normas que establece el presente reglamento, y tomando en consideración las disposiciones sanitarias, la capacidad del Rastro Municipal tipo (TIF) y las posibilidades de mano de obra existente; siempre y cuando cumplan con la observancia de este reglamento y las leyes sanitarias.</p>	<p><b>Artículo 32.</b> El Rastro Municipal tipo (TIF) presta un servicio público, por lo que cualquier persona física o moral que lo solicite, puede introducir y sacrificar ganado bovino y porcino, de acuerdo a las normas que establece el presente ordenamiento, y tomando en consideración las disposiciones sanitarias, la capacidad del Rastro Municipal tipo (TIF) y las posibilidades de mano de obra existente; siempre y cuando cumplan con la observancia de este reglamento y las leyes sanitarias.</p>
<p><b>Artículo 36.</b> IV. Cubrir el importe de todos los derechos y más prestaciones de carácter fiscal sobre la materia;</p>	<p><b>Artículo 36.</b> IV. Cubrir el importe de todos los derechos y más prestaciones contenidas en la Ley de Ingresos Para el Municipio de Zapotlán El Grande en el ejercicio fiscal vigente;</p>
<p><b>Artículo 44.</b> Cuando por cualquier causa sea necesario que salga de los corrales ganado vivo, recibido para su sacrificio, el introductor deberá cubrir previamente el importe de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal, así como cumplir con las disposiciones sanitarias y legales que al efecto sean aplicadas.</p>	<p><b>Artículo 44.</b> Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, la coordinación del Rastro Municipal determine la causa por la que sea necesario que salga de los corrales ganado vivo, recibido para su sacrificio, el introductor deberá cubrir previamente el importe de los derechos establecidos en la Ley de Ingresos Municipal del ejercicio fiscal vigente y legales</p>

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020

	que al efecto sean aplicadas, expidiendo la guía correspondiente.
<b>Artículo 46.</b> El ganado que hubiese llegado al Rastro Municipal tipo (TIF) y que por cualquier causa legal o sanitaria que no cubra los requisitos necesarios para su sacrificio deberá ser retirado de inmediato por la Coordinación del Rastro tipo (TIF).	<b>Artículo 46.</b> No deberán recibirse animales que por cualquier causa legal o sanitaria no cubra los requisitos necesarios para su sacrificio.
<b>Artículo 62.</b> Los corrales destinados al desembarque de ganado para la recepción de éste estarán abiertos los días domingo, lunes, miércoles, jueves y viernes durante el siguiente horario: de las 16:00 a las 21:00 horas. El cual podrá ser ajustado por el Coordinador del Rastro Tipo TIF en atención a las necesidades del servicio.	<b>Artículo 62.</b> Los corrales destinados al desembarque de ganado para la recepción de éste estarán abiertos los días domingo, lunes, miércoles, jueves y viernes durante el siguiente horario: de las de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00 horas. El cual podrá ser ajustado por el Coordinador del Rastro Tipo TIF, atendiendo a las necesidades del servicio.
<b>Artículo 67</b> Todo ganado aceptado en el Rastro Municipal tipo (TIF) será para su sacrificio, el introductor que quiera sacar su ganado en pie deberá liquidar el importe equivalente a los derechos de sacrificio, estancia y salida que fije la Ley de Ingresos Municipal vigente.	<b>Artículo 67.-</b> Derogado
<b>Artículo 68</b> Todo ganado que se introduzca en los corrales, se considerara como destinado para sus sacrificio, en caso de que por cualquier causa, este no sea sacrificado, los derechos y productos en su caso, que hubiere cubierto el introductor no podrá ser reclamado ni devueltos por esta.	<b>Artículo 68.-</b> Derogado
<b>Artículo 80.-</b> Tratándose de ganado en pié, con un mínimo de 12 horas de anticipación a su sacrificio, el médico veterinario deberá practicar un examen a fin de dictaminar si está el animal en condiciones de ser sacrificado y su carne no es dañina al público.	<b>Artículo 80.-</b> Derogado
<b>Artículo 81.-</b> Está prohibida la introducción a los corrales del rastro, de animales muertos o por lo menos con síntomas de enfermedad y sobre todo cuando esta sea contagiosa o zoonótica.	<b>Artículo 81</b> Para evitar la propagación de enfermedades zoonóticas, se permite la introducción de animales enfermos, siendo depositados en el corral de aislamiento, y procediéndose a su sacrificio al final del proceso, disponiendo según corresponda. Los animales que mueran durante el transporte serán inspeccionados para determinar su destino.
<b>Artículo 86.</b> El transporte de carne, para el comercio dentro del territorio del Municipio deberá realizarse de acuerdo a los siguientes principios:  I. La unidad de transporte deberá contar preferentemente con una cámara frigorífica para almacenar la carne;  III. Los vehículos deberán disponer con rieles y ganchos necesarios, para transportar las canales, las vísceras, cabezas suspendidas;	<b>Artículo 86.</b> El transporte de carne, para el comercio dentro del territorio del municipio deberá realizarse de acuerdo a los siguientes principios:  I. La unidad de transporte deberá contar obligatoriamente con una cámara frigorífica para almacenar la carne;  III. Los vehículos deberán disponer con rieles, ganchos y/o cajas de plástico necesarias, para transportar las canales, las vísceras, cabezas suspendidas;
<b>Artículo 97.</b> Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones que para proteger la salud de la población dicten la Secretaría de Salud del Estado, SAGARPA, SENASICA y el Municipio en el ámbito de sus competencias.	<b>Artículo 97.</b> Se consideran medidas de seguridad, las disposiciones que para proteger la salud de la población dicten COPRISJAL, SADER y SENASICA y el Municipio en el ámbito de sus competencias.
<b>Artículo 100.-</b> La Coordinación de Salud Pública Municipal, la Secretaría de salud del Estado o la autoridad competente de ámbito federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas, o se halla violado el presente reglamento.	<b>Artículo 100.-</b> La Coordinación de Salud Pública Municipal, la Secretaría de salud del Estado o la autoridad competente de ámbito federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán ordenar la inmediata suspensión de trabajos o de servicios o la prohibición de actos de uso, cuando, de continuar aquéllos, se ponga en peligro la salud de las personas, o se haya violado el presente reglamento.
TRANSITORIOS NOVENO Revisar fecha de promulgación del Reglamento	

**TRANSITORIOS PRIMERO:** Las presentes reformas de modificación y adición entraran en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos. **TERCERO:** Se instruye al ciudadano Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del

Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos al Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; así como se ordena la reimpresión del **Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con las reformas y adiciones aplicadas. Las Comisiones Edilicias Permanentes Dictaminadoras elevamos para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos; **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO:** Se aprueba en lo general y en lo particular el **DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE RASTRO, DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN, QUE AUTORIZA LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, reformas que entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO:** Realizada la promulgación del presente, se instruye al **SECRETARIO GENERAL** su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la notificación al H. Congreso del Estado para los efectos señalados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **TERCERO:** Se faculta a los **C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL y SECRETARIO GENERAL del H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE**, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Acuerdo. **CUARTO:** Se notifique al M.V.Z. **LUIS FRANCO ALTAMIRANO** Director del Rastro Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,**

**JALISCO, OCTUBRE 05 DE 2020. “2020, AÑO Municipal de las Enfermeras” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSE MARIA ARREOLA MENDOZA” \*COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE RASTRO. LIC. JOSE ROMERO MERCADO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. C. ALBERTO HERRERA ARIAS VOCAL DE LA COMISIÓN MTRO. ARTURO SANCHEZ CAMPOS VOCAL DE LA COMISIÓN. \*COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA VOCAL DE LA COMISIÓN LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO VOCAL DE LA COMISIÓN LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ VOCAL DE LA COMISIÓN MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA VOCAL DE LA COMISIÓN \*COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA VOCAL DE LA COMISIÓN LIC. JOSÉ ROMERO MERCADO VOCAL DE LA COMISIÓN C. ALBERTO HERRERA ARIAS VOCAL DE LA COMISIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO VOCAL DE LA COMISIÓN FIRMAN” C. Regidor José Romero Mercado:** Antes de regresar la voz al Secretario, quiero agradecer a mis compañeros, que me acompañaron en el análisis y revisión de este Reglamento Interno del Rastro Municipal, y también quiero hacer notar que este Dictamen fue realizado también con la coadyuvanza y el gran trabajo del Médico Veterinario Franco, no se encuentra aquí presente, pero sí quiero que quede el antecedente que

gracias al gran trabajo que ha realizado él desde la administración del Rastro Municipal, todas las observaciones y todo el apoyo que nos dio, pudimos hacer este trabajo en beneficio de los ciudadanos de Zapotlán el Grande, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Chepe, quiero felicitarte por esta Iniciativa; es una Iniciativa que viene a ayudar a todo el proyecto que se tiene para el Rastro Municipal y lo que se trata principalmente y que lo abordamos en dos distintas Sesiones de Comisión, junto con el Médico Franco, que bien dices que hay que reconocerle su trabajo, te felicito porque entre otros aspectos, lo que me parece importantísimo destacar es de que se estaba permitiendo introducción de animales enfermos y no se les estaba dando el tratamiento que estos requerían. Con esta modificación al Reglamento, se van a seguir aceptando, pero van a tener un tratamiento especial aislándolos, lo cual me parece adecuado y todo en aras de propiciar la salud de los zapotlenses, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Noé. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por el C. Regidor José Romero Mercado, y al igual que el punto anterior, la votación será de manera nominal, iré mencionándolos a cada uno de Ustedes, manifestando el sentido de su voto, pudiendo ser a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor José Romero Mercado:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania**



**Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. -----

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico en calidad de Dictamen que aprueba el inicio del procedimiento para la formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la Laguna de Zapotlán. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracciones I, II y VIII, 10, 16, 19, 19 BIS fracción III, 20 BIS 4 y 20 BIS 5, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 73, 77 fracción II, 86 y demás relativos a la Constitución Política de los Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10,37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción I, y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción I, 5 fracción IX, 8 fracción II, 9,10, 11, 15, 16 y 20 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1,2,3, 5 punto 1, 86, 87 fracción I, 91 y 100 del Reglamento

*Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 27 fracción VI, así como por el artículo 28 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco y demás relativos aplicables, me permito tener a bien presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO EN CALIDAD DE DICTAMEN QUE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, CORRESPONDIENTE A LA SUBCUENCA DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN**, con base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción I, establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. II. Que de conformidad con el artículo 115 fracción V, incisos a), b), c), d), e), y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le corresponden entre otras facultades, formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes en la materia; autorizar, controlar y vigilar la autorización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regulación de la tenencia de la tierra urbana; **participar en***

**la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia.** **III.** Por su parte, dentro del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 15, fracciones V, VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se consagra el Derecho Humano a un medio ambiente sano, para lo cual el Municipio no es ajeno, por tanto puede expedir leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que versen sobre dicho tema, teniendo por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para su consecución, desde las respectivas atribuciones conferidas a los distintos órdenes de gobierno. **IV.** De conformidad con el artículo 8, fracciones VIII y XV y 20 Bis 4, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, corresponde a los Municipios la formulación y expedición de los Programas de Ordenamiento Ecológico Local del Territorio, así como el control y la vigilancia de uso y cambio de uso del suelo, establecidos en dichos programas. De igual manera el numeral 17 señala que la formulación, expedición, ejecución, evaluación y actualización, en su caso, del ordenamiento ecológico regional del estado, así como de los ordenamientos locales, se realizará de conformidad con las disposiciones reglamentarias que al efecto se expidan y las demás aplicables. **V.** Que el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico en sus artículos 6,, 8, 9 y 58 establece las bases para la instrumentación de procesos de ordenamiento ecológico dinámicos, sistemáticos y transparentes que sean creados a partir de bases metodológicas rigurosas y que se instrumenten mediante la coordinación entre distintas dependencias de la

*Administración Pública de los tres órdenes de gobierno que deseen participar en los procesos respectivos. VI. El Código Urbano para el Estado de Jalisco en lo dispuesto por los artículos 10, 82, 86, 94, 95, 96, 97, 98, 99 y demás relativos y aplicables los cuales otorgan a los municipios la facultad de formular aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas de Desarrollo Urbano, así como asegurar que los mismos tengan congruencia con los planes federales y estatales, además de darle difusión a este, con el fin de planear, ordenar, y regular el territorio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y **crecimiento sustentable de los mismos**. VII. El Ordenamiento Ecológico como Instrumento de Política Ambiental contribuye a lograr los objetivos de desarrollo sostenible en adelante los ODS en especial el numero 15 ya que regula el uso del suelo y las actividades productivas en las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Así entonces en la Agenda 2030 el ODS 15 tiene como metas las siguientes: 15.1 Para 2020, velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan. 15.2 Para 2020, promover la gestión sostenible de todos los tipos de bosques, poner fin a la deforestación, recuperar los bosques degradados e incrementar la forestación y la reforestación a nivel mundial. 15.3 Luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados, incluidas las tierras afectadas por la desertificación, la sequía y las inundaciones, y procurar lograr un mundo con efecto neutro en la degradación del suelo. 15.4 Asegurar la conservación de los ecosistemas montañosos, incluida su diversidad biológica, a fin de mejorar su capacidad*

*de proporcionar beneficios esenciales para el desarrollo sostenible. 15.5 Adoptar medidas urgentes y significativas para reducir la degradación de los hábitats naturales, detener la pérdida de la diversidad biológica y, para 2020, proteger las especies amenazadas y evitar su extinción. 15.6 Promover la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos y promover el acceso adecuado a esos recursos. 15.7 Adoptar medidas urgentes para poner fin a la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas de flora y fauna. 15.8 Para 2020, adoptar medidas para prevenir la introducción de especies exóticas invasoras y reducir significativamente sus efectos en los ecosistemas terrestres y acuáticos y controlar o erradicar las especies prioritarias. 15.9 Para 2020, integrar los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica en la planificación nacional y local, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad. 15. A) Movilizar y aumentar de manera significativa los recursos financieros procedentes de todas las fuentes para conservar y utilizar de forma sostenible la diversidad biológica y los ecosistemas. 15. B) Movilizar recursos considerables de todas las fuentes y niveles para financiar la gestión forestal sostenible y proporcionar incentivos adecuados a los países en desarrollo para que promuevan la conservación y la reforestación. 15.C) Aumentar el apoyo mundial a la lucha contra la caza furtiva y el tráfico de especies protegidas, en particular aumentando la capacidad de las comunidades locales para promover oportunidades de subsistencia sostenibles. VIII. Asimismo se señala en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco recientemente aprobado y autorizado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria numero 56*

cincuenta y seis en el punto 3 tres de fecha 27 de mayo del año 2020, publicado en la Gaceta Municipal el 12 de Junio de 2020 en la meta, indicador, objetivo, estrategia y temporalidad se estableció el compromiso de decretar áreas de amortiguamiento basado en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán publicado en la gaceta municipal el día 15 de fecha 28 de abril del 2017. Lo anteriormente conlleva a la actualización de instrumento de política ambiental del municipio. Además de que el uso de suelo en el territorio, se ha visto rebasado por el establecimiento de la agroindustria y el crecimiento urbano, lo que ha derivado que ciertas Unidades de Gestión Ambiental (UGAS) se vean afectadas y el uso predominante de suelo no corresponda con el uso actual que se le da, **por lo que existe incongruencia entre los planes, el programa de desarrollo urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL), por lo que es de vital importancia homologar estos instrumentos**, para dar seguimiento a proyectos importantes en materia de construcción y desarrollo urbano, contando con la sustentabilidad y la protección al medio ambiente. **IX.** El Gobierno Municipal aprobó el Programa Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 para Zapotlán el Grande, Jalisco y publicado el 03 de junio del 2019 en la gaceta municipal y en materia ambiental se estableció el objetivo que a la letra dice: *Impulsar políticas públicas que generan vinculación estrecha entre el sector público y privado, que permita garantizar, dentro de un marco legal de sustentabilidad la conservación de los entornos naturales y el desarrollo económico de Zapotlán el Grande.* **X.** Que de conformidad a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento

*de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco el ordenamiento ecológico es el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de las mismas. **XI.** Que la Coordinación General de Gestión de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a través de una revisión técnica detectó la necesidad de actualizar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 10 del Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y en atención al argumento expuesto en la fracción VIII de la presente iniciativa. **XII.** Cabe destacar que el cuidado del medio ambiente es considerado como un derecho de naturaleza colectiva, un derecho que va más allá de un interés particular, por lo que la presente iniciativa representa un mecanismo que busca entre otras cosas reforzar el instrumento de política ambiental que es vigente y de aplicación municipal como lo es el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande, correspondiente a la subcuenca de la laguna de Zapotlán. Además se busca que las obras y actividades que se encuentran inmersas dentro del territorio municipal como lo es la industria, minería, asentamientos humanos y vivienda, turismo, agricultura, pesca, forestal, pecuario, e infraestructura puedan desarrollarse de tal manera que se*

respete la vocación y uso en cada ecosistema, lo que conlleva a buscar condiciones que permitan su regeneración. Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza el inicio del procedimiento de revisión, formulación, evaluación, modificación y actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapotlán el Grande. **SEGUNDO.-** El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco aprueba y autoriza al C. J.JESUS GUERRERO ZUÑIGA, CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente; para que dentro de las facultades que les confieren los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 y 52 fracción II, de Ley de Gobierno y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables de las Leyes de la materia, a efecto de suscribir el convenio de coordinación entre la Federación, el Estado y el Municipio que tenga por objeto establecer las bases para la instrumentación del proceso destinado a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación y modificación del programa de ordenamiento ecológico local del municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, así como aquellos instrumentos jurídicos necesarios para tal fin conjuntamente, a fin de cumplir el presente acuerdo. **CUARTO.-** El pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba y autoriza la instalación del Comité de Ordenamiento Ecológico Local en un plazo de no mayor a 30 treinta días hábiles a fin de distribuir las distribuir cada una



de sus competencias a cada uno de sus integrantes, una vez que se suscriba el convenio a que hace referencia el punto anterior además, así como suscribir el reglamento correspondiente para el funcionamiento de dicho comité.

**QUINTO:** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 22 de Octubre del año 2020 dos mil veinte. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -----**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano....

**15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. -----**

**SEXTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza la celebración del Convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**, en mi carácter de Síndica Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 4, punto número 125, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II, 52, 53 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 3, 87 fracción III ,92, 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; comparezco presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.** Poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos

73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 41 y 53, establecen que son facultades del síndico, presentar iniciativas de ordenamientos municipales en los términos de la citada Ley. **II.-** Toda vez que el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **III.-** Que el 29 de mayo del año en curso, mediante acuerdo legislativo 1285-LXII-20, el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, aprobó y facultó a la Presidencia de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, para la suscripción de un convenio de colaboración con los Municipios, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 y 88 fracciones VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, con el objeto de crear los medios necesarios para simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, de los actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos, entre la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal y los Municipios del Estado de Jalisco. **IV.-** Mediante oficio número Sala 02/0205/2020, suscrito por la presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, dirigido al Presidente Municipal, y de esté derivado a la de la voz, es

que se hace la solicitud para generar la autorización al Presidente y a la Síndica Municipal la firma del convenio anexo a dicho oficio, así como que se designe al funcionario responsable para tener la encomienda de las notificaciones electrónicas en vía con el Congreso del Estado de Jalisco mediante decreto legislativo número 1285-LXII-20, por lo que en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes el siguiente punto de **ACUERDO ECONÓMICO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba y se faculta a J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA y CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, en su carácter de Presidente Municipal y Síndica Municipal, a celebrar **Convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal**, aprobado mediante decreto legislativo número 1285-LXII-20, con el Congreso del Estado de Jalisco, en los términos del convenio anexo. **SEGUNDO.-** Se designe a FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, en su carácter de Secretario General, para que en términos de la cláusula segunda sea el enlace designado por parte del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, y sea el funcionario público responsable para recibir y acusar de recibido las notificaciones y comunicaciones, respectivamente, así como hacerlas llegar en tiempo y forma a los responsables, en términos del convenio anexo.

**TERCERO.-** Notifíquese a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Jalisco, así como al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, y al Secretario General, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su**

***Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; octubre 15 del 2020 MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA” -----***

***C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:***

Muchas gracias Síndico. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda manifestar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Juan José Chávez Flores. -----**

**SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen por el que se crea el “Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco”; y así mismo se crea y se expide el “Manual de Imagen Para el Mercado Constitución de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. ***C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE*** Los que suscribimos, ***MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA; integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante; y por las comisiones edilicias coadyuvantes, ING. JUAN JOSÉ CHAVÉZ FLORES, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, MTRO.***

**ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, por la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Económico y Turismo; y **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES**, **C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA** y **LIC. ALEJANDRO BARRÁGAN SÁNCHEZ** integrantes de la Comisión Edilicia permanente de Mercados y Centrales de Abasto. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, III inciso d), IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV, 42 fracción VII, 82, 93, 94 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 64, 69, 86, 87, 104, 105, 106 Y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a la consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, **DICTAMEN POR EL QUE SE CREA EL “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**; Y ASÍ MISMO SE CREA Y SE EXPIDE EL **“MANUAL DE IMAGEN PARA EL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 determina que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, tendrán las facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo en el artículo

115 fracción III, incisos d), menciona como uno de los servicios públicos a cargo del Municipio serán los **Mercados y Centrales de Abastos**, y de la misma manera establece, dentro de la fracción IV que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los **bienes que les pertenezcan**, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. **II.** La Constitución Política del Estado de Jalisco dentro del Artículo 77 dicta que dentro de las facultades de los Municipios se encuentra la de expedir, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal y regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; Dentro del artículo 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, manifiesta que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso, con las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, incluyendo tasas adicionales que establezca el Congreso, de su fraccionamiento, división, consolidación, translación y mejora, a través de las leyes de ingresos de los municipios. Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, conforme al procedimiento que se establezca en la ley de la materia, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. **III.** El

*Mercado Constitución es un inmueble propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual forma parte del patrimonio municipal, y el cual es destinado para brindar el servicio público de Mercados. Toda vez que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento, y así mismo los ayuntamientos deben ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular, preservación, cuidado y correcto aprovechamiento, en términos del artículo 82, 93 y 94 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. IV. Toda vez que a través del programa de Dignificación de Mercados Municipales de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, se gestionó, la obra denominada "Mejoramiento de Infraestructura en Mercados Municipales" para la rehabilitación del Mercado Constitución en Zapotlán el Grande, y se han complementado gestiones a través de la Secretaría de Economía, todas por parte del Gobierno del Estado de Jalisco, en conjunto con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. El proyecto como Mercado Constitución, es integral, ya que la visión es detonar en la zona y en la ciudad tanto visual y económicamente, en un conjunto donde se muestre el diseño de un mercado vanguardista, estético, limpio, pero sin perder la esencia de un mercado popular con un enfoque en la gastronomía, cuidando la inocuidad, la preparación de los alimentos, el servicio y la atención al comensal, atrayendo a generaciones de zapotlenses como usuarios. Como Gobierno es importante darle un enfoque y un rescate a los espacios públicos, a través de estos programas e inversiones en infraestructura municipal, procurando hacer alianzas con la sociedad para la debida*



preservación y cuidado del patrimonio municipal. Es por eso que nace la iniciativa para darle una normativa para el funcionamiento del Mercado Constitución, señalando las directrices de su administración, funcionamiento, imagen corporativa, preservación de la infraestructura y el desarrollo de los procesos de su mejora continua, para detonar el proyecto económicamente y buscar se le otorguen certificaciones importantes en materia de inocuidad y como Mercado Limpio. V. Mediante Sesión Pública Ordinaria número 17 diecisiete celebrada con fecha el 24 veinticuatro de Septiembre del año 2020, en el punto número 20 de la orden del día de dicha sesión de Ayuntamiento, la suscrita Mtra. Cindy Estefany García Orozco, en mi carácter de Síndico Municipal, presenté INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE TURNA A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO CONVOCANTE, Y LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO; MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, COMO COADYUVANTES LA PROPUESTA DE CREACIÓN DEL “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”. VI. El día miércoles 28 veintiocho de octubre del año en curso, se llevó a cabo el análisis del proyecto del Reglamento ante la Comisión Edilicia permanente de Reglamentos y Gobernación como convocante y las Comisiones Edilicias permanentes de Desarrollo Económico y Turismo; Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvantes, a fin de que se analizarán la propuesta de creación del “REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO” y así mismo se liga a el “MANUAL DE

*IMAGEN DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE". Las disposiciones de este reglamento son de interés general, público y obligatorio en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y tienen por objeto reglamentar el funcionamiento del Mercado Constitución, señalando las directrices de su administración, funcionamiento, imagen corporativa y el desarrollo de los procesos de su mejora continua. Se llevó el desahogo de la sesión contando con la presencia de los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias, así como de la presencia y exposición de motivos, de diferentes Coordinadores Generales, como fueron los siguientes: de la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, el Ing. Manuel Michel Chávez; de la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, el Biol. Jesús Espinosa Arias; y por parte de la Tesorería Municipal, el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, que en conjunto con los cuales participaron en el desahogó, análisis, estudio y explicación del reglamento en mención, donde dichos munícipes dieron su consentimiento. Durante esta misma sesión se presentó la propuesta de un Manual de Imagen que es un instrumento por medio del cual se establecen las líneas de diseño, vestimenta, tipografía, colores y materiales a utilizar dentro del Mercado Constitución. -----*



# MERCADO CONSTITUCIÓN

ZAPOTLÁN EL GRANDE

*Dentro de la sesión se mostró la propuesta del Reglamento que se basa en 3 aspectos fundamentales: la estructura jurídica-patrimonial, la línea de diseño y la económico- social. Dicha propuesta se sometió a consideración de los regidores integrantes de las Comisiones a las que se les turnó el estudio de la presente iniciativa. VII. Por otro lado, en la parte expositiva, la autora de la iniciativa que hoy es materia de estudio, fundamentó y motivó su iniciativa en la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** *I. Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y numeral 3 punto 2, y artículo 5 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, II. En concordancia con dicho orden normativo la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II dispone que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, la de aprobar de conformidad con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, ordenamientos y disposiciones administrativas que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, de conformidad a la ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal. Así mismo el artículo 40 fracciones II de la*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020*

*Página 43 de 246*

*Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021*

*JJGZ/FDVC/ylp/mlrn*

*misma ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. Bajo ese mismo contexto la citada ley en la materia señala en su artículo 42 fracción VI, que los ordenamientos municipales pueden modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. IV. Dentro del numeral 69, fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales. Lo anterior en base a los siguientes; **CONSIDERANDOS:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos ocupa, los integrantes de estas comisiones edilicias, consideramos lo siguiente: **A) De la Legitimidad:** Ha quedado demostrado la competencia de las autoridades que intervenimos para conocer y dictaminar el asunto que nos fue turnado; así mismo, ha quedado demostrada la existencia de facultades para presentar iniciativas de ordenamiento municipal por parte del autor de la iniciativa de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en los párrafos que anteceden. **B) De las formalidades:** Quienes emitimos el presente dictamen constatamos que la iniciativa que se dictamina, si reúne los requisitos legales que establece el*

artículo 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y quedando aprobada y validada por el Pleno del Ayuntamiento por mayoría simple de sus miembros. **C) De la procedencia:** Que una vez estudiados los puntos que integran la iniciativa que nos trata, ha quedado demostrada la competencia de las autoridades municipales en el proceso reglamentario que dictaminamos. Por lo fundado, expuesto, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige a este Órgano de Gobierno, quienes integramos la Comisiones conjuntas dictaminadoras, **DECLARAMOS PROCEDENTE Y APROBAMOS CON 8 OCHO VOTOS A FAVOR Y 3 ABSTENCIONES** de los regidores Noé Saúl Ramos García, Tania Magdalena Bernardino Juárez y Alejandro Barragán Sánchez, la iniciativa de Ordenamiento Municipal por el que se Dictamina y se crea el **“REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**; y así mismo se aprueba y se expide el **“MANUAL DE IMAGEN PARA EL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, para lo cual y sometemos a la elevada consideración de ustedes ciudadanos regidores, el siguiente dictamen que crea el presente ordenamiento que se anexa en electrónico con dos archivos, uno que consta de 32 treinta y dos fojas que contiene el Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución De Zapotlán El Grande, Jalisco; y otro en 16 dieciséis fojas que incluye el Manual de Imagen para el Mercado Constitución, los cuales son anexos al presente dictamen para que se corra traslado a los miembros de este H. Ayuntamiento. Las Comisiones Dictaminadoras, elevamos

para su análisis y aprobación en su caso, tanto en lo general como en lo particular, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la propuesta de creación del “**REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Se aprueba tanto en lo general como en lo particular, la propuesta de creación del “**MANUAL DE IMAGEN PARA EL MERCADO CONSTITUCIÓN DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**”, el cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual, se expide en función y para efectos del “Reglamento para el Funcionamiento del Mercado Constitución de Zapotlán El Grande, Jalisco”. **TERCERO.** Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente de las disposiciones jurídicas señaladas en los resolutiveos primero y segundo, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente Reglamento y del Manual, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V, VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.**– Se abrogan y derogan las disposiciones que contravengan al presente Reglamento y el Manual de imagen, las cuales quedarán sin efectos. **QUINTO.** Una vez publicadas las presentes disposiciones señaladas en los resolutiveos primero y segundo, remítase mediante oficio un tanto de ella al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII, del artículo 42,

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEXTO.** Notifíquese, agregándose el contenido total de la publicación con un ejemplar de la Gaceta Municipal al **C. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS,** en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, respectivamente, al Tesorero Municipal, así como al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, al Coordinador General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario; al Coordinador de Desarrollo Económico, y al Oficial de Padrón y Licencias, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE** “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. CINDY ESTEFANY GARCIA OROZCO. LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA. LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO. MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JÚAREZ. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO ING. JUAN JOSE CHÁVEZ FLORES LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTOS C. MARTHA GRACIELA VILLANUEVA ZALAPA LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES. LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. FIRMAN” -----**

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias

Secretario. No tengo la menor duda de que instrumentos como éste pueden garantizar el funcionamiento de cualquier operación y más si depende del Ayuntamiento, como es el tema de servicios relacionados con Mercados. Sin embargo, no podemos actuar como si fuera un borrón y cuenta nueva; el Mercado Constitución como todos lo sabemos es un Mercado que por décadas ha dado servicios a esta Ciudad, servicios en gastronomía y otros giros, que nos guste o no, queramos o no, ha generado derechos que quizás no estaban aún reglamentados pero que en la percepción de quienes hoy son locatarios, pues se han generado derechos que no podemos nosotros simple y sencillamente ignorar. Yo quiero reconocer la muy buena intención de reglamentar este Servicio Público Municipal, me parece que hay una colección de muy buenas intenciones y una de ellas quizás la que quiero destacar en este momento es precisamente la certidumbre jurídica que tendrán los locatarios a partir de la publicación de este Reglamento. Sin embargo, esta certeza jurídica sobre un bien Público Municipal que tendrán los locatarios, es un tema que quizás para los propios locatarios aun no queda claro. Yo no tengo la menor duda, de verdad lo digo con toda franqueza, no tengo la menor duda de que hay una buena intención en el diseño y en la redacción de este Reglamento, de que se habrá de proteger los derechos y los intereses de los locatarios. Sin embargo, insisto, al día de hoy, los locatarios todavía no tienen claridad de lo que se les va a firmar. Y lo voy a plantear muy sencillo; nosotros en Comisiones, revisamos y trabajamos este Reglamento un 28 veintiocho de Octubre, pues ni más ni menos que un día antes, en una manifestación pública de los locatarios aquí en el Jardín Municipal, el propio Presidente Municipal, les dijo que no iban a firmar nada y, a pesar de que la palabra del



Presidente se empeñó en esa entrevista informal por supuesto, al día siguiente el 28 veintiocho de Octubre decimos que todos tendrán que firmar. Entonces, creo que ha hecho falta socializar más este Reglamento, este procedimiento con los locatarios, me parece que no hay nada que ocultar y me parece que efectivamente los locatarios tendrán una mayor ventaja al firmar este contrato, pero me parece que nos hace falta ese trabajo de socialización. Por otro lado también, quisiera yo expresar mi preocupación respecto a que a partir de la publicación de este Reglamento, se van a establecer los mecanismos para la asignación de los espacios nuevos, los espacios que se acaban de crear y aunque no me consta y aunque no tengo yo la certeza, pues también es otra de las preocupaciones de los locatarios de la forma en que se asignaron los espacios nuevos, que quizás no abonan a la transparencia ni a la vocación popular de este espacio. Creo yo, insisto, que quizás con una reunión formal, legal donde se les dé la oportunidad a los locatarios de que lean el contrato de arrendamiento, de que vean en ese contrato de arrendamiento una tranquilidad para sus propios intereses de sus negocios, creo que en esa medida esta herramienta, tendrá una gran eficiencia, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Nada más quiero manifestar que fue un trabajo pues muy arduo; se analizaron, discutieron, se sometieron a consideración distintos aspectos y es de rescatar sobre todo la disposición que todos mis compañeros de todas las fracciones tuvimos para llevar a cabo este trabajo. De verdad lo reconozco y lo agradezco porque trabajo como ese hemos llevado muy pocos y de verdad es de señalarlo. Sin embargo, quiero puntualizar que también considero que es un Reglamento que viene a garantizar certeza jurídica a los

locatarios, pero de verdad lo digo con franqueza, por diferir de la visión jurídica, yo me voy a abstener, solo por eso, por diferir de la visión jurídica, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias, buenos días. Seré breve, solo felicitar este gran trabajo a todos los involucrados, yo creo que es un gran avance de poner orden en estos temas. Siempre reiterar que la intención de este Gobierno ha sido ayudar a los ciudadanos, darles certeza de lo que tienen y creo que esta vez no ha sido la excepción. Quiero felicitar especialmente a mi compañera Cindy, que ha llevado estos trabajos al frente, con mucho profesionalismo, muy entregada y al equipo técnico también. Yo estoy muy orgullosa y creo que se hizo un gran trabajo que se verá reflejado y que se verá reflejado en algunos meses, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Yo de igual manera, agradecerles a todos mis compañeros Regidores; creo que es uno de los trabajos en los que me ha tocado estar al frente con tres Comisiones de las cuales tenemos gran quórum. Agradecerles a todos la apertura que tuvieron al tener primero al ser convocados, fueron muchas horas de trabajo en este Reglamento y sobre todo, muy especialmente a quiénes estuvieron al trabajo previo de todo este proyecto, tanto al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, como al Coordinador General de Desarrollo Económico y también a mí equipo jurídico, ya que fueron tres aspectos elementales para poder llegar este producto a Ustedes primordialmente. Sé que este Proyecto del Mercado Constitución ha sido de un año atrás, no ha sido nada fácil desde la socialización con los locatarios, desde dónde nace el diseño, el proyecto, las gestiones con el Gobierno del Estado, el diseño del propio Mercado. Entonces, mi reconocimiento tanto al Ingeniero Manuel

Michel, tanto al Biólogo Jesús Espinoza, a mi equipo jurídico que no me deja abajo y que siempre está al pie del cañón. Créanme que fue una de las Sesiones que para mí han sido, me siento muy orgullosa también de Ustedes que tuvieron la apertura, le abonaron a este Reglamento y creo que ha sido de los mejores Reglamentos que se han dado. Entonces, de verdad, muchísimas gracias a todos mis compañeros Regidores por toda su apertura y por la oportunidad de darme en este caso, de llevar estos trabajos de este Reglamento, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Muchas gracias Secretario. Nada más quiero nuevamente agradecerle Cindy por este excelente trabajo y a todos los Regidores que formaron parte de este Reglamento. Hoy vemos culminado una de las obras de esta Administración, de las más bonitas y de las más representativas. La verdad que tenemos un Mercado Constitución precioso. Nadie le va a quitar a los locatarios su local, ellos siguen siendo dueños del mismo, nada más con una diferencia, de que hoy vale como 5 cinco veces más de lo que valía antes su local y eso los tiene muy contento. Y pues bueno; no quiero dejar pasar este tema, quiero agradecer a Manuel Michel que está aquí con nosotros, que fue quién inició este Proyecto, prácticamente quien le dijo a todos los que dependen de él, a todos los Proyectistas, en qué sentido quería que quedara el Mercado y creo que rompió nuestras expectativas. Manuel, felicidades para ti, un excelente trabajo, la verdad que no he escuchado comentario negativo sobre la misma. Y bueno, yo también entiendo la preocupación de Usted Regidor, me hubiera gustado que se hubiera preocupado por generar el recurso, pero para eso no movió ni un solo dedo, el recurso fue del Gobierno del Estado y del Municipio, como siempre. Ojalá y esa preocupación la

hubiera sacado yéndose a México a conseguir recurso, pero bueno, sabemos que está muy limitado en ese sentido, ahí sí es donde me hubiera gustado que se hubiera preocupado y no en temas que no vienen al caso, los locatarios siguen siendo dueños de su espacio y seguirán siendo dueños del mismo, es cuanto Secretario. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias Señor Secretario. Solamente quiero manifestar que la intención de este Reglamento, trata de dar certeza jurídica, así como lo manifiesta, a los locatarios. Mi preocupación y quiero manifestarla; soy más bien porta voz de la preocupación de varios de ellos, de los locatarios. Están preocupados porque este Reglamento; están preocupados porque este Reglamento no les garantiza lo que ellos han hecho durante toda su vida. Son familias que desde que existe este Mercado, han venido y han desarrollado todo su proyecto económico y familiar, dentro de estos puestos que están en el Mercado y prácticamente pasan todo el día, algunas familias las 24 hrs. veinticuatro horas ahí laborando, en diferentes turnos y apuestan todos sus capital económico, a desarrollar y tener un bonito puesto y tener la mercancía suficiente para satisfacer las necesidades de los zapotlenses. La preocupación de ellos es que con este Reglamento, no van a poder ellos heredar, como lo han venido heredando durante varias generaciones. Al morir la persona que tiene el permiso, muchas veces lo heredaba a su hijo o a su viuda y realmente lo que está pasando con este nuevo Reglamento, que va a pasar para el escrutinio de la Administración que está en turno y lo que eso les preocupa, que si a consideración de la nueva Administración o quién esté en turno, no se les va a poder renovar el permiso o la concesión, como actualmente o antiguamente lo venían haciendo. Entonces, realmente

Presidente y a la autora de la Iniciativa; solamente quise manifestar la preocupación de muchos de los locatarios con respecto a este tema, es un tema que a mí en lo personal sí me pega, me preocupa porque realmente sí dejan todo su esfuerzo, no solamente humano, sino económico, le apuestan todas sus canicas en estos puestos y su preocupación creo que es válida, es cuanto Señor Secretario.

**C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. No sé si no leyó el Reglamento Regidor, porque sí viene claro, en más de dos Artículos, cómo tienen que hacer ese procedimiento y de hecho viene con una posibilidad de hacerlo hasta el 4° cuarto grado esa posibilidad, no de heredarlo pero sí pasarlo a un familiar hasta un 4° cuarto grado y sí lo menciona, y la temporalidad, no es por Administración, de hecho la aumentamos por 6 seis años, y trasciende incluso hasta 3 tres Administraciones. Entonces, antes de dar declaraciones, sí hay que revisar el Reglamento y sí hay que revisar la propia Iniciativa. Entonces, creo por esa parte, quiénes tuvimos la oportunidad de revisarlo y leerlo, sí cubrimos esas inquietudes de los propios locatarios, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Tengo entendido que uno de los temas que más se debatieron en la Sesión era entre definir si era un arrendamiento o una concesión; cuáles serían en sí, los pros de definirlo como un arrendamiento, que ya fue como quedo definitivo, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. En la intervención del compañero José Romero, se ve reflejada, la razón de mi intervención anterior; ojalá que no se aclare a José Romero, que hasta donde tengo entendido no es locatario de ese Mercado, pero yo estoy casi seguro que si hoy hiciéramos una encuesta entre los locatarios, quizás esa

misma preocupación estará aún vigente. Y digo, esto es una situación y a eso me refería en mi intervención, de la socialización, de haber exhibido el Contrato con anterioridad, de haberlo incluso si era posible o si fuese posible, que junto con el Departamento Jurídico, pues se hubiera mostrado los avances del trabajo a los locatarios o por lo menos a quiénes lideran este importante gremio. Creo que eso hubiera resuelto mucha de la tensión que hoy se vive, que comparto, quizás sea una tensión innecesaria, justa esa era la intervención o la razón por la que yo me estaba manifestando. Un tema, que si bien se pudo haber venido socializando desde el comienzo del diseño de este Reglamento y del Contrato, porque bueno, yo participé en esa Sesión de Comisiones, y hasta ese momento aún no teníamos el diseño del Contrato. Entonces, creo que las preocupaciones no solo de los locatarios sino que estoy seguro de varios Regidores que estamos en este momento, creo que, en este momento pudieran estar todavía sustentadas. Y creo también muy prudente decir, que independientemente de la función de la gestión de los recursos, pues la preocupación es un tema muy válido. La representación popular, el tener acercamiento con gremios, el tener acercamiento con liderazgos, el escucharlos, el traer de alguna manera el mensaje y hacer la función de representación popular en este Pleno, pues creo que no se puede condicionar a que si se hizo o no se hizo tal o cual cosa. Creo que independiente de la función de algunos Regidores que puede ir en el sentido de la gestión de recursos de cualquier tipo, pues no le da más ventajas que a cualquier otro Regidor y no le da más derechos para preocuparse o no preocuparse. Entonces, yo considero de verdad que no está de más y lo digo de nuevo de una

manera muy respetuosa, no está de más que se siga socializando este tema con los propios locatarios, porque al final de cuentas hay que reconocerlo, no es un tema de uno, dos o tres Regidores que pudieran funcionar como portavoces, se trata de un gremio, se trata de un Mercado, de locatarios, donde al día de hoy, insisto, no tienen ellos más que la confianza de la intención de este Reglamento, pero no han visto el Reglamento como tal, no han visto el Contrato que van a firmar y creo que esa sensación, pues bueno, más allá de que confíen o no, en la buena voluntad de este Ayuntamiento, pues hay que mostrarlo, hay que trabajarlo con ello y creo que en la medida en la que nos acerquemos, no solo para volver a decirles que se calmen, que no se preocupen, yo creo que más allá de las palabras, el Contrato en sí, será lo que habrá de traerle tranquilidad y de enfriar por supuesto esta, me parece genuina preocupación por parte de los locatarios, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias, buenos días a todos. Yo hice una solicitud en esa Sesión, hice la solicitud o lo expuse en el sentido de que deberíamos de escuchar primeramente a los locatarios, antes de que se sometiera a votación de este Pleno, el presente Reglamento. ¿Por qué? Porque pueden surgir cualquier tipo de cuestiones, de dudas, que no han sido resueltas por parte de los locatarios, como lo que acaba de exponer en este momento el Regidor José Romero. Creo que en esa Sesión, la Regidora Laura, hizo el comentario con respecto a que días posteriores iban a tener una Sesión con ellos, se les iba a explicar y se les iba a resolver cada una de las dudas que los locatarios tuvieran, por lo que comenta el Regidor José Romero, no se resolvieron todas esas dudas y es por ello que creo es necesario, insisto, en que antes de subir Reglamentos de

este tipo a este Cabildo, es necesario escuchar los planteamientos, las dudas e incluso las propuestas que para esos efectos puedan tener los locatarios del Mercado. Y bueno, en ese sentido pues creo que no fueron resueltas y el comentario que hacia el Regidor José Romero Mercado, con respecto al tema de la transmisión de derechos que puedan tener los locatarios, sí lo revisamos en Comisiones, sin embargo, lo entiendo, lo entiendo ahora que lo expone el Regidor José Romero, la preocupación que tienen los locatarios, puesto que sí especifica el Reglamento, la duración a 6 seis años y sí se dice que será sometido a una evaluación del Comité, para que el Comité defina si está cumpliendo el locatario con los requisitos establecidos en el propio Reglamento y siendo así se le pueda renovar ese Contrato de arrendamiento o en su caso lo puedan transmitir, de no ser así, no se podrá transmitir y creo que esa es la preocupación que tienen los locatarios y que debemos que resolver y que no se resolvió por lo que nos acaba de exponer el Regidor, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración el Dictamen presentado por la Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco, que por su naturaleza será de manera nominal, iré mencionando a cada uno de Ustedes para que manifiesten el sentido de su voto, pudiendo ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidora María Luis Juan Morales:** A favor. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** En abstención. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** En abstención. **C. Regidor José Romero Mercado:** En abstención. **C. Regidor Vicente Pinto**



**Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** En abstención. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** En abstención. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** A favor. **10 votos a favor. 5 votos en abstención. Aprobado por mayoría simple. - - - - -**

**OCTAVO PUNTO:** Dictamen que autoriza la suscripción de Convenio con la Empresa Productiva Subsidiaria, Comisión Federal de Electricidad (CFE), suministrador de Servicios Básicos. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben* **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de *Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional, fracción I, II y III inciso b); los artículos 3, 73, 77, 79, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 125, 10, 37 fracción IV, 41, 49, 50, 52 y 53 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracción X, 40, 47, 60, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo*

dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

**DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO CON LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE), SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS,** de conformidad con la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación adoptar para los Estados en su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia. **II.-** Así mismo el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los Artículos 37, fracción IV, 82 y 84 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, señala que el municipio estará investido de personalidad Jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley, teniendo como obligación conservar y acrecentar sus bienes materiales. **III.-** Por su parte el artículo 38 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común,

*siempre que no corresponda su realización al Estado; así mismo en el artículo 52 de dicho ordenamiento establece que el Síndico municipal dentro de sus obligaciones se establece representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba. IV.- Mediante Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61, celebrada el día 18 de junio del 2020, en el punto número 3 del orden del día, se aprobó y autorizó el inicio del proceso de Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, incluyendo su sustitución, mantenimiento y operación, así como la autorización de las bases de la Licitación Pública Local bajo el número 01/CAP/2020, y así mismo mediante resolutive quinto se autorizó, creó, delegó y facultó, para que tomando como base los principios de legalidad, honestidad, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas, se evalúen las propuestas presentadas a través del Comité Específico de Adjudicación de la Concesión del Proyecto de Modernización Sustentable del Sistema de Alumbrado Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Se llevó a cabo el procedimiento de licitación pública local Número 01/CAP/2020, en donde las bases estuvieron publicadas el 23 de junio de junio del presente año, en la Gaceta Municipal, así como en la página de internet <http://www.ciudadguzman.gob.mx>, así como en los periódicos “El Informador y “El Milenio”, en el Estado de Jalisco, además a partir de dicha fecha las bases de licitación estuvieron a disposición de los interesados en la Tesorería Municipal. Por lo anterior el 1 de julio de los corrientes, se realizó la junta de aclaraciones, y el acto de apertura el 03 de julio del 2020; en*

sesión del Comité se hizo la evaluación de las propuestas presentadas por los licitantes, de los resultados en dicha sesión se dictaminó la propuesta de fallo y el licitante ganador. En el punto 3 del orden del día de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 65, celebrada el 22 de julio del 2020, se autoriza la asignación, adjudicación y contratación del proyecto a favor de las empresas ParkingMeter S.A. de C.V. y Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V., firmándose contrato con dichas empresas el 23 de julio del 2020. **V.-** Por medio de oficio girado a este Gobierno Municipal, la empresa Productiva Subsidiaria Comisión Federal de Electricidad (CFE), Suministrador de Servicios Básicos, notificó un adeudo por la cantidad de \$1'445,737.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de consumo de energía eléctrica, diferencias derivadas de los censos de alumbrado público realizados en el 2017-2019, así mismo notificación de diferencias en censo de alumbrado 2020, que derivaron en ajustes a la facturación. **VI.-** Con fecha 20 de octubre del presente año, se recibió en la Sala de Regidores oficio número HM-275/2020, dirigido a la Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, como Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, suscrito por el Mtro. Teófilo de la Cruz Morán, en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal, por medio del cual informa que después de las investigaciones realizadas por parte del Coordinación General de Servicios Públicos del municipio, se confirmó la veracidad de los cargos impuestos y la obligatoriedad del pago, por lo que solicita se realice la suscripción de un convenio de pago, para liquidar en 12 pagos mensuales el importe total del adeudo. **VII.-** De conformidad con las disposiciones Legales vigentes, el

Municipio es el obligado a realizar la suscripción de dicho convenio, ya que los servicios de energía eléctrica, están contratados por este municipio, pero de conformidad con la cláusula **Trigésima Cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios No. 01/CAP/2020/01 POR ESQUEMA DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, las empresas ParkingMeter S.A. de C.V. y Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V., realizarán el pago de cada una de las parcialidades y la liquidación del monto total de dicho convenio. Por los motivos antes expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal dictaminan bajo el siguiente **CONSIDERANDO:** Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 60, 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; en sesión celebrada el día 22 veintidós de octubre del año 2020, aprobamos por unanimidad de sus asistentes elevar a esta Soberanía los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrar Convenio con la empresa Productiva Subsidiaria Comisión Federal de Electricidad (CFE), Suministrador de Servicios Básicos, para el pago del adeudo de \$1'445,737.00 (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.), por concepto de consumo de

energía eléctrica, diferencias derivadas de los censos de alumbrado público del 2017 al 2020, que resultaron de ajustes en la facturación. **SEGUNDO.**- Se autoriza y faculta a los ciudadanos J JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA, LIC. FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO y MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, en sus caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, para que en nombre y representación de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscriban el convenio de pago señalado en el resolutivo anterior, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. **TERCERO.**- Se instruye a la Sindicatura Municipal para que a través de la Unidad Jurídica se realice el convenio de pago con la empresa Productiva Subsidiaria Comisión Federal de Electricidad (CFE), Suministrador de Servicios Básicos, con una vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de agosto del 2021. **CUARTO.**- Notifíquese a las empresas ParkingMeter S.A. de C.V. y Comercializadora Bioiluminación S.A. de C.V., para que con fundamento a los dispuesto en la cláusula **Trigésima Cuarta** del Contrato de Prestación de Servicios No. 01/CAP/2020/01 POR ESQUEMA DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN, realice los pagos parciales correspondientes, hasta liquidar el monto total. **QUINTO.**- Notifíquese el contenido del presente a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Tesorería Municipal, la Unidad Jurídica y a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales. **ATENTAMENTE**

**CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” MTRO. SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **NO FIRMA” -----**

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Preguntar a la autora de la Iniciativa si me pudiera explicar con palabras llanas, cuáles fueron las circunstancias que sucedieron para que se hiciera este adeudo, si tenemos identificadas las razones, los motivos por los que esto sucedió. Y si está en su conocimiento, si en Administraciones pasadas, con qué frecuencia pasaba una situación como esta, que después digamos, de varios bimestres o de varios meses, CFE, demanda el pago de un adeudo y cómo es que lo comprueba al Ayuntamiento y cómo es en todo caso, que la propia Tesorería, la Hacienda Municipal reconoce y acepta este caso. Solamente por una cuestión técnica si me pudiera ayudar con esa explicación, es cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Con gusto Regidor; si es algo normal, cada año se realiza un censo por la Comisión

Federal de Electricidad, que se comparte con el área de Alumbrado Público de la Ciudad y entonces van checando esas diferencias. Son normales. Lo que sí es la primera vez que se hace es un Convenio para hacer el pago, o sea, normalmente llegan esas diferencias principalmente a Tesorería, ellos remiten al área, así el mismo Dictamen lo decía, a la Coordinación correspondiente y ellos verifican si son correctos, lo son en este caso, ya están verificadas. Y la diferencia con otros años es que no se había hechos Convenios con CFE para pagar en plazos. Hasta lo que a mí me ha tocado participar como Regidora de Hacienda, es la primera vez que hacemos un Convenio, que sí, como bien lo dice el Dictamen, el pago lo harán la Empresa a quienes se les adjudicó la concesión del servicio y fueron ellos quienes pidieron que fuera por medio de un Convenio a meses. Entonces, la celebración del Convenio pues obviamente Comisión Federal de Electricidad lo quiere con el propio Municipio y es por eso. Pero es algo regular que se hace año con año, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Solamente para utilizarle a la autora de la Iniciativa, no veo anexado el Convenio que se elaboró, a los integrantes de la Comisión sí se nos hizo llegar, pero no lo veo anexado aquí y creo que sí es necesario que todos los compañeros tengan al información, en cuanto. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Regidora Tania, es imprecisa su comentario, sí viene anexado, si le sigue dando a la misma presentación del Dictamen, inmediatamente después continua el Convenio, que se tuvo tanto en la Comisión, pero sí está presentado en el mismo pdf, es cuanto Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora. Validando la información, sí es correcto, el Convenio si viene



al final del Dictamen. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano...

**13 votos a favor. 1 voto se abstiene: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. -----**

**NOVENO PUNTO:** Dictamen que propone autorización para la aprobación de ajustes a las Partidas del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2020. Motiva la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA, MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ Y MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, en nuestro carácter de Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal; de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II; 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 40, 47, 60, 87, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACION PARA LA APROBACION DE AJUSTES A LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020, que se***

fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **2.-** La Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y relativos establece al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política y Administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como los Artículos relativos de la Ley de Hacienda Pública Municipal del Estado. **3.-** La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su artículo 13, señala que una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Municipio, solo se podrá realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan y con la autorización de la Hacienda Municipal; así como también solo procederá hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado, y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste; por otro lado los

ahorros y economías generados como resultado de la aplicación de dichas medidas, así como los ahorros presupuestarios y las economías que resulten por concepto de un costo financiero de la Deuda Pública menor al presupuestado, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios del municipio. 4.- Por su parte el artículo 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y el 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, refieren que si alguna de las asignaciones vigentes en el presupuesto de egresos municipal resulta insuficiente para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y administración pública municipal, el Ayuntamiento puede decretar las ampliaciones necesarias previa justificación de los ingresos adicionales o en su caso la compensación mediante reducciones en otras previsiones de gasto, en las que habrá de soportarse el nuevo gasto, siempre y cuando no se altere el balance presupuestario. 5.- A finales del año 2019 y a lo que va de este año 2020, como humanidad nos estamos enfrentando a un hecho sin precedentes, ante el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por lo que los diversos niveles de gobierno del país implementaron diversas acciones para contener la dispersión y transmisión de dicho virus. Por su parte el Gobierno del Estado de Jalisco a partir del 16 de marzo del presente año, inicio con la suspensión de diversos sectores, y el 19 de abril del 2020, ante dicha el aumento de contagios realiza la suspensión inmediata de las actividades definidas como no esenciales. Lo que ocasiona una caída de 17.4% en el PIB anual en el escenario pesimista y de 14.8% en el caso de que el sector manufacturero. Así mismo el

Fondo Monetario Internacional, señala que la economía mundial en este 2020 sufrirá una contracción de -3%, porcentaje mucho peor que la registrada durante la crisis financiera de 2008–09. Por lo que ante tal situación el municipio se ha visto afectado considerablemente, teniendo una disminución aproximada de diez millones de pesos en relación al ejercicio fiscal 2019, en lo que va del año. Por los motivos antes expuestos la comisión edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal emite el siguiente: **CONSIDERANDO:** 1.- En Sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 22 de octubre del año en curso, se analizó la solicitud enviada por el MTRO. TEOFILO DE LA CRUZ MORAN, Encargado de la Hacienda Municipal, donde solicita sea sometido en Sesión de Ayuntamiento la propuesta para su aprobación, de los ajustes a las partidas del presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, como se menciona en la tablas descritas en el oficio de referencia, mismas que se insertan textualmente a continuación: - - - - -

**Reclasificación de Ingresos:**

RUBRO	TIPO	CLASE	DESCRIPCIÓN	APROBADO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
1	1	1	IMPUESTOS SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	230,744.14	0.00	230,744.14
1	2	1	IMPUESTO PREDIAL	38,634,152.60	0.00	38,634,152.60
1	2	2	IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	27,118,472.92	-3,561,461.32	23,557,011.60
1	2	3	IMPUESTOS SOBRE NEGOCIOS JURIDICOS	4,191,285.01	-1,065,586.46	3,125,698.55
1	7	1	RECARGOS	1,493,824.98	176,192.93	1,670,017.91
1	7	2	ACTUALIZACIONES	0.00	168,198.63	168,198.63
1	7	3	MULTAS	498,616.84	0.00	498,616.84
1	7	4	GASTOS DE EJECUCION	119,999.39	0.00	119,999.39
4	1	1	DERECHOS POR EL USO DE PISO	3,602,162.96	-633,199.44	2,968,963.52
4	1	2	DERECHOS POR EL USO DE LOS ESTACIONAMIENTOS	944,565.31	0.00	944,565.31
4	1	3	DERECHOS DE USO DE CEMENTERIOS Y PANTEONES MUNICIPALES	3,193,917.54	0.00	3,193,917.54

4	1	4	DERECHOS DE CONCESIONES Y DEMAS INMUEBLES DE PROPIEDAD MUNICIPAL	8,156,895.78	-1,395,479.73	6,761,416.05
4	3	1	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE GIROS	11,355,302.09	-1,684,413.75	9,670,888.34
4	3	2	DERECHOS DE LICENCIAS Y PERMISOS DE ANUNCIOS	2,817,551.11	0.00	2,817,551.11
4	3	3	DERECHOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RECONSTRUCCION, REPARACION O DEMOLICION DE OBRAS	3,010,498.18	-875,333.69	2,135,164.49
4	3	4	DERECHOS DE ALINEAMIENTO, DESIGNACION DE NUMERO OFICIAL E INSPECCION	643,065.39	0.00	643,065.39
4	3	5	DERECHOS DE LICENCIAS DE CAMBIO DE REGIMEN DE PROPIEDAD Y URBANIZACION	3,425,506.37	-753,963.79	2,671,542.58
4	3	6	DERECHOS DE SERVICIOS POR OBRAS	52,027.03	0.00	52,027.03
4	3	7	DERECHOS DE SERVICIOS DE SANIDAD	406,201.84	10,331.08	416,532.92
4	3	8	DERECHOS DE SERVICIO DE LIMPIEZA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	3,241,291.61	1,042,621.96	4,283,913.57
4	3	10	DERECHOS DEL RASTRO	5,902,000.10	214,132.76	6,116,132.86
4	3	11	DERECHOS DEL REGISTRO CIVIL	324,540.81	0.00	324,540.81
4	3	12	DERECHOS DE LAS CERTIFICACIONES	5,080,695.40	-501,388.40	4,579,307.00
4	3	13	DERECHOS DE LOS SERVICIOS DE CATASTRO	951,498.35	12,254.00	963,752.35
4	3	14	OTROS DERECHOS NO ESPECIFICADOS	3,876,495.24	-728,575.08	3,147,920.16
4	4	1	ACCESORIOS DE LOS DERECHOS	360,109.42	412,115.61	772,225.03
5	1	1	USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE OTROS BIENES DE DOMINIO PRIVADO	839,721.51	93,792.97	933,514.48
5	1	2	PRODUCTOS DIVERSOS	6,697,273.89	1,317,101.73	8,014,375.62
6	1	1	APROVECHAMIENTOS DE LAS SANCIONES, MULTAS, HONORARIOS Y DONATIVOS	9,874,669.42	-1,922,702.28	7,951,967.14
6	1	2	APROVECHAMIENTOS DE LAS INDEMNIZACIONES A FAVOR DEL MUNICIPIO	74,172.52	24,672.27	98,844.79
6	1	3	OTROS APROVECHAMIENTOS	25,905,185.06	-24,771,747.46	1,133,437.60
6	3	9	OTROS NO ESPECIFICADOS	911,781.00	0.00	911,781.00
8	1	1	PARTICIPACIONES	231,392,954.52	-1,819,488.89	229,573,465.63
8	2	1	APORTACIONES FEDERALES	84,270,185.17	2,624,599.83	86,894,785.00
8	3	4	OTROS CONVENIOS Y SUBSIDIOS	6,021,061.50	6,213,627.50	12,234,689.00

8	4	1	TENENCIA O USO DE VEHICULOS	0.00	1,830.41	1,830.41
8	4	2	FONDO DE COMPENSACION ISAN	0.00	261,910.86	261,910.86
8	4	3	IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	0.00	1,155,637.62	1,155,637.62
10	1	1	FINANCIAMIENTOS	0.00	24,771,747.46	24,771,747.46
10	3	1	CREDITOS BANOBRAS	0.00	49,324,768.02	49,324,768.02
			<b>TOTAL</b>	<b>495,618,425.00</b>	<b>48,112,195.35</b>	<b>543,730,620.35</b>

### Reclasificación de Egresos:

CAP	CON	PART	Descripción	APROBADO ANUAL	SUMA DE MODIFICACION OFICIAL	PRESUPUESTO MODIFICADO FINAL
1	1	1	DIETAS	6,396,300.00	0.00	6,396,300.00
1	1	3	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	118,154,428.39	2,958,725.19	121,113,153.58
1	2	2	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	35,157,347.21	-2,672,427.70	32,484,919.51
1	3	2	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	24,376,215.08	-0.08	24,376,215.00
1	3	3	HORAS EXTRAORDINARIAS	4,256,584.80	-1,061,120.48	3,195,464.32
1	3	4	COMPENSACIONES	3,131,995.59	6,814.23	3,138,809.82
1	4	1	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	23,000,000.00	0.00	23,000,000.00
1	4	3	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	19,270,086.88	0.00	19,270,086.88
1	4	4	APORTACIONES PARA SEGUROS	2,087,890.00	944,052.15	3,031,942.15
1	5	1	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	6,238,237.01	0.00	6,238,237.01
1	5	5	APOYOS A LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS	0.01	0.00	0.01
1	5	9	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,792,022.10	124,245.14	5,916,267.24
1	7	1	ESTIMULOS	13,891,146.93	-300,288.45	13,590,858.48
2	1	1	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	800,517.08	26,584.00	827,101.08
2	1	2	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	439,238.00	-49,500.00	389,738.00
2	1	3	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	12,000.00	0.00	12,000.00
2	1	4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	5,000.00	0.00	5,000.00
2	1	5	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	15,500.00	0.00	15,500.00
2	1	6	MATERIAL DE LIMPIEZA	958,534.21	61,000.00	1,019,534.21
2	1	7	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	19,700.00	-19,700.00	0.00
2	1	8	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	1,659,375.15	-673,000.00	986,375.15
2	2	1	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	692,328.05	92,770.00	785,098.05
2	2	2	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	87,751.83	0.00	87,751.83
2	2	3	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00	65,395.00	70,395.00

2	4	6	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	788,781.11	-72,273.00	716,508.11
2	4	8	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	54,480.00	-16,000.00	38,480.00
2	4	9	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	6,175,598.91	-640,901.21	5,534,697.70
2	5	1	PRODUCTOS QUIMICOS BASICOS	320,504.00	0.00	320,504.00
2	5	2	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	116,354.47	47,922.80	164,277.27
2	5	3	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	105,216.00	134,360.00	239,576.00
2	5	4	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	30,300.00	228,799.96	259,099.96
2	5	6	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	10,000.00	700.00	10,700.00
2	5	9	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	120,000.00	0.00	120,000.00
2	6	1	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	15,368,315.00	-2,393,475.37	12,974,839.63
2	7	1	VESTUARIO Y UNIFORMES	2,792,440.00	1,158,000.00	3,950,440.00
2	7	2	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	251,156.00	-13,300.00	237,856.00
2	7	3	ARTICULOS DEPORTIVOS	89,000.00	4,938.40	93,938.40
2	7	4	PRODUCTOS TEXTILES	0.00	4,000.00	4,000.00
2	8	1	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	50,000.00	-10,000.00	40,000.00
2	8	3	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	0.00	180,000.00	180,000.00
2	9	1	HERRAMIENTAS MENORES	208,389.00	-14,500.00	193,889.00
2	9	4	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	295,776.41	-50,000.00	245,776.41
2	9	6	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,555,000.00	103,650.00	2,658,650.00
2	9	8	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	393,120.00	200.00	393,320.00
3	1	1	ENERGIA ELECTRICA	23,828,396.00	0.00	23,828,396.00
3	1	4	TELEFONIA TRADICIONAL	1,211,717.00	0.00	1,211,717.00
3	1	7	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	0.00	61,970.56	61,970.56
3	1	8	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	27,400.00	0.00	27,400.00
3	1	9	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	4,500.00	0.00	4,500.00
3	2	2	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	147,000.00	0.00	147,000.00
3	2	3	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,069,616.00	0.00	1,069,616.00
3	2	6	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	10,500.00	10,500.00
3	2	9	OTROS ARRENDAMIENTOS	16,000.00	15,000.00	31,000.00
3	3	1	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	661,195.00	914,000.00	1,575,195.00
3	3	3	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	328,200.00	0.00	328,200.00

3	3	4	SERVICIOS DE CAPACITACION	3,201,261.50	-854,798.50	2,346,463.00
3	3	6	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	380,777.00	127,440.00	508,217.00
3	3	8	SERVICIOS DE VIGILANCIA	200,000.00	0.00	200,000.00
3	4	1	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1,567,704.00	1,000,000.00	2,567,704.00
3	4	3	SERVICIOS DE RECAUDACION, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	114,000.00	-20,000.00	94,000.00
3	4	4	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,580,000.00	-50,000.00	1,530,000.00
3	4	5	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	110,000.00	0.00	110,000.00
3	4	7	FLETES Y MANIOBRAS	5,517.00	4,250.40	9,767.40
3	5	1	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	249,548.17	334,268.07	583,816.24
3	5	2	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	197,310.00	-120,200.00	77,110.00
3	5	3	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	1,152,878.99	-54,000.00	1,098,878.99
3	5	5	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	575,000.00	-33,000.00	542,000.00
3	5	7	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	152,426.00	36,500.00	188,926.00
3	5	8	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	31,313,390.96	0.00	31,313,390.96
3	5	9	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	1,000.00	0.00	1,000.00
3	6	1	DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	1,040,922.34	23,500.00	1,064,422.34
3	6	9	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	8,000.00	0.00	8,000.00
3	7	5	VIATICOS EN EL PAIS	316,540.87	-74,561.49	241,979.38
3	8	1	GASTOS DE CEREMONIAL	928,711.21	-216,543.33	712,167.88
3	8	2	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,740,872.24	-893,591.01	847,281.23
3	8	3	CONGRESOS Y CONVENCIONES	163,572.19	-88,000.00	75,572.19
3	8	4	EXPOSICIONES	83,000.00	-15,000.00	68,000.00
3	8	5	GASTOS DE REPRESENTACION	991,936.66	-59,077.00	932,859.66
3	9	2	IMPUESTOS Y DERECHOS	203,559.51	0.00	203,559.51
3	9	4	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	6,000,000.00	-4,000,000.00	2,000,000.00
3	9	5	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	823,010.00	0.00	823,010.00
3	9	6	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	88,760.00	0.00	88,760.00
3	9	9	OTROS SERVICIOS GENERALES	374,000.00	-66,800.00	307,200.00
4	3	8	SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00	270,505.41	270,505.41
4	3	9	OTROS SUBSIDIOS	2,352,115.78	0.00	2,352,115.78



4	4	1	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	13,983,379.00	5,320,789.20	19,304,168.20
4	4	2	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	236,000.00	0.00	236,000.00
4	4	3	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	512,000.00	-512,000.00	0.00
4	4	5	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21,139,761.00	6,184.00	21,145,945.00
4	5	1	PENSIONES	4,166,383.67	0.00	4,166,383.67
4	5	2	JUBILACIONES	2,507,093.32	0.00	2,507,093.32
4	6	4	TRASFERENCIAS A FIDEICOMISOS PUBLICOS DE ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	1,259,369.00	0.00	1,259,369.00
5	1	1	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	503,111.23	4,421.20	507,532.43
5	1	2	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	160,000.00	-160,000.00	0.00
5	1	5	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	480,000.00	93,960.00	573,960.00
5	1	9	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	0.00	63,095.00	63,095.00
5	2	1	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00	20,852.00	20,852.00
5	2	3	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	15,000.00	-6,700.00	8,300.00
5	2	9	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	48,720.00	48,720.00
5	3	1	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	0.00	19,200.04	19,200.04
5	4	1	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	3,637,526.00	3,637,526.00
5	4	9	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	160,000.00	160,000.00
5	5	1	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,500,000.00	-1,500,000.00	0.00
5	6	2	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	80,000.00	80,000.00
5	6	5	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	46,600.00	16,529.44	63,129.44
5	6	7	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	344,300.00	177,871.00	522,171.00
5	6	9	OTROS EQUIPOS	491,486.81	-230,000.00	261,486.81
5	9	1	SOFTWARE	31,400.00	-31,400.00	0.00
6	1	4	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	12,663,059.44	44,007,660.21	56,670,719.65
9	1	1	AMORTIZACION DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	35,885,392.15	4,410,971.75	40,296,363.90
9	2	1	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CREDITO	17,312,621.73	-5,563,588.49	11,749,033.24
9	9	1	ADEFAS	3,000,000.01	3,640,070.31	6,640,070.32
			<b>TOTAL</b>	<b>495,618,425.00</b>	<b>48,112,195.35</b>	<b>543,730,620.35</b>

*2.- Por lo anteriormente expuesto, basados en la explicación y en los soportes documentales que exhibió en la sesión el Encargado de la Hacienda Municipal, la Directora de Egresos y la Directora de Ingresos; la comisión edilicia de Hacienda*

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020*

*Página 73 de 246*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021*

*JJGZ/FDVC/ylp/mlrn*

*Pública y Patrimonio Municipal con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 37, 38 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 205 fracción II y VI, 219 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 21, 46 y demás relativos y aplicables de la ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sesión Ordinaria de Comisiones, celebrada el día 22 de octubre de la presente anualidad, analizada y estudiada la petición, basados en la explicación técnica proporcionada por el Encargado de la Hacienda Municipal y el Titular de la Dirección de Egresos, aprobamos por unanimidad de los miembros de la comisión, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Autoriza por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; en lo general y en lo particular, la aprobación a los ajustes de las partidas del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, conforme a las tablas de la reclasificación de ingresos y egresos, aumentos y disminuciones diversas conforme a las tablas que se insertan en el considerando 1 del presente Dictamen. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto del Encargado de la Hacienda Pública Municipal, realice las modificaciones al Presupuesto de Egresos del municipio, para el Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 205 VI, 219, 221 y demás relativos y aplicables de la Ley de Hacienda Municipal. **TERCERO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Egresos para los*

efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. 26 DE OCTUBRE DE 2020.** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **MTRO. SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN”** -----

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Noé Saúl Ramos García.** -----

**DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa con carácter de punto informativo, que da a conocer a este Ayuntamiento la integración al Gobierno Municipal del software “SIDECLARA SESAJ” como parte del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco. Motiva la C. Regidora Claudia López Del

Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO**, en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 70 TER, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO INFORMATIVO, QUE DA A CONOCER A ESTE AYUNTAMIENTO LA INTEGRACIÓN AL GOBIERNO MUNICIPAL DEL SOFTWARE “SIDECLARA SESAJ” COMO PARTE DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE JALISCO** de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre

es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El Sistema Nacional Anticorrupción es el espacio de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos; mientras tanto, El Sistema Estatal denominado “SEAJAL” establece la forma en que se coordinan las autoridades locales en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en el control y fiscalización de los recursos públicos. **IV.-** El SEAJAL como un sistema local, forma parte del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), y por tanto debe desarrollar sistemas que puedan interoperar con la Plataforma Digital Nacional (PDN) para cumplir con las obligaciones de los servidores públicos establecidas en la Ley. Para ello la SESAJ desarrolló el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal, también conocido como “SiDECLARA SESAJ”, “S1” o Sistema de Declaraciones, el cual forma parte de los 6 seis Sistemas que se comunicarán con la PDN. Este sistema ha sido desarrollado para dar cumplimiento a la obligación establecida en los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El 9 de junio de 2020, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno de SEAJAL, se aprobó conceder a través de SESAJ y por tiempo indefinido, el uso gratuito del Sistema “SiDECLARA SESAJ” a todos los entes públicos de Jalisco que lo soliciten, que cumplan con

los requisitos técnicos y formales, además que acepten las condiciones de uso que se exigen. V.- La ruta establecida de transferencia del Sistema SiDECLARA SESAJ a los entes públicos, que deseen contar con el software que ofrece dicho sistema, consta de los siguientes pasos a cumplir: 1. Solicitud dirigida a la SESAJ. 2. Validación de la Solicitud. 3. Entrega de Código para generar credenciales de acceso. 4. Descarga del Software. 5. Instalación y puesta a punto. 6. Operación y Monitoreo. Por lo tanto, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia competente, hago de su conocimiento a los integrantes de este H. Ayuntamiento, que el Municipio de Zapotlán el Grande a través del Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, tuvo a bien solicitar a la encargada de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, el software y la licencia correspondiente para su operación en nuestro Gobierno Municipal, designando como el contacto técnico con dicha entidad al L.I. Adrián Castillo Sánchez, Coordinador de Tecnologías de la Información, quien se ha encargado de llevar a cabo el proceso de implementación y recepción de credenciales de acceso al mini sitio del portal de la Secretaría para la descarga del software de instalación, recepción del código fuente, ejecución de la configuración inicial, personalización de la apariencia del sistema, activación y ejecución del plan de pruebas para verificar el correcto funcionamiento y su interoperabilidad con la Plataforma Nacional Digital. V.- En virtud de lo anterior, me es grato informar a este H. Ayuntamiento, que la solicitud del Municipio para la operación del software fue admitida, ya que se constató que contamos con los requerimientos técnicos aptos para su funcionamiento, por lo cual, ya han sido aceptados los términos y condiciones para el uso del

*programa, así como llevado a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones legales en materia de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que únicamente nos encontramos en el último proceso de ejecución de pruebas para el pleno funcionamiento del Software en nuestras instancias Municipales, siendo inminente su ejecución en nuestro Gobierno Municipal. VI.- Anexo al presente punto informativo, el expediente relativo a la implementación del software, mismo que ha sido integrado en coordinación con el titular del Órgano de Control Interno de este Municipio. Lo anterior para el pleno conocimiento. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JAL. OCTUBRE 30 DEL 2020. “2020 Año Municipal de las enfermeras” “2020 Año del 150 Aniversario del natalicio del Científico José María Arreola Mendoza” LIC. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales FIRMA”** Así rápidamente compañeros, explicarles; que estamos implementando una plataforma en la cual el próximo año vamos a ser nuestra declaración patrimonial de manera electrónica. Esto se quiso hacer anticipadamente para que sea de su conocimiento, esto nos va a permitir tener más herramientas y que sea más fácil. Entonces, como bien lo escucharon en la Iniciativa, son 6 seis los pasos que se tienen que realizar, nosotros estamos en el 5° quinto, que es la instalación y puesta a punto, estamos depurando algunos errores del sistema. Sin embargo, Zapotlán el Grande, cumple con los requisitos para poder implementar esta plataforma. Y también comentarles, que de los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado, los cuales se les ofreció*

esta herramienta, solamente 39 treinta y nueve de esos 125 ciento veinticinco Municipios, estamos implementando esta plataforma. Así que estén pendientes e invitarlos a que seamos puntuales en esta presentación para luego no andar correteándolos compañeros, y perdón por la palabra, pero creo que ya no va haber pretexto alguno para hacer nuestra declaración a tiempo, como lo marca la Ley. Así que estamos a la orden, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas Señor Secretario. Felicitar a la autora de la Iniciativa y gracias por esta información, en lo personal, no me ha ido tan bien a la hora de hacer mis declaraciones. Creo que esto viene a armonizar y a beneficiar a todos los Servidores Públicos para que así los procedimientos sean más rápidos y certeros, muchas gracias por este Proyecto, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor José. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Señor Secretario, es informativa, ¿se vota?.... **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** En un tema nada más de cumplir con los acuerdos que vienen aquí, la someto a votación para cumplir con los acuerdos.... **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. De hecho, me abstuve hace un momento de hacer el comentario, pero referente a las Iniciativas con carácter informativo, no se deben de someter a votación, incluso no deberían de considerarse con un carácter de Iniciativa, la propia Ley de Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, nos especifica cuáles son las



Iniciativas que podemos subir a este Pleno, como son la de Ordenamiento Municipal, un punto de Acuerdo Económico, pero en este caso una Iniciativa de carácter informativo, se debe de agendar como un punto vario, con carácter informativo y no con el carácter de Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Le agradezco mucho su intervención Regidora; comentarle que al inicio de la Sesión, se pone a su consideración el orden del día y que la intervención que está realizando en este momento, debió haberla hecho, antes de someterlo a votación y expresarlo de esa manera. Comentarles Señores Regidores, que a un criterio muy personal como Secretario General, el motivo se someter a aprobación o a votación las Iniciativas, es que queden asentados por Actas, que están enterados o que todos estuvieron enterados. Pongo un ejemplo, sin mencionar nombres; en el caso de que haya una ausencia, aunque se pase lista al inicio de la Sesión y se asiente en el Acta quién estuvo y quién no estuvo presente, si por algún motivo de alguna llamada telefónica o atender un asunto personal o laboral, se ausenta en ese momento de la lectura de esa Iniciativa informativa, cuando se somete de una manera a votación, doy cuenta de quién no estuvo presente y por ende, no se enteró de ese punto informativo. Esa es la razón por cual, lo admito, en un criterio muy personal, me gusta someterlo a votación o aprobación, para justificar y quede asentado quién sí estuvo presente en la lectura de ese punto informativo y quién no. Lo dejo a la consideración y en lo sucesivo, me gustaría seguirlo haciendo. Coincido en el tema y sí está reglamentado; mi función como Secretario General es agendar todo lo que Ustedes como Regidores nos ponen y por eso precisamente se somete a aprobación, a votación, una orden del día, al

inicio de cada Sesión. Ese es el motivo y perdón por extenderme en el uso de la voz para hacer la aclaración, pero la creía necesaria, gracias. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. No tengo ningún problema con la Iniciativa que subió la Regidora. No lo manifesté en el momento en que aprobamos el orden del día, estoy de acuerdo. Simplemente quise hacer el comentario para dejar en claro, cuál es la situación o el sentido que debemos de darle a este tipo de Iniciativas, que debe de agendarse como un punto vario y si no mal recuerdo en otras ocasiones, cuando se han subido puntos de acuerdo informativos, no se han sometido a votación, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora. Comentarle, todos los asuntos informativos que se han agendado en la orden del día y que han sido aprobados por este Pleno, se han sometido a votación, a excepción de los asuntos varios informativos, que son diferentes, para clarificarlo también en ese sentido. Le agradezco de todos modos Regidora el comentario, la observación que hace. Entonces, en ese sentido, ya con la aclaración hecha por su servidor, pongo a su consideración la Iniciativa informativa presentada por la Regidora Claudia López del Toro, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salido del Pleno la C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. -----**

**UNDÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma de la Fracción XVI del Artículo 39 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO**  
**PRESENTE:** Quien motiva y suscribe la presente, **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, **57**, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; **“INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA LA REFORMA DE LA FRACCIÓN XVI DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con base y fundamento en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la

*Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, y en lo dispuesto al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dispone en el artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1, y demás relativos y aplicables, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; II. En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, las de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; en ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. En México, derivado de la reforma constitucional de junio de 2011, todas las instituciones están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos. El acceso a la justicia, representado en los artículos 1, 14, 17 y 20 de nuestra Carta Magna, no es la*

excepción en las obligaciones antes mencionadas, por lo que este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está obligado a garantizar el acceso a la justicia de los ciudadanos. El acceso a la justicia es un pilar fundamental en la construcción de un Estado de derecho, ya que es a través de este en donde las personas pueden dirimir sus controversias por medio de los causes legales establecidos para ello. **IV.** El artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, asimismo, el artículo 70 fracción I del citado Reglamento, establece que la comisión edilicia de Administración Pública puede Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal, por lo cual con la finalidad de armonizar las normas locales con la fórmula legislativa vigente en materia de derechos de igualdad, los reglamentos municipales deben estar actualizados. **V.** El objetivo de esta reforma es prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona en los términos del Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. La **Ley Federal para prevenir y eliminar la discriminación** define en su artículo 1 fracción III a la Discriminación: “Para los efectos de esta ley se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión,

restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo; También se entenderá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia;...” VI. Por lo tanto, en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. El Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone de un **CAPÍTULO IV De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres**, que en su **Artículo 39** reza: “**Artículo 39.** Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: ... XVI. Incidir, propiciar, tolerar, realizar, encubrir, publicar y difundir por cualquier medio actos que rechazados

por la mayoría de la sociedad, induzcan o tiendan a modificar los valores tradicionales y las buenas costumbres en cuanto a la estructura y relaciones familiares, las conyugales y las que se dan en **la relación natural hombre y mujer**, así como la convivencia humana lícita y moral. Referirse a “relación natural hombre y mujer” es un acto discriminatorio, dejando fuera a un grupo minoritario, plasmado en el reglamento materia de la presente reforma, ya que, las normas internacionales de derechos humanos se basan en dos principios fundamentales: **igualdad y no discriminación**. Las palabras iniciales de la Declaración Universal de Derechos Humanos son inequívocas: **“Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos”**. Si reconocemos que todos los seres humanos nacimos libres e iguales en dignidad y derechos, entonces necesitamos derogar (dejar sin efectos) el término “relación natural hombre y mujer” para tratar a todos en igualdad, con respeto, dignidad y derechos al igual que cualquier ciudadano. Por lo tanto, el argumento en favor de extender a todas las personas los mismos derechos que gozan las personas heterosexuales no es radical ni complicado. Se basa en dos principios fundamentales que sustentan las normas internacionales de derechos humanos: **igualdad y no discriminación**. Sin embargo, las actitudes homofóbicas sumamente arraigadas, a menudo combinadas con la falta de protección jurídica adecuada contra la discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género, exponen a muchas personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (personas LGBT) de todas las edades y en todas las regiones del mundo a violaciones flagrantes de sus derechos humanos. Se discrimina contra ellas en el mercado laboral, en las escuelas y en los hospitales y en ciertos casos hasta

*son maltratadas y desheredadas por sus propias familias. En las calles de aldeas y ciudades de todo el mundo son víctimas selectivas de ataques físicos: palizas, golpes, abuso sexual, tortura y asesinato. Y en más de 75 países las leyes discriminatorias tipifican penalmente las relaciones privadas y consentidas entre personas del mismo sexo, exponiéndolas a ser arrestadas, enjuiciadas y encarceladas. Desde comienzos del decenio de 1990 los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han expresado repetidamente su preocupación por esas y otras violaciones conexas. Entre esos mecanismos figuran los órganos creados en virtud de tratados para supervisar el cumplimiento por los Estados de los tratados internacionales de derechos humanos y los relatores especiales y otros expertos independientes nombrados por la anterior Comisión de Derechos Humanos y su sucesor, el Consejo de Derechos Humanos, a fin de investigar los retos apremiantes relativos a los derechos humanos e informar acerca de ellos. En 2011, el Consejo de Derechos Humanos aprobó una resolución en la que expresó su “grave preocupación” por la violencia y discriminación que se cometen contra personas por su orientación sexual e identidad de género. La necesidad de adoptar medidas para poner fin a esas violaciones se reconoce cada vez más, si es que no se la acepta universalmente. Poner fin a la violencia y la discriminación contra las personas debido a su orientación sexual e identidad de género es un gran reto en materia de derechos humanos. Espero que esta publicación, en la que se indican las obligaciones jurídicas que incumben a los Estados respecto de las personas LGBT, pueda contribuir a ese debate a nivel mundial, pero más a nivel nacional, que es donde es necesario que ocurra el cumplimiento. Pese a todas las dificultades, vivimos en una época de esperanza, ya que*



un número cada vez mayor de Estados reconoce ahora la gravedad del problema y la necesidad de adoptar medidas al respecto. Mediante el compromiso y los esfuerzos conjuntos de los Estados y de la sociedad civil, confío en que veremos los principios de igualdad y no discriminación traducidos en realidad para los millones de personas LGBT de todo el mundo. Lo expuesto en este punto que motiva la presente iniciativa, fue tomado del prólogo de Navi Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, del documento **Nacidos libres e iguales. Orientación sexual e identidad de género en las normas internacionales de derechos humanos** cuya finalidad es ayudar a los Estados a entender de mejor manera sus obligaciones y los pasos que deben seguir para garantizar de forma óptima la protección de los derechos humanos de personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero (LGBT), publicado por las Naciones Unidas en el año 2012. **VII.** Ahora bien, en lo dispuesto por el artículo 1º quinto párrafo, contenido en el Título Primero, Capítulo I, De los Derechos Humanos y sus Garantías, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reza: Queda prohibida toda **discriminación** motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, **las preferencias sexuales**, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Por lo tanto, si nuestro sistema de gobierno prevé la igualdad de derechos, es menester que entonces adecuemos el Reglamento Municipal de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, modificando la fracción XVI del artículo 39, aplicando los derechos y

obligaciones a la ciudadanía sin distinción, sin marginaciones a grupos minoritarios y por ende, estar en armonía con las disposiciones locales y federales, de aplicación general, evitando la discriminación a un grupo minoritario, aunando a que somos una sociedad en avance, incluyente, que protege los derechos humanos. **VIII.** Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 42 fracción VI, señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, **modificarse**, adicionarse, derogarse o abrogarse siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IX.** Por ello y de conformidad con lo estipulado por el Reglamento Interno del Ayuntamiento de Zapotlán el grande, Jalisco; en su artículo 57 establece como Comisión Edilicia Permanente a la de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, y entre las atribuciones están las citadas en la fracción IV: Proponer acciones que tiendan a **promover el respeto hacia las personas y a los grupos vulnerables en el municipio**, para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes; y la fracción VI: Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a **la promoción del desarrollo humano** y su participación en la sociedad, por tanto, es la comisión competente para dictaminar lo expuesto en la presente iniciativa. Asimismo, el artículo 69 numeral I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación puede proponer, analizar estudiar y dictaminar

las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales, asimismo, el artículo 70 fracción I del citado Reglamento, establece que la comisión edilicia de Administración Pública puede Dictaminar respecto de los proyectos de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general relacionadas con la organización y distribución de competencias de la administración pública central, descentralizada, desconcentrada y paramunicipal y con la Hacienda Municipal; comisiones que en el ámbito de sus atribuciones, entrarán al estudio de la presente iniciativa. **IX.** Por último, la reforma del **REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, es del artículo 39 fracción XVI, que se presenta en la Tabla siguiente que contiene la propuesta: -

ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE LA SIGUIENTE MANERA:	CON LAS PROPUESTA DE REFORMA QUEDARÍA:	
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: ....</p> <p>XVI. Incidir, propiciar, tolerar, realizar, encubrir, publicar y difundir por cualquier medio actos que rechazados por la mayoría de la sociedad, induzcan o tiendan a modificar los valores tradicionales y las buenas costumbres en cuanto a la estructura y relaciones familiares, las conyugales y las que se dan en la relación natural hombre y mujer, así como la convivencia humana lícita y moral.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IV</b> <b>De las Contravenciones a la Moral y a las Buenas Costumbres</b></p> <p><b>Artículo 39.</b> Se consideran contravenciones a la moral y a las buenas costumbres las siguientes: ...</p> <p>XVI. Incidir, propiciar, tolerar, realizar, encubrir, publicar y difundir por cualquier medio actos que rechazados por la mayoría de la sociedad, induzcan o tiendan a modificar los valores tradicionales y las buenas costumbres en cuanto a la estructura y relaciones familiares, las conyugales y las que se dan en la relación natural <b>afectiva</b>, así como la convivencia humana lícita y moral.</p>	<p><b>Se modifica</b></p>

Por lo anteriormente expuesto, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS DE**

**ACUERDOS: PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** como convocante y a la Comisión Edilicia Permanente **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la propuesta de reforma del **“REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”. “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**. Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 30 de octubre de 2020 **LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ** REGIDOR **PRESIDENTE FIRMA”** -----

**C. SECRETARIO GENERAL FRANCISCO DANIEL VARGAS CUEVAS:** Muchas gracias Regidor Vicente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

**DUODÉCIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización para la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación y

demarcación territorial de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA**, en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en ejercicio de mis facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 3, 15, 86, 87, 91 y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, 27 numeral II inciso a, numeral VI, así como el artículo 28, fracción III y artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, ambos reglamentos vigentes y demás relativos aplicables que en derecho corresponda, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este Honorable Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA EL PROCESO DE LA DELIMITACIÓN Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que ésta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del

*Estado. II. El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes, así como lo normado en el artículo 27 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. III. Históricamente han existido diferencias entre los Municipios aledaños en el estado, sobre las delimitaciones en sus territorios, donde se encuentran puntos nodales donde se ubican intersecciones que reclaman dos o hasta tres municipios en diferentes circunstancias, de lo cual repercute en problemas sociales, económicos y jurídicos. Actualmente en el Estado de Jalisco no se cuenta con una Carta General que cumpla con los criterios que demanda la Ley y las normas técnicas, por lo que la cartografía carece de validez y certeza jurídica para los 125 Municipios del Estado. IV. El 9 de Diciembre del año 2019, se publicó por parte del Congreso del Estado de Jalisco el Decreto número 27769/LXII/19, que expide la **Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco**, en el que se reglamenta el proceso jurídico y técnico, que tiene por objeto normar el procedimiento para la delimitación territorial de los Municipios del Estado de Jalisco, con el fin de que sean decretados, previa georreferenciación, en coordenadas geográficas y en proyección UTM de acuerdo al sistema de referencia vigente y en todo lo relativo a la participación de los diferentes órganos de gobierno e instituciones, como lo son el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco. V. Mediante oficio OTCGyFM-397/2020 del Poder Legislativo del Congreso del Estado de Jalisco, emitido por la Diputada Ma.*

*Elizabeth Alcaraz Virgen, Presidenta de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, hizo llegar un ejemplar de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, y diversas especificaciones, dado que dentro de la ley se determina que a través de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, es que se hará la recepción de las posturas de cada Municipio sobre sus delimitaciones. VI. Toda vez que en términos de la **Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco**, dentro de los artículos 7, 8 y 9 menciona lo siguiente: **Artículo 7.** El Congreso remitirá a cada uno de los municipios el dictamen de la Carta General con la información estadística, la norma técnica, Manual de Delimitación y Manual para la Demarcación, aportados por el Instituto, para efecto de que éstos estén en posibilidad de estudiar los datos relacionados con su delimitación municipal y, en un plazo de 60 días naturales, contados a partir del día siguiente a la recepción de la información territorial, las autoridades municipales harán llegar al Congreso la valoración de los límites propuestos. **Artículo 8.** En caso de que la autoridad municipal esté de acuerdo con los límites propuestos en el dictamen de la Carta General con la información estadística aportada por el Instituto, en el plazo señalado en el artículo anterior, deberá presentar al Congreso su manifestación acompañado de copia certificada del acta de sesión del Ayuntamiento, donde se aprobó la propuesta. **Artículo 9°.** Para el caso en que la autoridad municipal esté en desacuerdo parcial o total con los límites propuestos en el dictamen de la Carta General, en lo que refiere a los límites de su municipio, con la información estadística aportada por Instituto, en el plazo que señala el artículo 7° de esta Ley, deberá presentar al Congreso los argumentos en los que*

*apoya su postura, acompañando: I. Copia certificada del acta de sesión donde se manifiesta su postura; II. Descripción clara del área en conflicto, los puntos nodales y segmentos de colindancia en los que existe el desacuerdo; III. Plano o mapa que describa la propuesta de la autoridad municipal, en estricta observancia de la norma técnica y manuales de procedimientos para la delimitación de los municipios del Estado de Jalisco; y IV. Documentos históricos, sociales y técnicos en que sustente su postura* Es por eso, que por tratarse de una situación especial que necesita un estudio y análisis particular, con el ánimo de buscar que por medio de este procedimiento normado por ley, se puedan definir históricamente los límites de nuestro municipio y darle certeza jurídica y territorial, es que propongo la creación de una Comisión Edilicia Transitoria para el proceso de la delimitación y demarcación territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Con el objetivo y facultades de que a través de dicha comisión edilicia se pueda generar una dictaminación apoyada de las áreas técnicas, en donde se analicen los criterios jurídicos, técnicos, económicos, sociales e históricos, tomando en cuenta el proceso que determina la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco, así como los requerimientos de la norma técnica que requiere el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco, para contribuir en la certeza jurídica y territorial de nuestro municipio, a fin de aportar los elementos necesarios de dar nuestro posicionamiento como Municipio y brindar la información necesaria en nuestro cuadernillo, para generar la Carta General del Estado de Jalisco. Es por eso que en términos del artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y del



artículo 39 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco propongo que dicha Comisión Edilicia Transitoria, con facultades de dictaminadora sea presidida por la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en su calidad de Regidora y Síndica Municipal, y se integrará por los regidores vocales siguientes Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba; Mtro. Arturo Sánchez Campos; Mtro. Noé Saúl Ramos García y Lic. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. Los que deberán de auxiliarse de las áreas técnicas necesarias a fin de dar su dictamen previo a subir al pleno del Ayuntamiento, para los efectos de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de;

**ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autorice por el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la integración de la **Comisión Edilicia Transitoria Para el Proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, en términos del artículo 27 de la de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y del Estado de Jalisco, y del artículo 39 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dicha Comisión Edilicia Transitoria tendrá facultades de generar dictámenes, para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento, con el objetivo de generar un cuadernillo y el posicionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, para enviar al Congreso del Estado de Jalisco, información verídica y cotejada sobre cada segmento y punto nodal, para los efectos de los artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Límites Territoriales de los Municipios del Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables.

**SEGUNDO.-** La Comisión Edilicia Transitoria Para el

*Proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, será integrada por los regidores de la siguiente manera: Presidenta.- Cindy Estefany García Orozco Vocal 1.- Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba; Vocal 2.- Mtro. Arturo Sánchez Campos; Vocal 3.- Mtro. Noé Saúl Ramos García Vocal 4.- Lic. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **TERCERO.-** Una vez integrada la Comisión edilicia transitoria, convóquese a sus integrantes para su instalación, a través de su presidenta y el levantamiento de su acta Constitutiva y el inicio de los trabajos a estudiarse. **CUARTO.-** La Comisión Edilicia Transitoria tendrá carácter transitorio y deberá concluir al término de los trabajos de los estudios de los asuntos limítrofes, una vez que el Municipio de Zapotlán el Grande tenga decreto aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, que determine todos los límites territoriales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **QUINTO.-** Se le instruye a la Sindicatura municipal; a la Secretaría General; a la Tesorería Municipal; a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad; a la Dirección de Catastro, al Archivo Municipal, y demás áreas que se requieran, para que brinden toda los archivos e información y asesoría necesaria que solicite la Comisión edilicia transitoria a través de su presidenta, a fin de brindar los elementos necesarios para formar el cuadernillo y el posicionamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, sobre cada segmento y punto nodal con nuestros municipios vecinos colindantes, en bases jurídicas, históricas, técnicas, económicas, sociales, etc. **SEXTO.-** Se le instruye a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que auxilie en todo momento a la Comisión edilicia transitoria y genere a través de la unidad de planeación, los instrumentos técnicos con las especificaciones de la norma técnica que*

determine el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco y el Congreso del Estado de Jalisco.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndica Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Directora de Catastro Municipal, Director de Archivo Municipal y a los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria Para el Proceso de la Delimitación y Demarcación Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, para los efectos legales correspondientes. **ATENTAMENTE “2020, año de la Acción por el Clima, de la eliminación de la violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; octubre 23 de 2020 **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA PRESIDENTE MUNICIPAL FIRMA” -**

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Presidente, con gusto me integro a esta Comisión, agradezco la distinción de haberme considerado. Me gustaría saber nada más, si ya tenemos un acercamiento, si ya se han tenido un acercamiento entre Presidentes Municipales, con los vecinos colindantes, para saber cuál es la postura, porque no es nuevo que se tenga al Municipio de Zapotlán el Grande, como al que más se le va a afectar territorialmente, es decir, los Municipios vecinos pretender quitarle superficie o querer reconocer una superficie que es de Zapotlán el Grande. Entonces, más bien que ahorita si se puede o han tenido acercamiento, nada más para ir ya con una visión más amplia, es cuanto Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Efectivamente Regidor, ya hemos tenido reuniones con los Presidentes

vecinos, con Gómez Farías, prácticamente ya está el tema muy avanzado. Estamos en pláticas con el Presidente de Zapotiltic también. Pero para eso es la Comisión, ya estando ahí trabajando vamos a ver lo que más le convenga a nuestro Municipio. Al final del tiempo, lo que queremos es que Zapotlán no se perjudique, que no pierda territorio, pero sí tenemos que revisar muy bien el tema, los beneficios también que podemos tener al final del tiempo llegando a acuerdos con los Presidentes Municipales, porque debe de haber voluntades tanto de aquel lado como de este lado, para que podamos llegar a buenos términos. Porque igual, si nos ponemos en la negativa tanto en las dos partes pues va a ser muy difícil llegar a tener avances en este sentido. Creo que va a ser de mucha ayuda que tú estés con nosotros, por todo el aprendizaje y todo lo que conoces en temas agrarios, por eso decidimos que estuvieras en esa Comisión, Noé, tu aportación va a ser importante y también Ustedes estarán ahí en las negociaciones que tengamos que hacer con nuestros homólogos, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Nada más con una duda, me gustaría saber; cuáles son los criterios para definir quiénes integrarían esta Comisión, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Sí Regidora, es facultad del Presidente, pero con mucho gusto si Usted quiere participar en estas mesas de trabajo está invitada, solamente no tendría voto, pero voz con muchísimo gusto y Usted puede formar parte también de esta Comisión, es bienvenida. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar

levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno, el C. Regidor Alberto Herrera Arias y el C. Regidor José Romero Mercado.** Antes de dar lectura al punto No. 13 trece de la orden del día, quiero dar cuenta a este Pleno, que se acaba de recibir un oficio turnado por el C. Regidor José Romero Mercado, donde solicita ausentarse de la Sesión, por compromisos adquiridos con anterioridad, por lo que lo pongo a su consideración, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

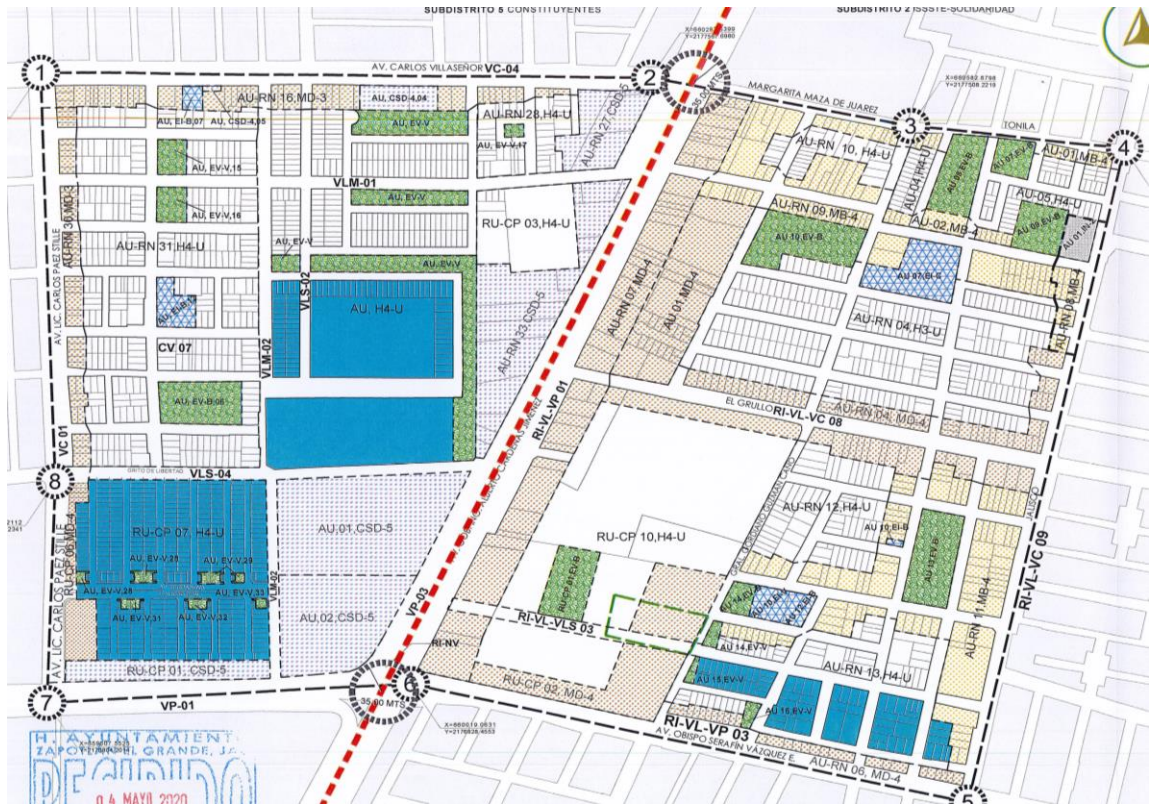
**DÉCIMO TERCER PUNTO:** Dictamen que propone autorización para modificación del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco y el cambio de uso de suelo de la totalidad del predio urbano s/n, ubicado en la calle General Gordiano Guzmán Cano, de esta Ciudad, con número de cuenta catastral U042148, solicitado por la persona jurídica denominada AVO ALZE Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, recibido por la dirección de ordenamiento territorial 04 de mayo del año 2020. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán

el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA TOTALIDAD DEL PREDIO URBANO S/N, UBICADO EN LA CALLE GENERAL GORDIANO GUZMÁN CANO, DE ESTA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL U042148, SOLICITADO POR LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA AVO ALZE SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL 04 DE MAYO DEL AÑO 2020, de conformidad con los siguientes: ANTECEDENTES:**

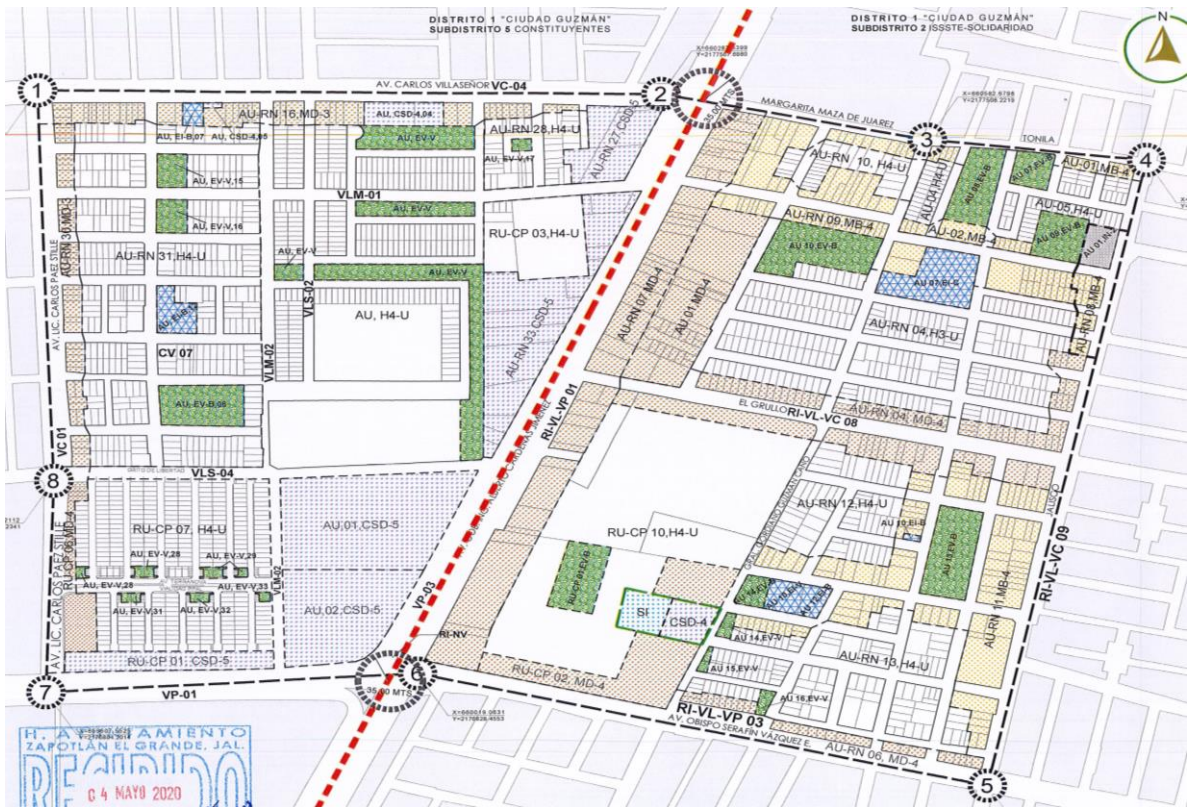
**I.-** El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en

dicho ordenamiento. **II.-** En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior y en el Punto Número 7 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 16, de fecha 30 de Julio del año 2020, en el cual se aprobó someter a consulta pública por un término no menor a un mes el Dictamen de modificación y cambio de uso de suelo del predio urbano sin número oficial, ubicado en la calle General Gordiano Guzmán Cano, de esta ciudad, con número de cuenta catastral U042148, con una extensión superficial de 5,191.56 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,248 de fecha 14 de Enero del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Número 1, de esta Municipalidad, donde se autoriza el cambio de uso de suelo a **SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4)**, y asimismo, suprimir el área de restricción por vialidad local y de servicio (RI-VL-VLS 03) del Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 2 “ISSTE-SOLIDARIDAD” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, para quedar como se aprecia en las siguientes imágenes: - - - - -

### CLASIFICACIÓN Y USO DE SUELO EN LA ACTUALIDAD



### PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL





*III.- Además se instruyó a la Secretaría General para que, en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. IV.- A partir del 06 de Agosto del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 08 de Septiembre del año en curso, por un término no menor a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado*

en el Punto Número 7 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 16, de fecha 30 de Julio del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 06 de octubre del 2020, se aprueba por unanimidad de los integrante presentes, y propone para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del cambio de uso de suelo del predio urbano sin número oficial, ubicado en la calle General Gordiano Guzmán Cano, de esta ciudad, con número de cuenta catastral U042148, con una extensión superficial de 5,191.56 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,248 de fecha 14 de Enero del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público Titular Número 1, de esta Municipalidad, a un uso de suelo **SERVICIO A LA INDUSTRIA Y AL COMERCIO (SI) Y COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD ALTA (CSD-4)**, así mismo, se suprime el área de restricción por vialidad local y de servicio (RI-VL-VLS 03) del Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 2 “ISSTE-SOLIDARIDAD” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, esto en términos de los artículos 5, 10, 86, 98, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y de conformidad a los artículos 72, 75, 78, 100, 104, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo

anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y por medio de su representante legal a la persona Jurídica AVO ALZE S.A. de C.V., propietaria del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 06 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” **“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión

*Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN”** - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **12 votos a favor.**

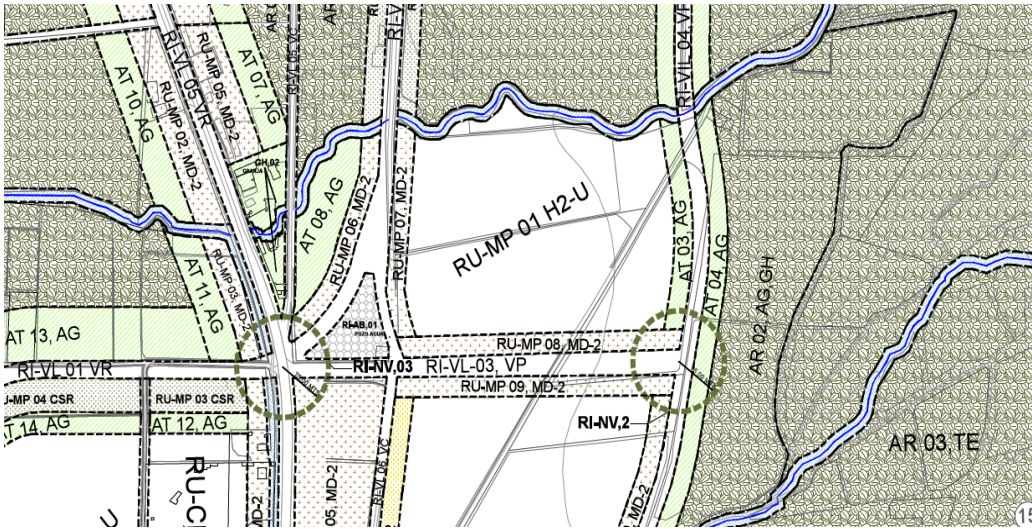
**Aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma y el C. Regidor Alberto Herrera Arias.** - - - - -

**DÉCIMO CUARTO PUNTO:** Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de la parcela número 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, antes, ahora, predio rustico ubicado al norte de la Ciudad, con número de cuenta catastral R002763. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben CC. **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción

*IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA PARCELA NUMERO 60 Z1 P2/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN, ANTES, AHORA, PREDIO RUSTICO UBICADO AL NORTE DE LA CIUDAD, CON NÚMERO DE CUENTA CATASTRAL R002763,** de conformidad con los siguientes:*

**ANTECEDENTES: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y

*hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. III.- Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 25 de septiembre del presente año, oficio OT-040/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para cambio de densidad de la Parcela Numero 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ANTES, AHORA, predio rustico ubicado al norte de la ciudad, con número de cuenta catastral R002763, con una extensión superficial de 62,40313 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,961, de fecha 08 de Mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad, la que se encuentra clasificada como Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**RU-MP 01, H2-U**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Mixto Distrital Intensidad Baja (**RU-MP 08, MD-2**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Principal (**RI-VL-03, VP**) de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLAN” Subdistrito 2 “EL QUEMADO” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en la siguiente imagen: - - - - -*



IV.- Lo anterior, por escrito signado por la ciudadana **KARLA CISNEROS TORRES**, en su carácter de Propietaria, recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, donde solicitan la modificación de la densidad **A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD (H3-U) Y MIXTO DISTRICTAL INTENSIDAD MEDIA (MD-3)**. V.- Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, ya que apoya al objeto de conducir la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y ordenamiento territorial, bajo los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Coherencia y Racionalidad, Accesibilidad Universal y Movilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia, en los términos de los artículos 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, así como a los artículos 72, 78, 100, 104, 105, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. VI.- Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número OT-040/2020 que

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020

Página 111 de 246

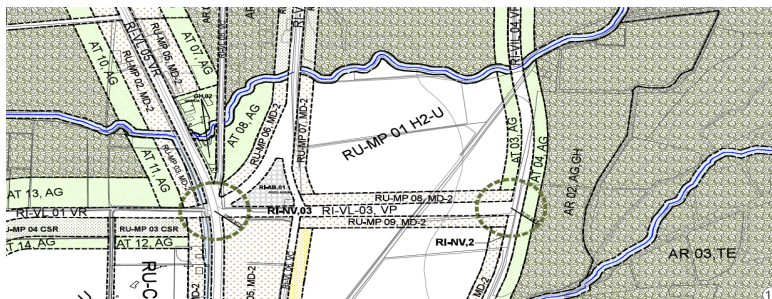
Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/ylp/mlrn

contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA....** Por medio del presente, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, en atención a la solicitud de cambio de densidad, de fecha de recibido el día 14 de Septiembre del año 2020, emitido por la ciudadana KARLA CISNEROS TORRES, en su carácter de propietaria de la Parcela Numero 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ANTES, AHORA, predio rustico ubicado al norte de la ciudad, con número de cuenta catastral R002763, con una extensión superficial de 62,40313 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,961, de fecha 08 de Mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE USOS Y DESTINOS ESPECÍFICOS.** – Que mediante Dictamen de Usos y Destinos Específicos, Oficio Numero US 0168/20, de fecha 14 de Septiembre del año 2020, emitido por esta Dirección de Ordenamiento Territorial, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72, 78, 99, 100, 103, 105, 106, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifestó que el uso de suelo del predio precisado en el párrafo que antecede, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Mediano Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Baja (**RU-MP 01, H2-U**), Reserva Urbana a Mediano Plazo, Mixto Distrital



*Intensidad Baja (RU-MP 08, MD-2), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por Vialidad Principal (RI-VL-03, VP) de conformidad con lo dispuesto por el Distrito 2 “LAGO DE ZAPOTLAN” Subdistrito 2 “EL QUEMADO” del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco. -----*



*Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad a las atribuciones previstas por el artículo 162 fracción I, II, III 164 fracción II, III, X, 167 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SE MENCIONÓ QUE EL PREDIO PRECISADO EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN ES COMPATIBLE CON EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD BAJA Y MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD BAJA**, en los términos del artículo 99, 100, 105, 169, 204, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo tanto, a efecto de realizar obras de urbanización y de edificación simultanea como lo solicita con un uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media (H3-U) y Mixto Distrital Intensidad Media (MD-3), en consecuencia, **SE DEBERÁ DE SOMETER EL PREDIO A UNA EVALUACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL POR LA AUTORIDAD COMPETENTE,***

*Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020*

*Página 113 de 246*

*Secretaria General. Ayuntamiento 2018-2021*

*JJGZ/FDVC/ylp/mlrn*

**POSTERIORMENTE, PRESENTAR UN PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN QUE PROPONGA UNA MODIFICACIÓN AL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO EN ESA ZONA, DE ESTE MODO, UNA VEZ VALORADO Y JUSTIFICADO EL PROYECTO, ESTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EMITIRÁ UN DICTAMEN TÉCNICO QUE DEBERÁ SER APROBADO POR EL PLENO DE AYUNTAMIENTO** en los términos del artículo 86, 98, 175, 176, 177, 178, 183, 184, 185, 186, 212, 225, 226, 227, 228, 251, 257 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 199, 200, 201, 202, 203 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE DENSIDAD.**— Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y con el objeto de conducir la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos y ordenamiento territorial, bajo los principios de Derecho a la Ciudad, Equidad e Inclusión, Coherencia y Racionalidad, Accesibilidad Universal y Movilidad de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en vigencia, en consecuencia, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE LA DENSIDAD A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD (H3-U) Y MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (MD-3)** del predio precisado en los párrafos que anteceden, en razón de fomentar el modelo de crecimiento urbano compacto para evitar el escenario

tendencial, generar certidumbre jurídica en los procesos de expansión territorial en los términos del artículo 72, 78, 100, 104, 105, 114 y demás relativos y aplicables el Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APUEBE EL CAMBIO DE DENSIDAD DEL SUELO DEL PREDIO PRECISADO EN LOS PARRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109, y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 22 días del mes de Septiembre del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen

técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor; 72, 78, 100, 104, 105, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 6 de octubre del año 2020, **hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento,** y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes presentes, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación** los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto del **CAMBIO DE DENSIDAD**, de la Parcela Numero 60 Z1 P2/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ANTES, AHORA, predio rustico ubicado al norte de la ciudad, con número de cuenta catastral R002763, con una extensión superficial de 62,40313 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 7,961,

de fecha 08 de Mayo del año 2020, otorgada ante la fe del Licenciado GUILLERMO RENTERIA GIL, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 1 de esta Municipalidad; **A UN USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD (H3-U) Y MIXTO DISTRITAL INTENSIDAD MEDIA (MD-3)**, en los términos de dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y los artículos 72, 78, 100, 104, 105, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado, para publicarse en los estrados, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las Delegaciones por el término no menor a un mes a la fecha de la presente autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE DEL 2020 “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO**

*DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra FIRMAN” - - - - -*

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **12 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Salió del Pleno el C. Regidor Alberto Herrera Arias. Aprobado por mayoría calificada. - - - -**

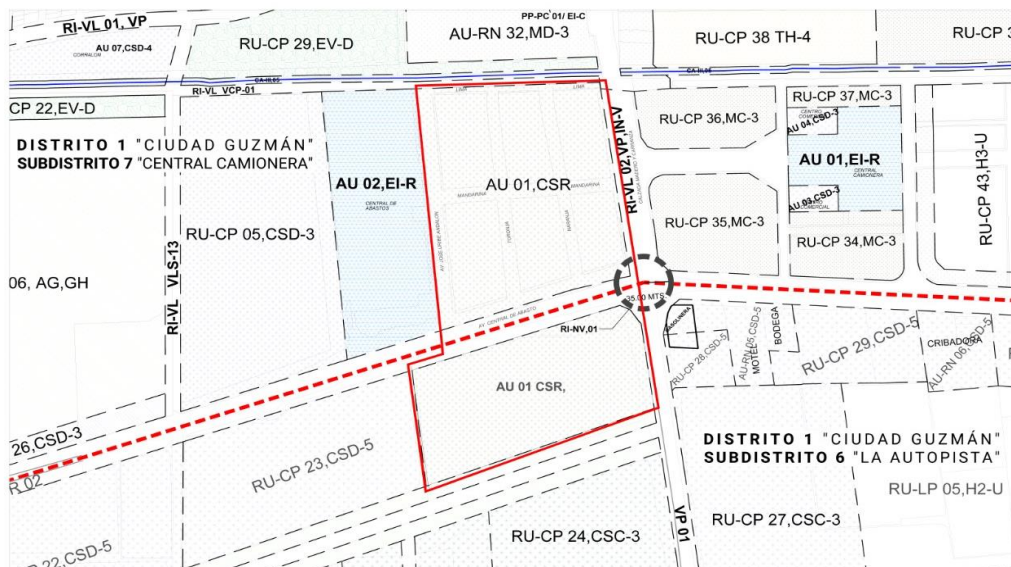
**DÉCIMO QUINTO PUNTO:** Dictamen que propone el inicio del procedimiento para el cambio de uso de suelo de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, en Zapotlán el Grande, Jalisco, con cuentas catastrales U019653 Y U013452. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan**

**Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,* en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS UBICADOS EN LA CALLE CALZADA MADERO Y CARRANZA SIN NÚMERO OFICIAL, EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, CON CUENTAS CATASTRALES U019653 Y U013452,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable al Desarrollo Urbano. **III.-** Toda vez que se recibió en la Sala de Regidores el pasado 19 de agosto del presente año, oficio 0606/2020, dirigido a la LIC. MARIA LUIS JUAN MORALES, suscrito por el Director de Ordenamiento Territorial, M. Arq. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARITT, el cual emitió un Dictamen Técnico para cambio de uso de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, con cuentas catastrales U019653 y U013452 con una superficie de 60,745.00 y 39,845.00 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo a la Escritura Pública Numero 6,025 y 6,026, otorgadas ante la fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTÍNEZ Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 del Municipio de Zapopan, Jalisco, los que se encuentran clasificados como **Área Urbana Incorporada Comercios y Servicios Regionales (AU 01,**



**CSR)**, asimismo, se encuentran afectados por una Área de Restricción por Vialidad Principal (**RI-VL 02, VP**) y Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL 02 , VR**) de acuerdo al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-distrito 7 Central Camionera y Sub-distrito 6 Autopista respectivamente de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, los que se pueden apreciar en la siguiente imagen: - - - - -



**IV.-** Lo anterior, por escrito signado por los ciudadanos **MARIA LETICIA, MARIA BELIA, ALICIA, ANGELA, Y MARIA DEL ROSARIO** todos de apellidos **URIBE SEDANO**, en su carácter de copropietarios, recibido por la Dirección de Ordenamiento Territorial, donde solicitan la modificación del uso de suelo de los predios precisados, a un uso Comercio y Servicio Regional (CSR) a un uso de Comercio y Servicio Distrital Intensidad Máxima (CSD-5), de conformidad al Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco. **V.-** Por lo que la Dirección de Ordenamiento Territorial por medio del Dictamen Técnico señalado en el antecedente número III, considera **PROCEDENTE EL CAMBIO DE USO DE SUELO**, con el objeto de asegurar la congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco y los Planes Parciales de

Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020

Página 121 de 246

Secretaría General. Ayuntamiento 2018-2021

JJGZ/FDVC/yjp/mlrn

*Desarrollo Urbano, en los términos de los artículos 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor; artículos 72, 75, 78, 114, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. VI.- Tomando en consideración los puntos anteriores, se transcribe en forma íntegra el contenido del oficio número 0606/2020 que contiene el Dictamen técnico emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial que describe la motivación de los siguientes puntos a consideración: “.....**ASUNTO: DICTAMEN TECNICO PARA....** Por medio del presente escrito, le envío un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162,164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en atención a la solicitud de cambio de uso de suelo a un uso **Comercios y Servicios Distritales Intensidad Máxima (CSD-5)**, presentada por los ciudadanos MARIA LETICIA, MARIA BELIA, ALICIA, ANGELA, Y MARIA DEL ROSARIO todos de apellidos URIBE SEDANO, en su carácter de copropietarios de los predios ubicados en la calle Calzada Madero y Carranza sin número oficial, con cuentas catastrales U019653 y U013452 con una superficie de 60,745.00 y 39,845.00 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo a la Escritura Pública Numero 6,025 y 6,026, otorgadas ante la fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTÍNEZ Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 del Municipio de Zapopan, Jalisco, en consecuencia, se realizan las siguientes: **MANIFESTACIONES: I.- DEL DICTAMEN DE TRAZO, USOS Y DESTINOS ESPECIFICOS.-** Que de conformidad*

con lo dispuesto por los Dictámenes de Trazo, Usos y Destinos Específicos Oficios Números TR-108/15 y TR-109-15 ambos de fecha 10 de Abril del año 2015, emitidos por la entonces Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, en ambos se manifestó que los predios precisados en el párrafo que antecede, se encuentran clasificados como **Área Urbana Incorporada Comercios y Servicios Regionales (AU 01, CSR)**, asimismo, se encuentran afectado por una Área de Restricción por Vialidad Principal (**RI-VL 02, VP**) y Área de Restricción por Vialidad Regional (**RI-VL 02, VR**) de acuerdo al Distrito 1 Ciudad Guzmán, Sub-distrito 7 Central Camionera y Sub-distrito 6 Autopista respectivamente de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, y en los términos del artículo 72, 75, 78, 114 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. - - - - -



**II.- DEL DICTAMEN TÉCNICO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO.-** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 162, 164 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán El Grande, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 10, 86, 94, 95, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, con el objeto de asegurar la

congruencia del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco y los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, por consiguiente, **SE EMITE DICTAMEN TÉCNICO PROCEDENTE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CSR) A UN USO DE COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MÁXIMA (CSD-5)**, en los términos del artículo 72, 75, 78, 114, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, . En consecuencia, con el debido respeto solicito a esta Honorable Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, **EMITA UN DICTAMEN CON EL CARÁCTER DE INICIATIVA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, SEA SOMETIDO A CONSULTA PÚBLICA Y POSTERIORMENTE, SE APRUEBE EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS PREDIOS PRECISADOS EN LOS PÁRRAFOS QUE ANTECEDEN** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración. **ATENTAMENTE, “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”, “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”**, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco; A los 17 días del mes de agosto del año 2020. **M. ARQ. SERGIO ALEJANDRO RUIZ LAZARIT, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL** Por los

motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDO:** En virtud de lo anterior, se estima que se cumplen con los requisitos técnicos y legales, fundados en el Dictamen técnico de emitido por parte de la Dirección de Ordenamiento Territorial. Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor; 72, 75, 78, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en los términos del artículo 86, 87, 88, 104, 105, 106, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco, vigente, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; en sesión de comisión celebrada el día 6 de octubre del año 2020, hacemos nuestro el dictamen presentado por la Dirección de Ordenamiento Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dentro del presente procedimiento, y el mismo se aprueba por unanimidad de sus integrantes presentes, por lo que se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se Aprueba someter a consulta pública el presente dictamen por un término no menor a un mes para recibir los comentarios, críticas y proposiciones concretas que consideren oportuno formular los miembros de la comunidad respecto del **CAMBIO DE USO DE SUELO**, de los predios ubicados en la calle Calzada

Madero y Carranza sin número oficial, con cuentas catastrales U019653 y U013452 con una superficie de 60,745.00 y 39,845.00 metros cuadrados respectivamente, de acuerdo a las Escritura Públicas Números 6,025 y 6,026, otorgadas ante la fe del Licenciado JORGE HUMBERTO CHAVIRA MARTÍNEZ Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 23 del Municipio de Zapopan, Jalisco, **a un uso de suelo COMERCIO Y SERVICIO REGIONAL (CSR) A UN USO DE COMERCIO Y SERVICIO DISTRITAL INTENSIDAD MÁXIMA (CSD-5)**, en los términos de dispuesto por los artículos 5, 10, 86, 94, 95, 98, 120, 121, 251 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco en vigor, y los artículos 72, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo del predio precisado, para publicarse en los estrados, en los lugares visibles de la cabecera municipal, así como en las Delegaciones por el término no menor a un mes a la fecha de la presente autorización para que lleve a cabo los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco **TERCERO.-** Una vez que cumpla con los procedimientos y requisitos legales será presentado en sesión de Ayuntamiento para su aprobación, modificación o rechazo del cambio de uso de suelo del predio precisado en el párrafo primero de los resolutivos de conformidad con el artículo 98 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y demás legislación aplicables. **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente

Municipal, Secretario General, Síndico, así como al Director de Ordenamiento Territorial, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 06 DEL 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN” -----**

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, buenas tardes a todos. Nada más para preguntar a la compañera Regidora, autora de la Iniciativa, si pudiera ayudarme a ubicarme, en el plano no me fue posible imaginarlo, identificar los predios, hacer la modificación. Y también saber si los solicitantes han manifestado la intención, el giro que se está planeando para esa zona. Por lo que entiendo, es el ingreso poniente de la Ciudad y por supuesto que me gustaría saber esos datos, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Donde está la Diosa

Tzaputlatena, está la Central de Abastos y a un costado donde estaba la Aeropista, ahí a espaldas está ese terreno. Ellos pretenden hacer un giro comercial al igual que lotificar, lotes pequeños para que se tengan mejor acceso de adquisición, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Solamente preguntar si se ha considerado la actividad aeronáutica que hay en la zona, si no hay una afectación para unos o para otros, si hay alguna disposición legal que deberíamos de considerar o si técnicamente está a la distancia apropiada, digo, considerando por supuesto que esa es la única vía de conexión aérea de esta Ciudad, que pudiéramos nosotros al estar modificando el entorno, el contexto geográfico de la zona, que terminaríamos por limitar ya la actividad del aterrizaje y el despegue de naves pequeñas como actualmente se hace, saber eso, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. El terreno que menciona Usted, en donde había una aeropista, no cumple con la legislación de aeronáutica. Precisamente nosotros, en algún momento fuimos parte de un juicio de amparo, donde estaba el Capitán Covarrubias, en aquel entonces, y por parte de la Legislación, no cumplía con las reglas y las normas técnicas. Entonces, la parte de los usos de suelo precisamente, que están aledaños a esa pista, son los que se dieron condicionados a que como en la cuestión de aeronáutica no cumplían las normas, entonces técnicamente no afectan en ningún momento dado estas nuevas actualizaciones que se les están dando en los usos de suelo, por lo tanto no habría ningún inconveniente en las autorizaciones que se están dando, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias. Comentarle también que la Dirección de Ordenamiento Territorial, también ellos hacen



un dictamen técnico, el cual es favorable, se trabajó también en la Comisión, se analizó junto con la Dirección de Ordenamiento Territorial. Se trabaja también obviamente aquí en Pleno para su discusión, pero también comentarles que ésta va a una consulta pública donde se estará dando a conocer en menos de un mes y no mayor a 3 tres meses, para que cualquier persona que se vea afectada por este cambio de uso de suelo pueda expresar su inconformidad o hacer cualquier señalamiento, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Mi intervención era en el sentido de que esa misma pregunta Regidor Alejandro, la hice yo en Comisiones, iba a solicitar la intervención de la Síndico para que nos explicara como ya lo hizo, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias. A mí me surgen dos cuestiones; yo no estuve en el análisis de esa sesión y son términos técnicos que en lo personal no identifiqué, no conozco mucho sobre esos términos. Veo que el cambio de uso de suelo será de comercio y servicio regional, a un uso de comercio y servicio distrital de intensidad máxima. Cuál es la diferencia entre estos, por qué el hacer el cambio de uso de suelo. Y también preguntar, en dónde y en qué términos se realiza la consulta pública a la que se refiere la Iniciativa, es cuanto. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Lo que yo puedo abonarles en esta cuestión; es de área urbana, incorporada a comercios y servicios regionales que cambia a un comercio y servicio distrital con intensidad máxima. Regularmente los cambios de uso de suelo traen restricciones por número de metros cuadrados, lineales, que se determinan en las tablas de uso de suelo, en el Reglamento de Zonificación. Por lo que cada uso de suelo trae sus medidas e incluso las restricciones en las cuales se

pueden construir o no. Ciertas restricciones o no, o son compatibles en las zonificaciones en las que se puedan dar. Las construcciones en las que puedan dar incluso los particulares, son restringidas propiamente en estos usos de suelo. Entonces, hacer estos cambios precisamente le dan la particular a los particulares, ya sea el número de lotes o de disminuir su densidad o no, en el número de metros o incluso, hacer compatibles a un uso comercial a la apertura de vialidades o demás. Entonces, dependiendo incluso del proyecto de edificación que traiga cada uno de los particulares es el uso de suelo. Entonces, determinando solamente en específico el proyecto que traiga el particular, no puedes dar un uso de suelo en general, tendríamos que ver en base a la petición del solicitante, cuál es su proyección, por qué solicitó éste uso de suelo. Pero sí se da sobre todo referente en este uso de suelo que se pide, el número de metros a que se considera el número de lotificaciones de más o de menos, por eso trae el Reglamento de Zonificación sobre todo, Ustedes si lo pueden verificar, cada uso de suelo, sus delimitaciones y reglas muy particulares, y ahí se determina en cada uso de suelo, cuántos metros y qué se puede construir y que no, es cuanto.

**C. Regidora María Luis Juan Morales:** Sobre la siguiente pregunta que hacia compañera, de dónde se publica, se publica en los estrados de Presidencia y en las Delegaciones: Atequizayán, Los Depósitos y El Fresnito, es la respuesta a su pregunta, es cuanto Señor Secretario. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Nada más para aclarar que la Aeropista, tiene prácticamente cancelado el permiso desde hace aproximadamente 15 quince años, se hizo una consulta ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Aeronáutica, aquí de

México, para antes de emitir un permiso, pedir una autorización y la respuesta de la Aeronáutica fue que existe un permiso que está caduco, que la Aeropista no cuenta con las características para volar aviones de cierto nivel, entonces en ese sentido fue que se otorgó la licencia. Sé que se está trabajando en un proyecto para reincorporar esa Aeropista con unos Empresarios, pero vuelos nada más con aviones inferiores. Entonces, en ese sentido Regidor, creo que no hay ningún problema, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Presidente. Precisamente en ese sentido iba la reflexión en mi intervención anterior, porque quizás sea del dominio público que en esa pista han aterrizado Gobernadores, incluso Presidentes de la República en años anteriores y que si bien pudiera este espacio no tener características que la hagan comercial, pues hay que reconocer que es una puerta, válgame la expresión, al cielo, y que pudiera eventualmente lejos de seguir nosotros creando condiciones adversas para el uso de espacio, pues quizás una intención nuestra podría ser la de favorecerla, de esta manera pues podríamos abrir una posibilidad de que empresarios de otros Países, de otras partes de País, incluso turismo de alto nivel, o incluso emergencias médicas, pudieran hacer uso de ese espacio, sin embargo, si eso está ya considerado en temas de planeación, bueno, pues yo solamente quería aclarar esta inquietud y hacer pública esta reflexión, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor Alejandro. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, quien tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor. 1 voto en abstención: De la C. Regidora**

**Tania Magdalena Bernardino Juárez. Salió del Pleno el C. Regidor Alberto Herrera Arias. Aprobado por mayoría calificada. -----**

**DÉCIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de los predios con cuentas catastrales U035979, U041611 Y U041611, ubicados en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, sin número oficial, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben* **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** *en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE LOS***

**PREDIOS CON CUENTAS CATASTRALES U035979, U041611 Y U041611, UBICADOS EN LA AVENIDA MIGUEL DE LA MADRID HURTADO, SIN NÚMERO OFICIAL, DE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, de conformidad con los siguientes:**

**ANTECEDENTES:** *I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento. II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior y al Punto Número 5 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 66, de fecha 21 de Agosto del año 2020, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de los Predios: solar urbano sin número oficial, ubicado en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, al poniente de esta ciudad, con número de cuenta catastral U035979, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 3,962, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, la totalidad de la fracción 2 del lote urbano, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 4,498 de fecha 29 de Agosto del año 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez*



requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. **IV.-** A partir del 25 de Agosto del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 28 de Septiembre del año en curso, por un término no menor a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número 5 de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento Número 66, de fecha 21 de Agosto del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 06 de octubre del 2020, se aprueba por unanimidad de los presentes, y se propone para su discusión

y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo de los predios: solar urbano sin número oficial, ubicado en la Avenida Miguel de la Madrid Hurtado, al poniente de esta ciudad, con número de cuenta catastral U035979, con una extensión superficial de 3,000.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 3,962, de fecha 23 de Diciembre del año 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, la totalidad de la fracción 2 del lote urbano, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 4,498 de fecha 29 de Agosto del año 2014, , otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad de Zapotlán El Grande, Jalisco, y la totalidad de la fracción 3 del lote urbano, con número de cuenta catastral U041611, con una extensión superficial de 1,500.00 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 5,755 de fecha 7 de Diciembre del año 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Genaro Álvarez del Toro, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Municipalidad, **A UN USO DE SUELO TURISTICO HOTELERO DENSIDAD ALTA (TH-4)**, en los términos de los artículo 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 72, 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán



El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco

**CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a José Alberto Del Toro Guizar, propietario del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar.

**ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 06 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA”

**“2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra

**LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la

*Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra* **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN”** - - - - -

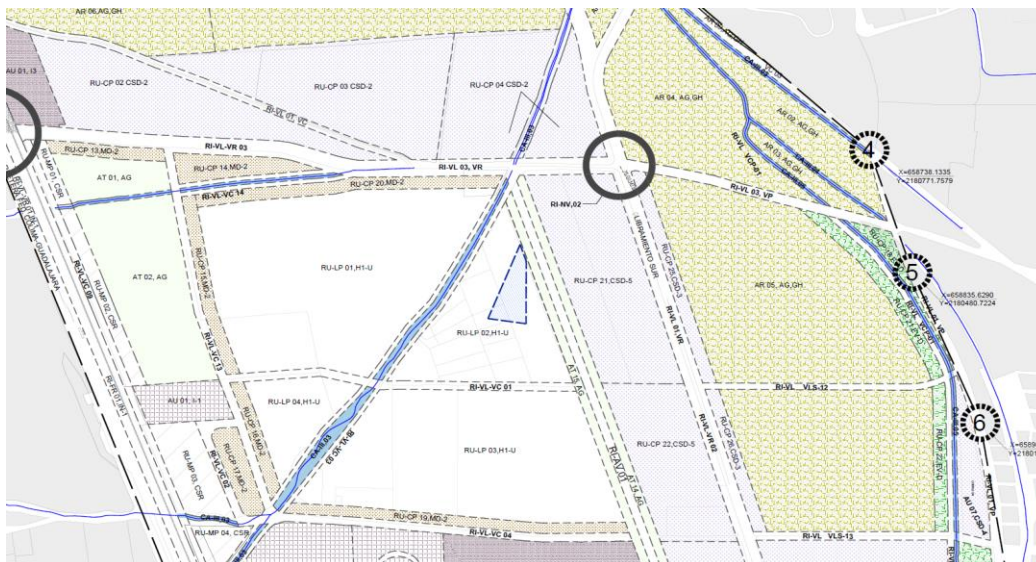
**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO:** Dictamen que propone autorización de cambio de uso de suelo de fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben **CC. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos

115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 25, artículos 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo que establecen los arábigos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN QUE PROPONE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE FRACCIÓN 8 IDENTIFICADA COMO EL LOTE 3 DEL PREDIO RÚSTICO, IDENTIFICADO COMO LA PARCELA NÚMERO 129 Z1 P4/14 DEL EJIDO DE CIUDAD GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- El Código Urbano para el Estado de Jalisco, en sus artículos 5, 10, 82, 84, 86, 98, 251 y demás relativos y aplicables, faculta a los municipios para formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, los que deben tener congruencia con los planes federales y estatales; así mismo señala que los proyectos definitivos de urbanización de que modifiquen el uso de suelo, densidad o intensidad, deberán ser aprobados y se llevará de conformidad al procedimiento señalado en dicho ordenamiento. II.- En base a las facultades señaladas en el antecedente anterior, Punto Número 4 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 68, de fecha 21 de Agosto del año 2020, se autorizó dar inicio con el procedimiento para el cambio de uso de suelo de fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad

Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389 de fecha 21 de Agosto del año 2019, clasificado como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 “Ciudad Guzmán”, Subdistrito 6 “AUTOPISTA” del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, el que se puede apreciar en las siguiente imagen: - - - - -



#### **A UN USO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)**

**III.-** Además se instruyó a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, llevara a cabo la publicación y el proceso del inicio de la Consulta Pública del cambio de uso de suelo, en los términos del párrafo precedente, para publicarse de conformidad a los requisitos y la temporalidad señalada en el artículo 98 del multicitado Código. **IV.-** A partir del 25 de Agosto del año 2020, se dio inicio con la consulta pública, la cual concluyó el 28 de Septiembre del año en curso, por un término no menor

a un mes y no mayor a tres meses, sin que existirá manifestación alguna por la ciudadanía, dando cumplimiento al termino señalado como mínimo en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, por lo cual el Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas, Secretario General de este Ayuntamiento, levantó certificación de dicho acto, esto de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 82 y fracción III artículo 98, del multicitado Código. Por los motivos antes expuestos, de esta Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra dictamina bajo el siguiente: **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción XIV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 5, 10, 82, 84 fracción II, 86, 98 y 251 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; así mismo de conformidad con los artículos 100, 105, 106 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, en relación con lo dispuesto por los artículos 64, 86, 87, 88, 104 al 109 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra; y dando cumplimiento con lo señalado en el Punto Número Punto Número 4 de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento Número 68, de fecha 21 de Agosto del año 2020; y por lo resuelto en la sesión de esta comisión, celebrada el día el 06 de octubre del 2020, se aprueba por unanimidad de los presentes, y se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Toda vez que concluyó la consulta pública precisada en el cuerpo del

presente dictamen, **SE APRUEBA** la modificación del uso de suelo de la fracción 8 identificada como el lote 3 del predio rústico, identificado como la parcela número 129 Z1 P4/14 del Ejido de Ciudad Guzmán, ubicado al oeste de esta ciudad, con una extensión superficial de 9,073.29 metros cuadrados, de acuerdo a la Escritura Pública Número 6,389 de fecha 21 de Agosto del año 2019, clasificado como Reserva Urbana a Largo Plazo, Habitacional Unifamiliar Densidad Mínima (**RU-LP 02, H1-U**), asimismo, se encuentra afectado por un área de restricción por vialidad colectora (**RI-VL-VC 03**) y área de restricción por cauces y cuerpos de agua (**CA-III,03**), de conformidad al Plan Parcial Distrito 1 "Ciudad Guzmán", Subdistrito 6 "AUTOPISTA" del Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán El Grande, Jalisco, **A UN USO DE SUELO PRIMARIO ACTIVIDADES PRODUCTIVAS (ACP)**, en los términos de los artículos 5, 10, 86, 98 y demás relativos y aplicables del Código Urbano para el Estado de Jalisco; y de conformidad con los artículos 72, 72, 75, 78, 100, 105, 110, 111, 114, 152, 154, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial lleven a cabo la publicación del cambio de uso de suelo del predio precisado en el resolutivo anterior, en la página oficial y en la Gaceta Municipal del Municipio, y en los estrados del palacio municipal, por un término de 20 veinte días a partir de la fecha de la autorización del presente para los efectos legales correspondientes, esto de conformidad con los artículos.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría General para que en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Territorial, una

vez transcurrido el periodo señalado en el resolutivo anterior, levante la certificación correspondiente, señalada por la fracción II del artículo 82 del Código de Urbano para el Estado de Jalisco **CUARTO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, al Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Ordenamiento Territorial, a la Jefatura de Planeación Urbana y a José Alberto Del Toro Guizar, propietario del predio sujeto al presente dictamen, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 06 DE 2020** “2020 AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **FIRMAN”** -----  
**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**  
 Muchas gracias Regidora Mary. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su

consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor.**

**1 voto en abstención: De la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. Aprobado por mayoría calificada. - - -**

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la autorización de fungir como Perito Traductor al Perito Ignacio González Magaña, ante la Dirección del Registro Civil de este H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA, ANE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. J. JESUS GUERRERO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 25, 28, 115 fracción I y II Y 134 de nuestra Carta Magna; 1,2,3,73,77,85,88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4,5,10,29, 37, fracciones V y XIII; 38 fracción VI, 41 fracción I, 47, 94 fracción II, 103 al 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 4 fracciones II y III, 5 fracciones I, II, III del Reglamento de las Relaciones entre Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, bajo el régimen de Ciudades Hermanas; así como lo



normado en los artículos 87 fracción I, 92 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presento: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE FUNGIR COMO PERITO TRADUCTOR AL PERITO IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA, ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL DE ÉSTE H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO:** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción I, establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado. **II.** El artículo 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que le corresponde al Presidente Municipal el ejercicio de la administración del municipio y la prestación de los servicios públicos que estén a cargo del mismo, en la forma y términos que determinen las Leyes. **III.** Que el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, establece en su artículo 18, numeral II, que los documentos redactados en idioma distinto al español serán traducidos al idioma español, por lo que la traducción tendrá que estar efectuada por un perito traductor, el cual tendrá que estar autorizado previamente por el Cabildo Municipal de este Honorable Ayuntamiento. **IV.** Que el **LIC. IGNACIO GONZÁLEZ MAGAÑA**, mediante oficio recibido con fecha 26 de octubre de la anualidad en curso, solicitó a este Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande,

*Jalisco, enlistarse como perito traductor avalado para poder prestar el servicio de traducción de los idiomas Español-Inglés y viceversa, con el objetivo de apoyar a los ciudadanos de nuestra comunidad para cualquier trámite que requieran.*

**V.** *Que el solicitante **IGNACIO GONZALEZ MAGAÑA**, es perito traductor autorizado en los idiomas Inglés – Español y viceversa, de conformidad con la credencial expedida por el Departamento de Auxiliares de la Administración de Justicia, con folio número 774, así mismo, lo acredita con carta suscrita por el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco para el 14ª decimó cuarto partido judicial, en donde hacen constar de igual manera que tiene vigencia para prestar el servicio de abril 2020 a marzo 2021, la cual se anexa en copia a la presente iniciativa, así como otros documentos probatorios. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de;*

**ACUERDO ECONOMICO: PRIMERO.-** *Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través del **C. J. Jesús Guerrero Zúñiga, Mtra. Cindy Estefany García Orozco y Lic. Francisco Daniel Vargas Cuevas**, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, designen como perito traductor ante la Dirección del Registro Civil del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, al perito **Ignacio González Magaña**, con el objeto de cumplir y hacer valer lo previsto por el Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.*

**SEGUNDO.-** *Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, así como a la Oficial del Registro Civil, para los efectos legales a que haya lugar.*

**ATENTAMENTE** *“2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARIA ARREOLA MENDOZA”*    **“2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS**

**ENFERMERAS” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 27 DE 2020. J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA. PRESIDENTE MUNICIPAL. FIRMA”**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

**DÉCIMO NOVENO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone al Pleno del Ayuntamiento declarar como Patrimonio Cultural Inmaterial Municipal, las Festividades Tradicionales realizadas el 23 de Octubre en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 punto 2, artículo 5 punto 1, 21 Bis, 65, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 96, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno

de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MUNICIPAL, LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES REALIZADAS EL 23 DE OCTUBRE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** poniendo a su consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** **I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** El Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece en su artículo 65 fracción I, que es atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal: I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el municipio; **III.-** La Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 2 establece: El patrimonio Cultural del Estado está constituido por elementos y manifestaciones materiales e inmateriales de la actividad

humana y del entorno natural, a lo que los habitantes de la entidad, por su significado y valor, les atribuyen importancia intelectual, científica, tecnológica, histórica, natural, literaria, artística, arqueológica, antropológica, paleontológica, etnológica, arquitectónica, industrial y urbana. **IV.-** En el mismo sentido la Legislación en mención, en el artículo 7 refiere que para los efectos de esta Ley, se consideran, de manera descriptiva más no limitativa Patrimonio Cultural del Estado y sus Municipios. 1. Los bienes inmuebles que por sus características sean de relevancia histórica, artística, científica, tecnológica, natural, arqueológica, arquitectónica, industrial y urbana; 2. Los bienes muebles que por estar vinculados a la vida social, política, económica o cultural de Jalisco, cuya existencia pueda estar relacionada con una población, con un testimonio material o documento relacionado con algún hecho histórico, social, político, cultural o por su reconocido valor estético y, por ello debe ser objeto de preservación específica; 3. Zonas de Protección definidas y delimitadas dentro de los planes de desarrollo urbano, áreas de valor natural y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas, sitios, predios y edificaciones considerados Patrimonio Cultural del Estado; **4. Las manifestaciones y expresiones inmateriales del Patrimonio Cultural;** y 5. El Patrimonio Cultural declarado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. Las cuales de conformidad al artículo 8 fracción V inciso a) según sus características se clasifica en: V. Manifestaciones inmateriales, conforme a los siguientes ámbitos: a) Las tradiciones y expresiones orales y narrativas; **V.-** De igual manera, el artículo 69 y 70 de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios dispone: **Artículo 69. Los bienes del Patrimonio Cultural del**

*Estado podrán ser objeto de declaratoria. La declaratoria es el acto jurídico del Titular del Poder Ejecutivo o del Pleno del Ayuntamiento, que tiene por objeto otorgar un reconocimiento adicional a un bien inventariado como Patrimonio Cultural, sin perjuicio de la protección que le corresponda por estar inscrito en el inventario. Artículo 70. Para los efectos de la Declaratoria los bienes del Patrimonio Cultural del Estado, se consideran: I. Bien de Interés Estatal: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Ejecutivo Estatal y su ámbito de aplicación será todo el territorio del Estado; II. Bien de Interés Regional: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado, que es declarado por el Pleno de dos o más Ayuntamientos y su ámbito de aplicación serán los límites de los municipios involucrados; y III. **Bien de Interés Municipal**: El elemento del Patrimonio Cultural del Estado que es declarado por el Pleno del Ayuntamiento y su ámbito de aplicación será el de los límites de su municipio.*

*VI.- La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a través de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial establece en el artículo 2: **Artículo 2: Definiciones***

*A los efectos de la presente Convención: 1. Se entiende por “**patrimonio cultural inmaterial**” los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y*

*continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.*

*2. El “patrimonio cultural inmaterial”, según se define en el párrafo 1 supra, se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes: a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial; b) artes del espectáculo; c) usos sociales, rituales y actos festivos; d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo; e) técnicas artesanales tradicionales.*

**VII.-** *A los seres humanos nos unifica e interrelaciona la cultura, un sistema complejo de símbolos y prácticas que se transmiten de generación en generación. Este conjunto de saberes y visiones heredados y preservados en el tiempo se expresan a través de costumbres y tradiciones, que se repiten y celebran en una fecha y un modo específico, para mantener vivo algún sentimiento. En octubre Zapotlán el Grande está de fiesta. Para nuestros habitantes la celebración del 23 de octubre en honor al Sr. San José es de gran importancia, ya que a través de los años nos ha permitido manifestar nuestra forma de pensar, de sentir y de actuar, mediante expresiones de nuestra cultura. Además de que está celebración, es el evento de Participación Ciudadana con mayor importancia, no solo en el municipio, sino en toda la región. Es por eso, que es necesario seguir preservando este conjunto de saberes y experiencias que nos han caracterizado a todos los Zapotlenses.*

**IX.-** *En mérito a lo anteriormente fundado y*

motivado, propongo a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento aprueba y autoriza la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL MUNICIPAL, LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES REALIZADAS EL 23 DE OCTUBRE EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. SEGUNDO.-** Se turne a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL** como convocante, y a la **COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CIVÍCAS** como coadyuvante, para que se avoquen al estudio y dictaminación de la presente Iniciativa. **TERCERO.-** Se autorice una vez dictaminada la presente Iniciativa, enviar una solicitud formal a la **SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO** y al **CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO**, para su declaración como Patrimonio Cultural Inmaterial del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese e instrúyase a la **COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD** y a la **UNIDAD DE CULTURA**, para que se integren a los trabajos de comisión correspondientes. **QUINTO.-** Notifíquese e instrúyase al **ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ARCHIVO MUNICIPAL**, y a la **COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y AGROPECUARIO**, para que se integre a los trabajos de comisión correspondiente. **ATENTAMENTE CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, OCTUBRE 29 DE 2020. “2020 AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” MTRO.**



**MANUEL DE JESÚS JIMÉNEZ GARMA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**FIRMA”** Compañeros; les quisiera comentar la importancia de éste trabajo o iniciar estos trabajos, ya que como lo exponía en la Iniciativa, se vuelve el evento de mayor participación en nuestro Municipio. Y bueno, hay ejemplos ya en el inventario, en donde Talpa de Allende tiene su ruta del peregrino, San Juan de los Lagos, tiene la ruta de los Sanjuaneros y festividades como la Romería o las fiestas Guadalupanas de Puerto Vallarta, que forman parte ya del Patrimonio Cultural del Estado. Lo que motiva esta Iniciativa, es estar dentro del inventario para que podamos tener acceso a ese equipamiento que las necesidades en ese momento de la festividad, aún siguen siendo rebasado, el cómo poder atender un buen servicio a todos los visitantes y que de alguna manera es tanta la cantidad que aproximadamente son cerca de 80,000 ochenta mil, 90,000 noventa mil participantes ese día, que se vuelve inoperante y muchas veces con mucho riesgo para la participación que se tiene. Hay ejemplos muy importantes; en Talpa de Allende, en los últimos 10 diez años, ha habido la construcción de alojamientos, observatorios, puntos de atención, abastecimiento, inclusive instancias. En San Juan de los Lagos, se han mejorado las rutas y obviamente Zapopan y Puerto Vallarta, se ha equipado el Municipio para recibir a tantos turistas. Es por eso la importancia o la intención de poder acceder a recursos, pero tendríamos que estar dentro del inventario como Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Quiero reconocer que esta

Iniciativa es muy interesante, más allá de la intención de acceder a recursos que me parece muy oportuno, me parece muy acertado, porque además la tradición que se vive en Octubre, es una fiesta que más allá de la oportunidad que nos daría de acceder a recursos para apoyar y para soportar lo que en esas fechas sucede, pues hay que decir que también tiene un valor cultural muy importante. Y quiero además de felicitarlo compañero, me gustaría sugerir, que además del Cronista de la Ciudad, pues también se identifiquen otros liderazgos sociales, que pudieran aportar en la descripción y en la documentación de este fenómeno social que se vive; desde el punto de vista gastronómico, desde el punto de vista cultural y cultural me refiero, desde las indumentarias, la música, la gastronomía y un sin número de elementos, que quizás en esta oportunidad y quizás con un enfoque desde el punto de vista administrativo, pudiéramos dejar de lado el poder retratar y el poder aterrizar en un documento, un retrato lo más fiel posible de esta fiesta que efectivamente nos tiene con mucho orgullo a quienes somos de esta tierra. Yo estoy seguro de que Ustedes, o a través del propio personal del Archivo Municipal, pues se podrá tener acceso a personas que han mantenido viva esta tradición, personas que han dedicado su vida, desde los carros alegóricos, el significado y en fin, un montón de elementos que está ahorita imposible describir. En ese sentido, ojalá se considere esta opinión y le solicito también compañero que me agregue por favor a la Comisión cuando se revise este tema, porque con mucho gusto me uniré a participar en la documentación de esta tradición, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Claro que sí compañero, le agradezco sus comentarios. Y sí, hay que ser conscientes que desde 1844

mil ochocientos cuarenta y cuatro, se realiza esta festividad y que ha tenido una gran evolución que realmente materializa la identidad y la participación de nuestras raíces. Obviamente el proceso y los requisitos que se están solicitando por parte de la Secretaría de Cultura, es incluir a todo aquel elemento de manifestación cultural general, como Usted lo mencionó, para que tenga esta participación y dé fe de la importancia. Lo que a mí me tiene motiva a esta Iniciativa es que creo, si otros Municipios, más chicos, como San Martín Hidalgo, que tiene un evento de los Cristos tendidos, tiene ya esta posibilidad. Obviamente, nosotros nos tenemos que sentir muy orgullosos de esta festividad, creo que todos nos identificamos, pero tiene que estar a la altura ya de ser un Patrimonio Cultural del Estado, es cuanto Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Compañero Manuel; quisiera pedir también que se agregue un punto de acuerdo más a esta Iniciativa, para que se notifique y se instruya también a la Encargada del Departamento de Turismo, Cultural, Religioso, para que participe también en la propuesta que se va a realizar. Y de igual manera, le solicito me invite a los trabajos para sumarme a esta propuesta, es cuanto. **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** Gracias Secretario. Claro que sí compañera Tania y yo creo que tendría que ser la Coordinación de Desarrollo Económico, Turístico, Agropecuario, y nuevamente a la Coordinación de Turismo, para que quede asentado en Acta, muchas gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Manuel. Si nadie más desea hacer uso de la voz, entonces sería con esa modificación en el punto de acuerdo, que también sea notificado la Coordinación General de Desarrollo Económico, Turístico,

Agropecuario, para que a su vez, notifique a la Coordinadora de Turismo, Religioso, en ese sentido pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

**VIGÉSIMO PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento que propone la creación del Reglamento de Archivos Para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Noé Saúl Ramos García. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA,** en mi calidad de Regidor de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I primer párrafo, así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 40, 41 fracción II, 42, 44, 49, 50 fracción I y 94 fracción XIII y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XXI, 87 fracción II, 89, 93, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados

*adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. III.- La creación de la Ley General de Archivos, tuvo por objeto establecer principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios. Es por ello, que el Congreso hace la armonización de esta ley, con la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, además de promover el uso y aprovechamiento de la*

*tecnología para la digitalización de archivos y así mejorar la clasificación, utilización, administración, accesibilidad y conservación de cada uno de los archivos, impulsa la organización adecuada de cada uno de los documentos de forma física, pero primordialmente contribuye a mejorar las herramienta de transparencia, rendición de cuentas, protección de datos personales y combate a la corrupción.*

*IV.- El Municipio cuenta con una Unidad de Archivo Municipal que de conformidad al artículo 68 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, establece sus funciones y es claro que dentro de ellas se encuentra a su cargo el cuidado, la organización y administración del acervo documental del Municipio, y que será la encargada de salvaguardar los documentos inherentes al propio municipio y la región en general, sin embargo, no existe una reglamentación municipal donde regule el procedimiento de clasificación, conservación y administración de los documentos por cada dependencia que conforma la administración pública, si bien es cierto, la Unidad de Archivo Municipal, es la encargada del acervo de cada documento, pero cada una de las áreas de esta administración pública produce información y por ende documentos que no tienen un tratamiento correcto, por lo que se deberá coadyuvar con la Unidad de Archivo Municipal para la creación de los diferentes archivos de conformidad al artículo 3 de la Ley de Archivos del Estado y sus Municipios.*

*V.- El reglamento municipal que regule los procesos archivísticos, deberá estar armonizado con la Ley General de Archivos y la Ley de Archivos del Estado y sus Municipios, puesto que deberá contener puntos como: \*Los lineamientos de los sujetos obligados para el municipio, que la Ley en la materia los define como cualquier autoridad, dependencia o*

entidad de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, organismos públicos descentralizados, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos del Estado de Jalisco y de sus municipios; así como cualquier persona física, jurídica o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal y municipal; \*Deberá también contener las disposiciones de los archivos de trámite, archivos de concentración e históricos; \*Impulsar la profesionalización y capacitación continua en todas las dependencias sobre la cultura archivística; \*Establecer de forma precisa el catálogo de archivos para facilitar la concentración y consulta de información y así coadyuvar con la transparencia del municipio; Resaltar las obligaciones y responsabilidades de los sujetos obligados además de los que ya establece las Leyes de la materia; \*Establecer la estrecha coordinación con el Sistema Estatal de Archivos; \*Implementar la auditoría archivística municipal para el control, supervisión como forma de control interno de los archivos; \*Establecer los mecanismos de valoración, conservación y restauración de archivos, así como sus plazos de conservación. \*Entre otras. Uno de los puntos importantes de tener un reglamento que regule los archivos del municipio, es el contar con los documentos digitalizados para consulta rápida y eficaz, aprovechando todos los medios tecnológicos con los que se cuentan. Además que al momento del ejercicio de entrega- recepción que se realiza al término e inicio de cada administración pública los documentos están ordenados, clasificados y por ende este proceso se llevaría con mayor rapidez y transparencia. En consecuencia de lo anterior y con fundamento en el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 87 fracción II del Reglamento Interior del

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE PROPONE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad al punto siguiente: **ÚNICO:** Se turna la presente Iniciativa de Ordenamiento a la Comisión Edilicia de Transparencia, acceso a la Información Pública, Combate a la Corrupción y Protección de Datos Personales, como convocante y a la Comisión Edilicia de Administración Pública, a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y a la Comisión de Innovación, Ciencias y Tecnología, como coadyuvantes, para su estudio y dictaminación, así como se notifique al Encargado de la Unidad de Archivo Municipal y Cronista de la Ciudad. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTIFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 03 tres de noviembre del año 2020 dos mil veinte. **MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Administración Pública. FIRMA”** Y quiero comentarles de qué se trata todo esto; tenemos una Ley Estatal de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios, que entre otras disponen en su Artículo 5° quinto, fracción II segunda, que los Municipios en el ámbito de su competencia deben de expedir Ordenamientos Municipales, para garantizar la organización, la conservación y el acceso a los particulares, a los Archivos Públicos y a todo el Sistema Institucional de Archivos, con el propósito de lograr el cumplimiento de esta Ley, de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Archivos y por el Consejo Nacional de Archivos. También



esta Ley propone, o más bien por mandato de esta Ley, debemos de garantizar la conservación de toda la información documental de todas las áreas de la Administración Pública Municipal. Debemos iniciar con el Ordenamiento Legal, es decir, este Reglamento que contenga también un catálogo de disposición documental. Debemos de iniciar también con un proceso de capacitación al personal en temas archivísticos, puesto que quiero decirles que contamos con 6 seis meses, antes de la entrega de recepción, que esta Ley nos obliga a que, voy a poner de ejemplo, cada uno de nosotros los Regidores, debemos de tener armado nuestro Archivo de distintas formas, con un tracto sucesivo, desde Actas, desde oficios, entregárselo al que vaya a ser el nuevo Encargado de nuestra Comisión. Y así todas las áreas que compone la Administración Pública Municipal. Es por ello, que me parece importante que se inicie con el trabajo en Comisiones del estudio de lo que será este Reglamento. No se acompaña el Articulado, el Proyecto Articulado lo estoy trabajando, ya se tiene casi concluido y se presentará si así Ustedes lo disponen, el día que se lleve a cabo la Comisión Edilicia de Administración Pública, donde se agotarán todos estos temas y que me parece importante que los conozcamos. Hago también un llamado a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que colaboren, para que nos apoyen en todo este proceso. También a Mejora Regulatoria que debe de estar inmiscuido sin duda en todo este proceso. A la Dirección de Archivo Municipal y a la Secretaría General, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias, buenas noches a todos. Primero, felicitarlo Regidor por esta Iniciativa; pero quisiera yo comentarle que estos trabajos que Usted está invitan a iniciar, ya están iniciados, veo que en su

único acuerdo, turna a Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación, junto con la de Administración, pero no olvides que la Comisión de Transparencia, yo creo que es una Comisión muy importante que no debe de faltar. En ese sentido Maestro, comentarle que no desconocemos a lo que estamos obligados en tema de la Ley General de Archivos y hemos estado trabajando ya precisamente con las áreas respectivas como es Mejora Regulatoria, con el área de Tecnologías, porque se necesita un servidor con capacidad extraordinaria. Estamos trabajando con el Archivo Histórico, con las personas que se encargan y bueno, sabemos que es un trabajo muy extenso y muy arduo pero ya se tienen avances. Entonces, yo como Encargada de la Comisión Edilicia de Transparencia, le comento que estamos en eso, trabajando. Entonces, yo quisiera invitarlo mejor Maestro, a los trabajos o a cualquier sugerencia que tenga o cualquier trabajo que Usted lleve pues se integre con nosotros. Entonces, ya llevamos un trabajo avanzado, estamos por presentar un Proyecto Integral, es decir, aquí solamente está pidiendo un Reglamento, pero este Proyecto no es solamente de un Reglamento. Estamos estudiando los alcances que tenemos, las posibilidades, los materiales, los materiales con los que contamos. Es muy probable que el organigrama del Ayuntamiento tenga que cambiar, entonces, no es solamente el hacer un Reglamento, tenemos que trabajar en todos esos sentidos. Es un Proyecto integral, es un Proyecto donde hay muchos actores y mesas que se tienen que se tienen que involucrar. Entonces, yo lo invito a que se una a los trabajos que llevamos ya nosotros adelantados, es cuanto Secretario.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias. Mire Regidora; sí, mencioné, cuando el punto de acuerdo único, mencionaba que también se invitara a la Comisión Edilicia de

Transparencia, se omitió en el documento, por lo cual ofrezco una disculpa, sin embargo, sí lo mencioné. Lo que sí no mencioné es que tuvieron desconocimiento, eso sí nunca lo dije que Ustedes desconocieran, más bien, por los tiempos que ya tenemos encima, debemos de empezar a trabajarlo. Lamento que no se haya presentado anteriormente si es que ya se tiene Regidora. Nosotros estamos trabajando en el Articulado y pretendemos también presentarlo, pero a la vez yo también la invito y acepto la invitación si fuera el caso, pero también yo la invito a que se suma a ese trabajo de esta Comisión Edilicia y pues lo dejo aquí en la mesa y estoy a su consideración, sabedor de que si ya lo tiene trabajado, vuelvo a insistir, lamento mucho que no se haya presentado anteriormente puesto que también es un tema apremiante, es un tema que debemos reconocer y como bien lo dice, no es solamente el Reglamento, pero quiero insistir en el Artículo 5° quinto de esta Ley, señala que como paso número 1 uno, debemos de contar con Ordenamientos Municipales, para garantizar toda la organización que Usted se refiere acertadamente y que pudieran llegar Gobiernos de otros partidos políticos y cambiar la estructura Municipal, es decir, que no existan ya una Coordinación General de Gestión de la Ciudad, si no otro modelo, pero lo que importa aquí es precisamente es hacer una selección archivística, de tal suerte, que se seleccione por Actas, se seleccione por oficios, se seleccione en fin. Todo lo que Usted refiere, tiene razón, sin embargo, el paso número 1 uno, es la creación de este Reglamento, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Señor Secretario. Debo confesar que yo desconocía este tema y lo felicito Regidor por haber identificado esta urgencia, que así como lo manifiesta en su texto, entiendo que el tiempo apremia. Me

surge la duda y la inquietud, el saber, cuán técnico es ese Articulado y lo digo en el sentido de que, un Proyecto como el que se describe en su Iniciativa pues requiere de una metodología y de un trabajo técnico, informático y multidisciplinario, que requiere efectivamente una planeación que pudiera llevarnos mucho más de los 6 seis meses que se plantea en su texto, Regidor. En ese sentido, la pregunta y perdone si soy muy obvio en la pregunta, pero me gustaría saber si se está apoyando Usted en un proyecto de algún otro Municipio, de otro Articulado, si el propio Congreso Local hace una propuesta de modelo de Reglamento para este propósito, porque me imagino que partir de cero en la redacción de un proyecto de tal envergadura pudiera resultar pues imposible, quisiera yo decirlo para una sola persona. Entonces, no sé si me pudiera platicar un poco más al respecto, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Con gusto Regidor; mira, en cuanto al modelo, no se tiene planteado de otro Municipio, nos vamos apegar al modelo que ya tiene la Ley del Estado de Jalisco, en materia de Archivo y también existen ya formatos de Reglamentación Municipal, que nos vamos a apegar a uno de ellos para trabajarlo, no desde cero pero que le vamos a empezar a poner toda la información que está relacionada con el tema archivístico. Y sí, son temas que técnicos; por ejemplo, nos habla el Artículo No. 2 dos, de esta Ley, de promover el uso de métodos y técnicas archivísticas que garanticen la organización, conservación y disponibilidad, integridad y localización de expedientes, de los documentos, archivos que poseen los sujetos obligados para contribuir en cuanto a eficacia y eficiencia a la mejora en la Administración Pública. También lo correcto que es en cuestión Gubernamental y como una forma de avance Institucional.

Sin embargo, no es más que lo técnico, todo lo que tiene que ver con procesos archivísticos, documentales y la digitalización de toda la información. Puedo poner el ejemplo, todo lo que estamos realizando, nuestra obligación será tener un documento físico y uno digital, para el momento de la entrega de recepción, poderle entregar a quien vaya a quedarse en ese lugar. Por eso la importancia, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias. Sí, compañero Noé, insisto y difiero un poco de sus comentario, yo creo que el Reglamento no sería el primer paso, para nosotros, creo que tenemos que trabajar más en los alcances que tenemos, los recursos que tenemos, para entonces hacer un Reglamento que se apegue obviamente a las necesidades de nuestro Ayuntamiento. Comentarle, que aunque sea un Ordenamiento ya o una Ley General, ha sido complicado para los Municipios cumplir con esto, tengo entendido que son uno o dos, los que tienen más o menos ya arrancado este tema, sin embargo, no ha sido cosa fácil. Hemos estado estudiando todas las posibilidades que tenemos y le comento nuevamente, desde la capacidad tecnológica, personal, tenemos que capacitar. Obviamente el tema de la utilización de escáner, ya que no cualquier tipo de escáner va a ser útil para hacer esta tarea. También está el Archivo Histórico que tendrá un manejo diferente, porque hay documentos que tienen ya 100 cien años, que sé yo. Entonces, se tiene que hacer un proceso realmente muy cuidadoso, por lo tanto, creo yo que un Reglamento no sería el primer paso, difiero yo de Usted, porque me parece que tenemos que estudiar el proyecto integral, todo lo que va a conllevar el poder realizar esta tarea. Va a ser un reto para nosotros como Municipio y reitero, realmente ha sido difícil para los 125 ciento veinticinco Municipios del Estado, han

sido dos o uno, quizás me atrevo a decir, de la Zona Metropolitana, que está tratando de llevar esta tarea, entonces, yo lo invito mejor a que se sume. Yo esperaba ya el Reglamento como tal, Maestro y eso de lamentar que nosotros no hayamos subido nada, es precisamente por eso, porque estamos estudiando, no queremos subir algo que al rato, mañana, lo tengamos que cambiar porque las posibilidades no son las que tenemos o los alcances del Municipio no dan para eso. Entonces, queremos hacer un Reglamento que esté lo más adecuado posible y tenemos que trabajar más, es por eso que estamos en las mesas de trabajo y ver todos los alcances que tenemos como Municipio, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias. Me da mucho gusto haber cedido el uso de la voz a mi compañera Regidora Claudia López, porque estaba a punto de solicitarle al autor de la Iniciativa, que en la sesión de la Comisión, donde se vaya a trabajar el Articulado de este Reglamento, me considere, compañero, por favor, me invite. Como Usted lo sabe, tengo una formación profesional orientada a los Sistemas de Información, tengo mucha experiencia en el trabajo, en el manejo de base de datos y de servidores y creo yo que pudiera aportar algo de mi experiencia técnica y profesional, para el diseño de ese Reglamento. Pero decía que fue muy acertada mi decisión de ceder el uso de la voz a mi compañera Claudia, porque me gustaría compañera, en ese mismo sentido, si de algo Usted considera que pudiera mi experiencia profesional y mi formación académica, contribuir en el diseño de lo que efectivamente será un proyecto de muchas dimensiones, porque por un lado, tendremos que trabajar y veo que el Regidor está proponiendo abordar este gran proyecto en una faceta legal,

en una faceta de Reglamentos, pues entiendo y ahora me queda más claro, pues lo amplio de este proyecto que tendrá que abordarse en muchas otras dimensiones y en muchos otros aspectos y también me gustaría compañera, que independientemente de que se haya subido o no, una Iniciativa, pues Usted como Regidora, tiene la posibilidad de convocar a una Comisión, independientemente de que no se haya, de la misma manera que seguramente Usted está trabajando con algunas Dependencias en ese proyecto, pues podría hacerlo en una sesión de Comisiones, donde también si de algo puede servir mi participación, me pongo a su disposición y le agradecería mucho que me considerara. Entonces, creo que de esta manera, pudiéramos ir abordando, este gran proyecto que no tengo la menor duda, no será sencillo y que necesitamos en muchas dimensiones, en muchos caminos, ir construyendo las diferentes piezas que se van a requerir para cumplir con esa disposición de tener lista esta información, previo a la entrega recepción de la próxima Administración. Entonces, compañera, de verdad, honradamente me pongo a sus órdenes, si Usted considera que pueda ayudar en algo, lo mismo compañero Noé, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Regidora; sí, no pretendo entrar en una discusión que no nos lleve a nada. Nada más quiero puntualizar un tema, la percepción personal que Usted hace, es muy respetable y la verdad lo digo con mucho, mucho respeto, es muy aceptable, sin embargo, como Regidores nos debemos al principio de legalidades y estar apegados a lo que estrictamente dice la Ley. Por eso está en el Artículo 5 cinco, párrafo II, de la Ley de Archivos para el Estado de Jalisco, donde vienen que los Municipios están obligados a expedir Ordenamientos, para que lo tenga ahí. Entonces, le digo, si

para Usted no lo es el paso número 1 uno, de verdad lo respeto, sin embargo, la Ley nos señala que así debe de ser. Por otro lado, no se presentó el Articulado para no incurrir en lo que se ha venido haciendo en algunas cosas, no tendría ningún sentido yo presentarles un Articulado que el día de la Sesión, sea totalmente distinto y que nada más sea para cubrir el requisito. Les voy a presentar uno, si es que así lo tienen a bien, que ya venga con las modificaciones que se requiere. Y le propongo Regidora, le digo, sin el ánimo de entrar en alguna discusión ni mucho menos, sé de su trabajo, le propongo modificar el resolutivo, en el sentido de que sea la Comisión que Usted preside, la de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quien convoque y apegarnos entonces a lo que Usted ya trae aventajado y así sumemos todos la parte que le corresponde y también en lo que yo pueda contribuir, con todo gusto, es cuanto Secretario. **C. Regidora Claudia López del Toro:** Gracias. Agradezco la disponibilidad del Regidor Alejandro, por supuesto que la tomaremos en cuenta. Creo que es una buena propuesta Maestro, yo quisiera comentarle y entiendo que estamos obligados de manera legal a ese primer paso, pero yo creo que antes de dar ese paso, como legalmente Usted dice que se debe de hacer, siempre hay un trabajo previo en todo proyecto o en todo paso, aunque sea el primero, creo que debe de haber un trabajo anterior, no solo por cumplir o no solo por subir un Reglamento. Y con el ánimo de ser sensatos Maestro y de sumar, yo creo que es conveniente y acepto que se haga esa modificación, que sea la Comisión de Transparencia y Anticorrupción la que lleve los trabajos, que sea la Comisión convocante en ese sentido y yo creo que todas las sugerencias y todos los trabajos que se puedan hacer por el bien del Municipio, creo que es importante



articularnos, por lo tanto, estoy de acuerdo, es cuanto. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Bueno, creo que ya se llegó a un acuerdo, yo simplemente quería hacer mención de que no se echara en saco roto ninguna de los dos trabajos que ya han hecho los dos Regidores y me parece muy buena la idea de que muchos sumen esfuerzos debido a la complejidad de este tema, lo informático junto con lo legal. Entonces, lo bueno que se pueda llegar a unificar el trabajo de ambos, es cuanto. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Entonces, solicito la modificación del resolutivo, en el sentido de que quede de la siguiente forma; *Único: Se turne la presente Iniciativa de Ordenamiento a la Comisión Edilicia de Transparencia y Acceso a la información, como convocante y a la Comisión Edilicia de Administración Pública, a la de Reglamentos y Gobernación y también a la de Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología, como coadyuvantes.* Es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Muchas gracias. Está para mí, muy bien la propuesta que hace el Regidor Noé, la modificación que solicita, nada más yo le pediría también que deje de solicitarse la intervención del Jefe del Archivo de aquí del Municipio, para aprovechar la experiencia que tiene, que vaya junto en el petitorio de esta Iniciativa, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Vicente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el Regidor Noé Saúl Ramos García, tal como lo expresó con la modificación del resolutivo único, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora María Luis Juan**

**Morales.** -----

**VIGÉSIMO PRIMER PUNTO:** Iniciativa de Ordenamiento Municipal que se turna a Comisiones para la reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente, LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 57, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presento a este Honorable Pleno de Ayuntamiento; “INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE SE TURNA A COMISIONES PARA LA REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”, con base y fundamento en la siguiente EXPOSICION DE MOTIVOS: I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base*

de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37 fracción II, 38, 40 fracción II, y en lo dispuesto al Reglamento Interior del Ayuntamiento del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande dispone en el artículo 3 punto 2, y artículo 5 punto 1, y demás relativos y aplicables, este Ayuntamiento tiene facultad para aprobar bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; **II.** En relación con lo anteriormente señalado, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 dispone que los ayuntamientos tendrán, entre otras facultades, las de aprobar, de conformidad con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y buen gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, ley estatal en la materia que establece las bases generales de la administración pública municipal; en ese tenor, el artículo 40 fracción II de dicha Ley señala que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en

*materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. III. La presente iniciativa, surge en atención a ejecutar los ordenamientos jurídicos que rigen y dan vida a la administración pública de este municipio de forma primordial y prioritaria para adecuar nuestro marco normativo al contexto cotidiano, para que sea éste un instrumento eficiente en el actuar gubernamental, logrando con ello la armonía y una adecuada implementación del principio de legalidad normativo. Tiene por objeto regular el funcionamiento interno del H. Ayuntamiento Constitucional de H. Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, erigido en él como autoridad colegiada del Municipio, su carácter de representantes populares, así como el adecuado funcionamiento de sus Comisiones y Sala de Regidores. IV. Los procedimientos que se harán mención están basados en impulsar una respetuosa y transparente gestión pública, para convertir al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, innovadora y comprometida con los ciudadanos que procure evitar cualquier laguna o trato discriminatorio. V. Por lo que al tratarse de un ordenamiento municipal la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracción I faculta a los regidores a presentar iniciativas de ordenamientos municipales, así como el diverso artículo 42 fracción VI señala que los ordenamientos municipales pueden crearse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento, es decir, mediante el proceso legislativo o*

reglamentario que señala el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **VI.** Los procedimientos que se harán mención están basados en impulsar una respetuosa y transparente gestión pública, para convertir al Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, en una organización de alto desempeño, técnicamente sólida, innovadora y comprometida con los ciudadanos que procure evitar cualquier laguna. Por último, la reforma y adición del **REGLAMENTO INTERIOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, se presenta en una Tabla anexa que contiene la propuesta. Por lo anteriormente expuesto, así como las consideraciones fundadas y motivadas, propongo la presente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO** Por lo tanto, someto a consideración de este H. Cuerpo Colegiado, los siguientes **PUNTOS DE ACUERDOS: PRIMERO.-** Túrnese la presente Iniciativa, a la Comisión Edilicia Permanente de **DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES** como convocante y a las Comisiones Edilicias Permanentes de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN** como coadyuvantes, a efecto de que sea analizada la **“PROPUESTA DE REFORMA Y ADICIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, presentada a su discusión plenaria para su aprobación tanto en lo general como en lo particular. **SEGUNDO.-** Así mismo, notifíquese al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** y a la Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de **REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN**, para los efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS”. “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL**

**NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA". Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, A 03 de noviembre de 2020 LIC. VICENTE PINTO RAMÍREZ REGIDOR PRESIDENTE FIRMA" - - - - -**

**C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Compañero Vicente, solamente hacer el señalamiento; veo que Usted propone una adición en el Artículo 78 setenta y ocho, donde nuevamente menciona que el Asesor que asista a suplir la ausencia de un Edil, debe de contar con su nombramiento vigente. Me sorprende que Usted, siendo de los que más ha hecho señalamientos en el comportamiento de esta mesa, en las participaciones, en las intervenciones, y este tema ya se trató en una sesión de Comisión, porque fue una propuesta que yo presenté anteriormente y acordamos que no es legal que un Asesor Jurídico, represente a un Regidor en las Comisiones. Fue la única observación y detalle y creo que a mí parecer, estamos incurriendo en una ilegalidad y espero se me sea invitada en los trabajos de la Comisión, aunque no pertenezco a las Comisiones que están citadas, es cuanto. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** Sí, muchas gracias Regidora Liz, efectivamente es una tabla que está propuesta para que sea debatida y analizada en las Comisiones. Yo acepto que se incorporen todos los Regidores, con las facultades que les otorga el Artículo 41 cuarenta y uno, punto número 3 tres, para efectos de que aporten todo el conocimiento que Ustedes tengan. Y efectivamente, esto no es definitivo, como bien lo solicito se va a turnar a Comisiones, entonces ahí son bienvenidas todas las propuestas que Ustedes tengan, esto no es definitivo. Muchas gracias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidor Vicente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su

consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Vicente Pinto Ramírez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C. Regidora María Luis Juan Morales. -----**

**VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico para la “Declaración Pública de la alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) y alerta de violencia contra las mujeres (AVCM)”, por parte del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe la presente C. **ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO PARA LA “DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) Y ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (AVCM), POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE.”** con apoyo en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 21, párrafo noveno, preceptúa la garantía individual de tener derecho a seguridad pública, que brinde las herramientas necesarias para el cuidado de la ciudadanía: “La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio, así como contribuir a la generación y del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.” II.- En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida sin Violencia, en su Artículo 50, Apartado de acciones municipales, establece: I. Instrumentar y articular, en concordancia con la política nacional y estatal, la política municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y las entidades federativas, en la adopción y consolidación del Sistema; III. Promover, en coordinación con las entidades federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa; V. Apoyar la creación de programas de reeducación integral para los agresores; VI. Promover programas educativos sobre la igualdad y la



equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; VII. Apoyar la creación, operación o el fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos de acuerdo con las condiciones establecidas en el Capítulo V de la presente Ley; VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; IX. Llevar a cabo, de acuerdo con el Sistema, programas de información a la población respecto de la violencia contra las mujeres; X. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, y XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres que les conceda esta ley u otros ordenamientos legales.

III.- De la Ley General de Acceso De Las Mujeres a Una Vida Sin Violencia, en su **Artículo 22**, **declara que La Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.**

IV.- La misma Ley General de Acceso De Las Mujeres a Una Vida Sin Violencia, también define en su **Artículo 23 que La Alerta de violencia de género contra las mujeres** tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá:

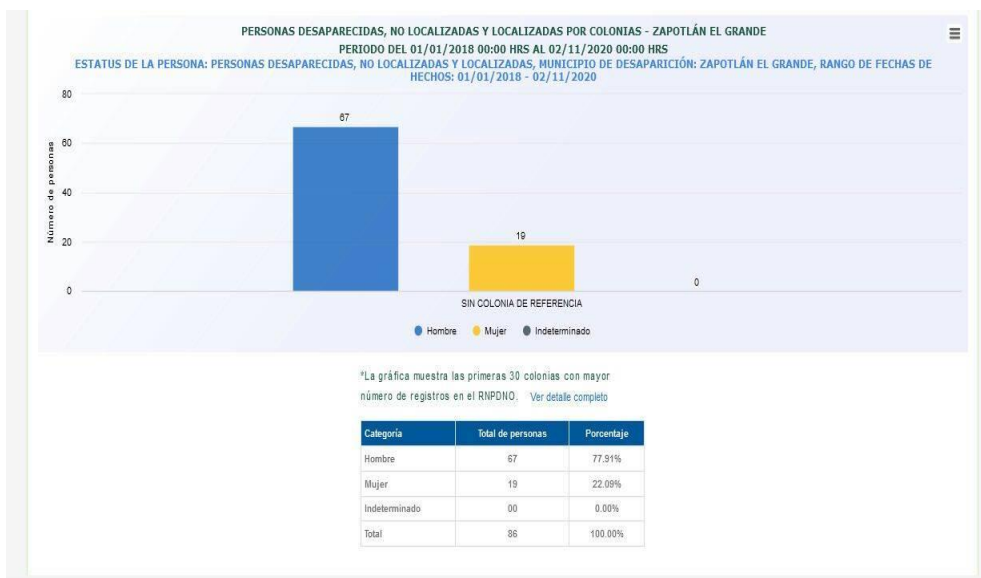
- I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;
- II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;
- III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;
- IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la

contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar. V.- En el Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán El Grande. En su **Artículo 3** establece: “Este Reglamento es de orden público e interés social, regirá en el Municipio de Zapotlán El Grande y tiene por objeto: I. Proteger y respetar la vida, la integridad corporal y la dignidad de los habitantes del Municipio. II. Garantizar la tranquilidad y la seguridad de las personas y su patrimonio. III. Proteger y preservar el orden público, la moral, la salubridad y la ecología. IV. Promover, fomentar y estimular el decoro y las buenas costumbres en el Municipio. V. Procurar una convivencia armónica entre sus habitantes. VI. Establecer las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público y la tranquilidad de las personas, en su convivencia social. VII. Establecer las bases para la actuación de los servidores públicos responsables de la aplicación del presente reglamento y la impartición de la justicia municipal; y VIII. Promover la participación ciudadana y el desarrollo de una cultura cívica como elementos preventivos que propicien una convivencia armónica y pacífica en el Municipio de Zapotlán El Grande.

**ANTECEDENTES** I.- Con a base a las disposiciones legales estatales y federales ya referidas, aunados al desarrollo de la conciencia social, la Secretaria de Igualdad Sustantiva en el año del 2018 declaró al municipio de Zapotlán El Grande con **ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM)** cito: “para el seguimiento a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) y Alerta de Violencia Contra las Mujeres (AVCM), con el objetivo de crear

una estrategia de trabajo colaborativo con los municipios señalados en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres del estado de Jalisco, los cuales son: Puerto Vallarta, Tlajomulco de Zúñiga, Guadalajara, Zapopan, El Salto, Tlaquepaque, Tonalá, Zapotlán El Grande, Mezquitic, Lagos de Moreno y Ameca.” Se recomendó aplicar la Estrategia ALE, recurso dirigido a los 11 municipios que están señalados en la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres, tanto federal como estatal con una bolsa total de 4 millones de pesos. II.- A pesar de las estrategias municipales antes mencionadas, a los largo de estos 2 últimos años la violencia hacia las mujeres en Zapotlán se ha incrementado considerablemente, sobre todo en cuestión de Seguridad Pública y desapariciones. (Fuente: RNPED Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas) - - - - -





**CONSIDERANDOS I.-** Es por eso, que es necesario hacer una declaratoria pública y reconocer la situación actual de violencia que sufren las mujeres en nuestro municipio. Debido a que los planes de acción acordados y las estrategias que han sido llevadas a cabo, no han sido suficiente; no hemos podido garantizar la seguridad de las mujeres y no se ven resultados satisfactorios. **II.-** Todos podemos reconocer las estrategias tomadas por parte de este Gobierno Municipal, desde la estrategia ALE presentada en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 51, que aprobamos de manera unánime, para poder acceder al programa “ALE 2020” que promueve la Secretaría de

*Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres del Estado de Jalisco, pero el contar con dicho mecanismo no ha generado resultados satisfactorios, tanto es así, que durante los últimos meses es cuando más casos de violencia, y desapariciones se han suscitado. Es por eso que es precisa una revisión a las estrategias implementadas, para poder identificar los problemas que existieron a lo largo del mismo ejercicio. Brindando así una rendición de cuentas por parte del órgano que realizo dicha estrategia. III.- Es recomendable una convocatoria inmediata de una sesión de comisiones exclusiva para el seguimiento de conductas delictivas y violencia hacia la mujer, convocada por la **Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas**, y coadyuvada por la **Comisión de Seguridad Pública** y comisiones relacionadas, ya que no existe una comisión exclusiva que lleve asuntos para el desarrollo y acceso íntegro a una vida sin violencia de las mujeres en Zapotlán El Grande. IV.- Se propone incluir en el análisis aspectos igualmente importantes para la sociedad, revisar y en su caso rediseñar las estrategias para adaptarlas, a los problemas que este municipio necesita resolver. Incluyendo a **expertos, colectivos, familiares de víctimas**, y cuerpo de **Seguridad pública**, para que entre todos se puedan dar aportaciones a la estrategia local que puedan darle valor agregado y contribuir al objetivo que es la erradicación de la violencia hacia las mujeres. V.- Convocar a una Sesión de comisión para tratar este delicado asunto, es una manera de asumir el rol que nos corresponde como representantes de la ciudadanía, tomando las responsabilidades correspondientes ante la situación de seguridad que carecemos en estos tiempos. Unificando recomendaciones federales y estatales, adaptándola a las situaciones actuales municipales que nos*

atañen como sociedad. Tomando en cuenta a los grupos organizados, para adaptar las estrategias a nuestro propio contexto actual. **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Que en el contexto actual sobre el incremento a la violencia de las mujeres en nuestro municipio, se turne a la **Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de Equidad de Género y Asuntos Indígenas**, como convocante y a la **Comisión de Seguridad Pública**, como coadyuvante más las que se consideren pertinentes, a la inmediata convocatoria de una Sesión de comisiones para analizar, junto con actores de la sociedad civil, la pertinencia de la **“DECLARACIÓN PÚBLICA DE ALERTA DE VOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES (AVGM) Y LA ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES (AVCM), POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EI GRANDE**, y que se determine, evalúe, y en su caso se modifiquen las acciones o disposiciones establecidas en los decretos municipales en contra de la violencia de género. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020 **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA”** -----

Antes de ceder el uso de la voz; creo que este es un tema que ha tomado una lamentable relevancia en las últimas semanas, creo que es de todos sabido, creo que lo menos que en este momento, de acuerdo a los recursos políticos y legales, que en este momento como Regidores tenemos a la mano, pues es precisamente el de revisar en lo que a nuestro territorio corresponde, qué se ha hecho y qué se puede hacer, que es lo más importante. Qué podemos hacer, qué

podemos aportar nosotros como Regidores para fortalecer y robustecer las políticas de protección a las mujeres, que seguramente se han implementado. Me parece que, y lo digo en la Iniciativa, y así es como parte del punto de acuerdo, me parece que un mayor involucramiento por parte de especialistas, de líderes, de colectivos y de personas que han estado trabajando por su cuenta desde la Sociedad Civil, en este delicado problema, además de propios miembros de Seguridad Pública, podríamos entre todos, rediseñar, evaluar, pero sobre todo, mejorar las estrategias que desde este Municipio se han implementado para el cuidado y la seguridad de las mujeres. Por eso compañeros les pido si hay alguien en este Pleno que también esté dispuesto a integrarse a estas mesas de trabajo, para agregarlos en el resolutivo si es que así lo consideran, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Gracias Secretario. Reconozco el interés del compañero Alejandro, sin embargo, difiero cuando dice que no han sido suficientes las medidas. Creo que nunca como antes en esta Administración, se había hecho el esfuerzo para tener una inversión tan grande para apoyar el tema de las mujeres. Usted ha hecho una serie de señalamientos en donde ha puesto lo que ha pedido sobre las relaciones de instrumentaría articular en coordinación con la política Nacional y Estatal y la política Municipal orientada a erradicar la violencia contra las mujeres. En ese sentido, me gustaría comentarle compañero, que en este apartado se ha realizado por parte del Municipio de manera conjunta con el Instituto Municipal de la Mujer y la Comisaría de Seguridad Pública, han unido esfuerzos para implementar una política pública, encaminada para garantizar plenamente la seguridad de las mujeres que han sido violentadas a través de la creación de la Unidad de atención y seguimiento de las

medidas y órdenes de protección. Lo que ha permitido que a través de los recursos bajados directamente a través de la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, se le dé atención a las órdenes emitidas por la Unidad Ministerial y Judicial para garantizar la seguridad de las mujeres, que dicho sea de paso en el Municipio, a partir de la implementación de esta Unidad y gracias al seguimiento dado por los profesionistas que desempeñan estas actividades, ninguna mujer que cuente con una orden de protección ha fallecido. También, promover en coordinación con las Entidades Federativas, cursos de capacitación a las personas que atienden a las víctimas. Esto es lo que Usted ha solicitado en su Iniciativa, nomás que esté enterado que es en respuesta en lo que se ha estado realizando. En este apartado, se han estado realizando por parte del Municipio y por personal que integra el Instituto Municipal, elementos operativos de Seguridad Pública, Profesionistas que integran y ponen en práctica la Estrategia Ale y Barrios de Paz, han recibido capacitación, a fin de tener la sensibilidad de atender temas de violencia contra la mujer y equidad de género. Capacitaciones impartidas por la Secretaría de Igualdad. La Comisión Estatal y Nacional de Derechos Humanos, en el Artículo 4° cuarto: ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento del Programa, en este apartado se trabaja en la homologación de los Reglamentos Municipales con perspectiva de género y se da seguimiento puntual a los diferentes proyectos con los cuales han sido beneficiado el Municipio como Estrategia Ale y Barrios de Paz. En los apartados 5° quinto, y 6° sexto que Usted señala, como es apoyar la creación de programas de reducción integral para los agresores, promover programas educativos sobre la igualdad y la equidad de entre los géneros, para eliminar la



violencia contra las mujeres; en este apartado desde el 2019 dos mil diecinueve, se concursó para poder acceder el recurso ante la Secretaría de Igualdad, mediante la integración de dos proyectos siendo beneficiado el Municipio con la aprobación de dos programas. Uno la creación de Cecovi; cuyo objetivo general es promover la participación de mujeres y hombres, adolescentes y jóvenes, así como de hombres y adultos, en la creación de alternativas para contribuir a la eliminación de todas las personas de violencia contra las niñas y mujeres a través de un modelo de intervención integral de atención reeducativa y prevención de la violencia. Es el segundo proyecto aprobado: Nos movemos seguras, y su objetivo general es generar condiciones, estrategias y acciones puntuales para la prevención de la violencia sexual comunitaria contra niñas, adolescentes y mujeres usuarias del transporte público, en su modalidad de servicio de transporte público, urbano y taxis, como medio de transporte de las mujeres en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Y de igual manera de FORTASEG 2020 dos mil veinte, se están implementando acciones preventivas a fin de evitar la violencia de las mujeres y está próximo a consolidar junto con los ejes: Nos movemos Seguras y FORTASEG. Una política pública Municipal, denominada: Corredores Seguros, el cual consiste en garantizar la seguridad, no solo de las mujeres sino de la población en general en los trayectos norte, sur y oriente a poniente. En el Artículo 7 ° séptimo, en donde Usted señala, que es apoyar la creación, operación al fortalecimiento de refugios para las víctimas, sus hijas e hijos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el capítulo 5 quinto, de la presente Ley. En este apartado, el Municipio es uno de los pocos Municipios que ya cuenta con refugios para víctimas y se coordinan

dichas acciones con el Instituto Municipal de la Mujer, Comisaria de Seguridad Pública, Comisaria de Seguridad Pública de Zapotlán el Grande y la Unidad de Atención y Seguimiento en las medidas de órdenes y protección y la Unidad de atención a la violencia intrafamiliar del DIF. En los Artículos 7° séptimo, 9 nueve, 10 diez y 11 once, que Usted señala, nos podemos dar cuenta con las diferentes acciones ejecutadas por el Municipio se previene, se atiende y se busca la radicación de la violencia contra las mujeres. Se han firmado Convenios con la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, así como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a fin de dejar constancia de compromiso que existe por parte del Gobierno Municipal en materia y se atiende de manera puntual, todo tema de violencia dentro de los ámbitos de competencias Municipales. Es preciso aclarar que las cifras señaladas por el Regidor que motiva el punto de acuerdo, se refiere a la desaparición de personas, que no es lo mismo con temas de violencia de género contra las mujeres. Así mismo existe una alerta federal de violencia contra las mujeres y quedó señalado en el informe especial de situación de violencia contra las mujeres en correspondencia con los mecanismos de alerta de violencia contra las mujeres y alerta de género Estatal y Federal, periodo 2016-2018 dos mil dieciséis, dos mil dieciocho, caso Zapotlán el Grande, publicado en el año 2019 dos mil diecinueve, en el cual se puede observar que dicha alerta fue emitida por un feminicidio sucedido en el año 2015 dos mil quince, siendo considerado el Municipio prioritario por los temas de violencia familiar, sexual, reportados en la Fiscalía General del Estado del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses del año 2015 dos mil quince. Como muy atinadamente quedó asentado en los lineamientos generales

para la operación de las estrategias denominada ALE, para los Municipios señalados en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres y alerta de violencia contra las mujeres para el Ejercicio Fiscal del año 2019 dos mil diecinueve, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco, con fecha 31 treinta y uno de Agosto del 2019 dos mil diecinueve. La alerta de género contra las mujeres, tiene como objetivo fundamental, garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra, eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agrave sus derechos humanos, pero no tiene nada que ver con la prevención de la desaparición de personas, ya que el delito de desaparición de personas, está previsto en el Artículo 27 veintisiete, de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares en el Sistema Nacional de Búsqueda de personas, el cual señala que comete el delito de desaparición forzada de personas el servidor público o el particular, que con la autorización, el apoyo o la presencia de un servidor público, priva de la libertad de cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o proporcionar información sobre la misma, o su suerte, destino o paradero. Por tanto, la desaparición forzada, la violencia contra la mujer, son dos temas completamente diferentes y por lo que ve acciones para prevenir es radicar y sancionar las acciones las conductas violentas contra la mujer, el Gobierno Municipal, ha estado ejecutando y han quedado señaladas. Quisiera comentar también, que desde esta Unidad Especializada que se implementó desde esta Administración, se han atendido muchas órdenes de protección, desde las cuales se han implementado muchas estrategias, desde lo que es visitas domiciliarias, entrevistas

personales, canalización a las áreas de atención jurídica, psicológicas y sociales. Atención personalizada en área de atención jurídica, en atención psicológica, acompañamiento interinstitucional y vinculación con otras Dependencias públicas. Procuraduría Social, Fiscalía. Se les ha dado seguimiento puntual a todas las personas que tienen una orden de protección, es decir, nunca se les había dado tanta atención, y hay mucho que hacer, ¡claro! Sé que su Iniciativa va en ese sentido compañero, con gusto se va a Comisión y con gusto la Comisión de Derechos Humanos, estará trabajando, de la cual yo formo parte de esta Comisión, al igual que el Presidente Municipal que forma parte de la Comisión de Seguridad Pública y sé que tendrá espacio en su agenda para estar en esa condición y con gusto atenderemos la petición de las familias que están aquí y los invitamos también a que estén con nosotros. Y estaremos trabajando para seguir atendiendo todos los temas de las víctimas, de las mujeres y en protección de los niños y adolescentes de Zapotlán, es cuanto Secretario.

**C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** Gracias Secretario. Atendiendo al llamado que nos hace el Regidor Alejandro Barragán; esa sensibilidad social, sensibilidad como personas, yo también quiero comentar algo, y es verdad todo lo que dice la Regidora Mary Luis Juan, me consta, me ha tocado participar. Está aquí presente el Director de Seguridad Pública, el Licenciado Alejandro Bernabe; se han hecho muchas acciones, pero quizás nada sea suficiente quizás ni con eso. Quizás es necesario ponernos en los zapatos de estas personas, de las madres de estas personas que están desaparecidas para comprender un poco lo que están viviendo. Debemos de analizar el tema y si se va a turnar a la Comisión, ver otro tipo de escenarios como la Participación

Ciudadana, en estos temas, que ya se han visualizado, sin embargo, todavía hay mucho que hacer. Vivimos un estado, donde la inseguridad se ha desbordado tanto a nivel Nacional, a nivel Estatal y también en lo Municipal, necesitamos tomar acciones y atendiendo esa sensibilidad, Regidor Alejandro, me uno y me solidarizo con estas personas que están aquí, cuenten con el apoyo para dar difusión a lo que Ustedes están emprendiendo, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario, gracias compañeros. Gracias compañera Mary, me gustó mucho la conclusión de su comentario, percibo que habrá la voluntad de que se convoque a esta Comisión, que se incluya desde luego el liderazgo de la Sociedad Civil y sobre todo padres y madres de personas desaparecidas. Y precisamente, redundando en el comentario que hacia mi compañero Noé, creo que no podemos decir, a pesar de que se ha hecho mucho, creo que no podemos decir que se está haciendo lo suficiente mientras todavía haya personas que no hemos encontrado. Creo que vale la pena y creo que eso no es un gesto de debilidad, cuando el propio Ayuntamiento reconoce, asume la responsabilidad en esta situación de crisis de seguridad. Una cosa es, él debe ser, lo que de acuerdo a las Leyes y a los procedimientos deberían de ser, y otra cosa lamentablemente, es lo que es. Y en ese sentido, yo quisiera la intervención no solo, repito, de personas de la Sociedad Civil, de expertos, estoy seguro que la Universidad de Guadalajara, debe de haber estudios profundos y especialistas en la materia, estoy seguro que la propia Sociedad Civil, tendrá aportaciones muy valiosas que serán dignas de tomarse en cuenta, aunque ni siquiera estuvieran plasmados en los protocolos que se están haciendo. De

verdad, estoy convencido de que el Presidente asumirá también como un tema de carácter personal el interés en este tema y estoy seguro de que más Regidores, estemos o no estemos en las Comisiones pertinentes pues habremos que participar, porque creo que si más personas nos unimos en la búsqueda de soluciones para este problema, creo que más rápido llegaremos a una situación en la que podamos garantizar la seguridad de hombres, de mujeres, de señoritas, que en este momento todavía, a pesar de todo lo que se ha hecho y lo reconozco, pueden sentirse vulnerables, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias. Primero, darles la bienvenida a las mujeres que hoy nos acompañan. Felicitarlas por la lucha y el trabajo que sé que hacen todos días para que ese problema se reconozca y se generen acciones tanto en el Municipio como en el Estado. Y quisiera recordar que hace 3 tres meses, exactamente presenté ante este Pleno, una Iniciativa, para reformar, hacer algunas reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Orden Público, tendientes a prevenir y disminuir la violencia de género en nuestro Municipio. Esta Iniciativa contemplaba entre otras cosas, el endurecer las sanciones con respecto a la violencia de género, la violencia intrafamiliar y las víctimas que se encuentran en este momento en confinamiento, con sus agresores. Regular y endurecer también esas sanciones con respecto al acoso sexual callejero que viven las mujeres, que es un problema que vemos todos los días. Garantizar la protección de la víctima en el traslado y la custodia, cuando la víctima, son encontradas en una situación de violencia y que todavía no se encuentra dentro de un protocolo de seguimiento para la atención de víctimas en nuestro Municipio. Desafortunadamente, esta Iniciativa no se aprobó,

porque no se consideró necesario y hace 3 tres meses, la Presidenta Regidora de la Comisión, se comprometió a trabajar ésta y otras reformas, y presentarlas a este Pleno para darle solución a este problema, van 3 tres meses, no se ha hecho y el problema sigue creciendo, lo seguimos viendo. Desafortunadamente, aunque hemos aprobado otras estrategias y otras Iniciativas, vemos que el problema sigue presente, que sigue latente y que es importante seguir generando acciones, seguir buscando estrategias para la prevención de la violencia de género en nuestro Municipio El Estado de Jalisco, es uno de los Estados con más índices de violencia hacia las mujeres y nuestro Municipio se encuentra entre los 11 once Municipios de alerta de género precisamente por la violencia, por la desaparición de mujeres, entre otras cuestiones. Bueno, pues simplemente sumarme a la postura que expone el día de hoy, en la Iniciativa que nos expone el día de hoy el compañero Barragán, celebrar y qué bueno que ésta Iniciativa sí se vaya a turnar a Comisiones, sí se vaya a estudiar. Ojalá que en ese mismo estudio, podamos ya, dejar plasmado en el Reglamento también las propuestas que yo presenté a este Pleno, hace 3 tres meses, que podamos trabajarlas, subirlas a este Pleno lo antes posible, para empezar a generar ya acciones contundentes con respecto a la violencia de género. Me sumo por supuesto a esa mesa de trabajo y espero que pronto podamos ir avanzando en este tema. Y me gustaría también, si es que las mujeres que hoy nos acompañan tienen esa disposición, que pudiésemos otorgarles uso de la voz, para escucharlas, ya que se encuentran presentes en este Pleno, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias Señor Secretario. En primer lugar, quiero expresar a las madres de familia, a las hermanas, a las primas, a las amigas, mi total

solidaridad en este problema que desafortunadamente se encuentran. Y quiero felicitar a mi compañero Alejandro, por haber subido esta Iniciativa, también quiero agradecer a nuestra compañera Mary Luis Juan por toda la información que nos compartió y que todos los trabajos que hace este Ayuntamiento, quiero agradecer también a nuestro Director de Seguridad Pública, por todos los esfuerzos que ha hecho para que nuestro Zapotlán, cada día esté más seguro. También quiero expresar que todos los esfuerzos que hemos hecho, desafortunadamente no han dado los resultados necesarios y no está demás a la convocatoria que haces, compañero Regidor Alejandro, podamos buscar más alternativas y buscar los cómo sí, de poder ayudar a estas familias a que encuentren a sus seres queridos y me uno a la Iniciativa de Usted, pertenezco a la Comisión de Seguridad Pública y creo que junto con el Presidente vamos a encontrar los caminos positivos para poder coadyuvar en resolver este problema que estamos teniendo, es cuanto Señor Secretario.

**C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:**

Gracias Secretario. Primero, darles la bienvenida a todas las familiares de éstas jóvenes que están desaparecidas y decirles que ésta es su casa, Ustedes pueden venir cuantas veces lo crean necesario y también decirles que vamos a trabajar de la mano con Ustedes para poder tratar de regresarles a sus seres queridos nuevamente con Ustedes. Déjenme decirles, que he instruido al Director de Seguridad Pública, que está aquí presente, el Licenciado Alejandro Bernabé Gildo, para que trabajemos hasta en donde están nuestras facultades para poder regresar a sus familiares pronto, ya lo estamos haciendo. Déjenme decirles también que he estado ya reunido con los familiares, los papás de Beatriz Villalvazo también, otra jovencita que está



desaparecida desde hace 3 tres semanas, estuve ya con sus papás, su casa y estamos haciendo un trabajo de inteligencia. También estuve ya reunido con el Fiscal Regional, hace 2 dos semanas, dándole seguimiento a estos temas. Hay que recordar que estos temas se van a la Fiscalía y salen de la Jurisdicción del Municipio, pero eso no quiere decir que los podemos o los debemos desatender. Vamos a seguir trabajando en ese sentido, quiero que estén tranquilas, que bueno que vinieron el día de hoy para tener puntualmente sus datos y estar dándole seguimiento a estos temas que son muy delicados. Si les vamos a dar el uso de la voz con muchísimo gusto. Déjenme decirles que también me reuní ya con el Fiscal Federal, de igual manera para trabajar de la mano con ellos; tenemos que estar trabajando entre Instituciones, sin extralimitar las Jurisdicciones de cada quien, pero sí podemos hacer un equipo y es de lo que se trata, trabajar en equipo, porque al final es cómo podemos salir adelante de esta situaciones tan penosas, en estas situaciones que lastiman tanto a Ustedes y a nosotros como ciudadanos. Les voy a platicar muy rápido; el FORTASEG, es un Programa de Seguridad que viene de la Federación, es el único recurso que llega a los Municipios por parte del Presidente de la República. Ese recurso es única y exclusivamente para Seguridad Pública. Con ese recurso, hemos comprado patrullas, armamento, pistolas, chalecos, hemos capacitado a nuestros Policías y todos los Programas que comentó la Regidora Mary son gracias a ese recurso. Con ese recurso estamos trabajando en Barrios de Paz, y todos los Programas que traemos no nada más de la mujer, sino del Adulto mayor, de los jóvenes y de todos los zapotlenses. Es un Programa muy importante y que ahorita se los digo, está en riesgo, en el Presupuesto de la

Federación para el 2021 dos mil veintiuno, desaparece el FORTASEG y hoy todos los Diputados de oposición están luchando para que no desaparezca porque hoy tenemos un problema grave a nivel Federal, no es nada más en Zapotlán el Grande es en todo México. Acaba de renunciar el Secretario de Seguridad Pública, que es un fiasco, no hizo nada por la seguridad de México y hoy tenemos problemas en todo el País, tanto en Jalisco como en los Municipios. Si ese recurso desaparece, estaremos a media calle, no tendremos un solo recurso para seguir trabajando en temas de seguridad y darle seguimiento a estos temas. Hoy hago un llamado directamente al Regidor Alejandro Barragán y a la Regidora Tania, que son Regidores de Morena, para que hablen con sus Diputados y que el FORTASEG, no desaparezca del Presupuesto 2021 dos mil veintiuno. Por más Iniciativas que metamos aquí y más reuniones que hagamos y más juntas que tengamos, si no tenemos el recurso y el apoyo de la Federación en ese Programa que es el FORTASEG, no va a servir de nada, porque no creo que nadie de los que están aquí suelten, dinero de su propia bolsa para hacer la búsqueda y el trabajo que se tiene que hacer. Por eso es importante que los Regidores de Morena, se comprometan a hablar con sus Diputados de Morena, para que se apruebe el Presupuesto y que no desaparezca el FORTASEG, que es el único, el único recurso que llega de la Federación para seguir trabajando de la mano de Ustedes. En el momento que no se autorice y desaparezca, yo lo voy a público, para que también se den cuenta de esto la ciudadanía, de lo que es capaz el Gobierno en estos momentos. No viene en el Presupuesto y se está dando la batalla, todavía no se aprueba, por eso hago un llamado directamente a los Regidores que están aquí, para que

busquen a sus Diputados de Jalisco, para que ellos hagan la tarea a nivel Nacional con los Diputados de Morena y que no cumplan el berrinche del Presidente de quitarnos ese recurso que es tan importante para todos Ustedes que están en este momento sufriendo y porque se vaya ese recurso, dejemos de trabajar en ese sentido. Yo me comprometo con todos Ustedes a trabajar de la mano, cuenten con el Presidente y cuente con los Regidores, vamos a hacer todo lo posible, todo lo que esté en nuestras manos para poder regresarles a Ustedes a sus familiares, ojalá y Dios quiera que sea con vida, lo vamos a hacer y vamos a seguir trabajando en Programas para que esto no pase en nuestra Ciudad, pero sí necesitamos el apoyo de la Federación, para que no nos quite el recurso porque todo desgraciadamente es con dinero, y yo aquí lo dejo en la mesa; si el FORTASEG desaparece, yo soy el primero que pondré mi sueldo, no le hace, de dos o tres o cuatro meses, para seguir trabajando con Ustedes, lo pongo en la mesa pero que también lo pongan los Regidores de Morena y yo voy a trabajar de la mano con Ustedes, no los voy a dejar solos, pero no es justo que nos quiten ese recurso, por eso apelo a los Regidores de Morena, que hablen con sus Diputados para que no desaparezca ese recurso tan importante en Seguridad Pública, en los Municipios de todo México, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Señor Presidente. Atendiendo a la solicitud de la Regidora Tania y del Presidente Municipal, quiero poner a su consideración de este Pleno, poderle ceder el uso de la voz a la Ciudadana Ruth Noemí Barjas Sánchez, representante de los ciudadanos que nos acompañan, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría**

**calificada. C. Ruth Noemí Barjas Sánchez:** Hola, muy buenas tardes. Espero y veo que sienten la manifestación que traemos en nuestro corazón, para mí es muy difícil hablar, pero sin embargo, tenemos que sacar fuerzas, no sé de dónde, pero para poder estar aquí. Y en nombre de todas mis compañeras, madres y padres de familia, les traigo una petición el día de hoy; no estamos todas porque precisamente ellas trabajan, tienen otras labores y no pudieron estar, pero en representación de una de las mamás, voy a leer esta petición, siempre trato de hablar por una, por todas, pero también por mi hija, que está desaparecida desde hacer 7 siete meses, Fiscalía no ha hecho nada, absolutamente nada y yo he tenido que ir a buscar, con recursos que no tengo, a buscar y no se ha encontrado. Entonces, nosotros somos muy vulnerables en recibir muchas situaciones, pero tenemos un testigo donde lo estamos protegiendo también nosotros, en donde en su momento él puede salir, y lo estoy diciendo, lo estoy manifestando ante Usted Presidente, que dice que va a estar de nuestras manos, a ver si es cierto, aquí vamos a poner el ejemplo a ver si de verdad nos va a dar esa palabra y me voy a permitir leer este documento. Me voy a omitir, a decir el nombre de la persona que sabemos, que se está llevando a las personas de aquí, lo traemos, pero por protegernos a nosotros mismas lo voy a omitir y perdónenme si me trabo, pero es mi nerviosismo y mi emoción: *Fiscalía General de la República. Denuncia. María del Carmen Mendoza López.* (Quien es una de las presentes) *Ministerio Público Federa: De la manera más atenta solicito, que gire un oficio al Presidente de la República Licenciado Andrés López Obrador, SEMARNAT, Secretaría de la Marina, Ejercito Mexicano, SEDENA, para que nos apoye en la búsqueda, ya que el día 03 tres de Abril*

*del año 2020 dos mil veinte, desapareció mi hija Dalia Yanet Mendoza López, de la Colonia Unión, calle Puerto de Guaymas, en el No. 194 ciento noventa y cuatro y no supimos más de ella. El viernes pasado, 30 treinta de Octubre, recibí una llamada de un No, desconocido, donde me comenta (no diré el nombre de la persona) fue quién mandó levantar a mí hija, y no era la única, ya que iban más de 10 diez muchachas que habían desaparecido en diferentes Ciudades, como es Sayula, Ciudad Guzmán, Tuxpan, Tamazula y que iban a seguir haciéndolo por todo el País y no va a parar mientras él siga libre. El cuerpo de mi hija Dalia, está en el fondo de la Laguna, a bordo de carretera de Ciudad Guzmán, junto con otra muchacha y otras 2 dos muchachas enterradas en las faldas del cerro del basurero Municipal, del Campanario. Solicito a Usted, nos apoye con la búsqueda de esos cuerpos, ya que es nuestro derecho con el Artículo poder hacerlo y lo vamos a hacer con apoyo o sin apoyo de Ustedes, nosotros vamos a ir a buscar esos cuerpos y si de verdad quiero apoyarnos, ayúdenos a buscar esos cuerpos de esas personas, no sé si dentro de esos cuerpos esté mi hija, o quién más. Y yo creo que si vamos a tener una Iniciativa, quiero verdades, no palabras. Quiero verdades, quién me apoya, porque yo voy a ir, voy a agarrar una pala y voy a empezar a escarbar, quien nos quiera apoyar, hágalo, nosotros estamos por hacerlo. Si Seguridad Pública nos quiere ayudar para protegernos, con mucho gusto, estamos, pero lo vamos a hacer. Esta es la petición que nosotros el día de hoy venimos a pedir. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Señora, a partir de hoy le voy a girar instrucciones a mi Jurídico, para que legalmente hagamos la solicitud ante la Fiscalía, de colaborar en la búsqueda de sus familiares. Si es*

en la Laguna, tenemos nosotros un equipo de preparación con Protección Civil, con buzos, que podemos entrar a buscar en esa parte, pero no podemos ir nosotros a buscar así nada más, necesitamos el permiso de la Fiscalía del Estado, entonces, aquí con mi Síndico, vamos a hacer la solicitud para nosotros colaborar en ese sentido, con los indicios que Ustedes, con las pruebas que Ustedes tienen, aportándolas, de cuáles son los lugares donde les han dicho y con mucho gusto. Si se ocupa maquinaria, la aportaremos, si se ocupa equipo de buceo, lo aportaremos como le dije, siempre vamos a colaborar para dar con el paradero de sus hijas o de sus familiares, con mucho gusto. **Colectivo Volcánica:** Soy parte del Colectivo Volcánica, el cual, ya tiene parte de jurídico, formamos parte de la red de Abogadas Violeta, o de Abogadas con Glitter, por parte de la Escuela de Feminismo y Liderazgo de la Náhuatl. Ya no necesitamos otro Jurídico, desgraciadamente ya no confiamos en los que tienen Ustedes. Queremos poner a disposición a las Abogadas que tenemos en el Colectivo y por parte de esta misma Red de Feminismo, que Ustedes nos van apoyar y dar las herramientas para darle seguimiento de los casos. Ya tenemos Abogadas, muchas gracias por eso, pero simplemente es un dato que queremos brindarles, ya que no podemos confiar más en un Abogado que tenga estudios en la Equidad de Género, no podemos confiar en un Abogado que se hombre y que no pueda llevar el caso y que no tenga la empatía con las mujeres, es todo, muchas gracias. **C. Regidor José Romero Mercado:** Muchas gracias Señor Secretario. Entendemos su enojo y frustración; quisiera preguntarle, ya escuchamos que ya tienen un Jurídico que está trabando, si ya se acercaron a la Fiscalía para hacer los trámites pertinentes para poder hacer las

búsquedas, ya que es lo que les está ofreciendo el Señor Presidente, iniciar los trámites pertinentes para que la Fiscalía nos autorice a nosotros como Municipio, poder llevar la maquinaria, poder llevar el personal y hacer la búsqueda necesaria. Por eso les pregunto yo, si ya tienen los permisos de la Fiscalía o lo quieren hacer por voluntad propia.... Entonces, nada más agilizar el trámite para que den los permisos.... A nombre mío, les pido que sus Abogados, se acerquen con la Síndico, para agilizar los trámites, porque como Regidores y como Ayuntamiento, no podemos meternos y hacer una tarea que no nos corresponde sin los permisos correspondientes y el Presidente es la oferta que les hace, de agilizar los trámites para poder hacer y coadyuvar con Ustedes, para hacer las búsquedas pertinentes. ¿Están de acuerdo?.... ¡Adelante! Es cuanto Señor Secretario. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Gracias Secretario. Precisamente a lo que comenta el compañero Regidor y a lo que abona el Presidente; por parte en mí, lo que representa la cuestión Jurídica, sabemos que Ustedes lo traen a manera voluntaria y por parte de los Colectivos, un trabajo ya avanzado. Pero precisamente por nosotros, a manera Institucional, es que queremos brindarles ese apoyo. Tenemos las conexiones y tenemos el apoyo Institucional que sabemos que a lo mejor pudiera funcionar mucho más rápido. Entonces, lo que menciona precisamente el Presidente; tenemos muy buenas relaciones con la Fiscalía General, tanto en la materia Federal, como en la materia Regional y así como con el Titular de la Dirección General de Seguridad Pública, entonces el apoyo está en cuestiones jurídicas, lo que se les pueda ofrecer y brindar, precisamente para dar esos apoyos tanto en la cuestión técnica que menciona el Presidente, en tanto

en la cuestión de buzos, en el área de la Laguna, o en la cuestión de maquinaria pesada para la búsqueda de extracción de movimientos de tierra, en el área del Campanario, también cuenten con ello. Somos muy respetuosos del trabajo que ya traen, pero queremos brindarles ese apoyo de los permisos a manera Institucional, pero lo que esté en nuestras manos para darle agilidad e impulso procesal, con todo respeto y con todo el apoyo que puedan tener por parte del equipo Jurídico del Municipio, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Habiendo sido suficientemente aclarado e intervenido el punto, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Quisiera solicitar al Pleno un receso hasta las 17:00 hrs. diecisiete horas, porque existe una rueda de prensa referente a otros temas, en la cual ya tenía un compromiso adquirido. Más tarde se le dará continuidad a la Sesión, con los puntos que quedan pendientes. Y nuevamente, agradezco a todas las mamás, a todos los familiares, créanme que vamos a ayudarles, vamos a trabajar de la mano. No hay que extralimitar los temas, ni la Ley porque no podemos brincar esos temas, pero créanmelo que si tengo que hablar con el Gobernador, lo haré y vamos a trabajar de la mano con todos Ustedes, tengan confianza y primeramente Dios, vamos a dar con sus familiares, gracias. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Pongo a su consideración la petición de este receso por parte del C. Presidente Municipal J. Jesús



Guerrero Zúñiga, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **15 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Pasando el receso solicitado, se continúa con el desahogo de la Sesión.**

**VIGÉSIMO TERCER PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno de Ayuntamiento, para en que próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca el Coordinador General de Servicios Municipales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a rendir informe respecto al avance en el proceso de renovación del Alumbrado Público, así como la exhibición de certificaciones de las luminarias que se están instalando. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** *Quien motiva y suscribe la presente C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 85, y demás relativos en la Constitución Política del Estado de Jalisco 1, 2, 10, 27, 28, 29, 30, 37, 38, 40, 41, 45, 47, 49, 68 y demás relativos de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47, 87, fracción II, 91, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN*

**PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, A RENDIR INFORME RESPECTO AL AVANCE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA EXHIBICIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS LUMINARIAS QUE SE ESTÁN INSTALANDO,** con base y fundamento en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos aplicables establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconociendo al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Con base en lo anterior y la facultad que me confiere el artículo 87 fracción II, 92 y 99 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece las bases para presentar iniciativa de acuerdo pudiendo ser ésta de Acuerdo Económico y Circulares Internas, Instructivos, Manuales y Formatos. III.- Por lo anterior y teniendo como fundamento el artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

*Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar un informe de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses. IV.- Solicito la aprobación de este Honorable Pleno de Ayuntamiento, para que **Reymundo Flores Alcantar, COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES**, comparezca en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, y entregue por escrito, un reporte donde informe el estado general que guarda el ejercicio del Contrato firmado entre el **H. Ayuntamiento de Zapotlán El Grande** con las empresas **PARKINGMETER S.A. DE C.V.**, y **COMERCIALIZADORA BIOILUMINACIÓN S.A. DE C.V.** por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR ESQUEMA DE CONCESIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN SUSTENTABLE DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, INCLUYENDO SU SUSTITUCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN**. En dicho reporte, se debe incluir con precisión, evidencias como fotografías, documentos y toda información relacionada con los compromisos adquiridos por parte del Concesionario. V. De acuerdo con el contrato de Concesión referido con anterioridad, en la Sección de **“Las Obligaciones de la concesionaria”**, en la fracción III, se indica que el concesionario: **“Se obliga a hacer una Primera Sustitución del 100% de las 8,597 luminarias en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por luminarias con tecnología LED, que cumplan con la norma NOM- 031-ENER-2012 y/o con las normas oficiales vigente y las mejores condiciones***

tecnológicas vigentes, incluyendo el suministro, sustitución, instalación, mantenimiento y operación del sistema de alumbrado público municipal, **dentro de los primeros 6 seis meses del inicio de la vigencia del presente Contrato de Prestación de Servicios por Esquema de Concesión.** Haciendo la sustitución del **70% del total del sistema de alumbrado dentro del mes 1 al 3** después de firmado el presente contrato, lo correspondiente a 6,018 luminarias; y el 30% restante correspondiente a 2,579 luminarias, serán sustituidas dentro de los meses 4, 5 y 6 después del inicio del presente contrato. Las 8,597 luminarias consideradas en el objeto de la concesión.” En la fracción IV, se especifica: “Se obliga a que las luminarias instaladas por “LA CONCESIONARIA”, en esta primera sustitución **deben cumplir con las mejores Normas Oficiales vigentes a la tecnología e infraestructura**, así como deberán contar y acreditar la certificación de organismos acreditados por la Entidad Mexicana de **Acreditación EMA y la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía**, o el organismo que sea creado para dichos efectos, CONUEE contenidos en las normas oficiales vigentes **NOM-031-ENER-2018, NOM-013-ENER-2012 y NOM-001-SEDE-2012**, además de que la temperatura de color, no deberá de exceder los 5000 Kelvin.” VI. En la parte Octava, “**Etapa inicial de instalación**”, indica las luminarias de diferentes potencias que se instalarán en los primeros 6 meses después de la firma del contrato; se hace énfasis en que en los primeros 3 meses después del contrato, se tendrá un avance del 70%. VII. En la parte Novena del contrato “**Inicio de instalación y/o reemplazo de luminarias**”, establece la obligación del concesionario de presentar **reportes semanales de avance** de la instalación y **funcionamiento**

de las nuevas luminarias LED. **CONSIDERANDOS I.** El contrato que a que se refiere en esta iniciativa, fue firmado en la **última semana del mes de julio** de este año; Han pasado más de 3 meses desde que este contrato de concesión fuera aprobado y firmado por el concesionario y representantes del Ayuntamiento. Sin embargo, el avance en el reemplazo de las luminarias, **se percibe lejos del 70%** comprometido por el proveedor. El avance se registra lento y errático: Podemos ver lámparas mal colocadas, y hay registro por parte de vecinos de diversas colonias que refieren que las instalaciones han causado que las nuevas lámparas se apaguen o den una luz intermitente al cabo de unos pocos días después de la instalación, lo que refiere a una falta de experiencia del equipo que está haciendo las instalaciones. **II.** Del mismo modo, las lámparas LED que presumiblemente mejorarían la iluminación pública, han generado **muchos cuestionamientos** por parte de vecinos de las calles donde se ha renovado el alumbrado, y quienes por esas calles transitan, al referir que **la calidad e intensidad de la luz es inferior incluso que las lámparas que habían sido retiradas** por ser luminarias de tecnologías anteriores a LED. Esta percepción por parte de los ciudadanos, expresada pública y contundentemente en redes sociales y en llamadas a programas de radio y televisión locales, no ha sido modificada, sino confirmada por la apreciación de más y más ciudadanos que ven en las nuevas luminarias, lámparas de muy baja potencia, y un reducido radio de iluminación, dejando de manera muy evidente, zonas negras entre poste y poste, **lo que en términos de alumbrado público se conoce como “efecto cebra”**, es decir, que a lo largo de una calle, se pueden identificar zonas de una poca iluminación, alternadas con zonas completamente oscuras; lo

*mismo se puede apreciar cuando una luminaria no es capaz de alumbrar del otro lado de la calle, dejando la banqueta del frente del poste, en total penumbra. III. El efecto descrito en el punto anterior, “efecto cebra”, es mucho más evidente en las avenidas más grandes, como por ejemplo, el ingreso sur de la ciudad. Este efecto es mucho más notorio y llega a ser peligroso en exceso, al limitar la visibilidad de los conductores, y dejando amplias zonas en penumbra donde peatones, ciclistas u otros vehículos se podrán encontrar en completa indefensión, al encontrarse en plena oscuridad. Avenidas de este tipo de importancia, en otras ciudades del país, hacen gala de enormes lámparas LED que iluminan con luz blanca el río, las banquetas y camellones, dando aspecto de seguridad e iluminación, cosa que está muy lejano de suceder en el caso de nuestra ciudad. IV. Si bien, es muy **sencillo identificar una calle bien iluminada** contra una que está en penumbra, o cuya iluminación es parcial, no deja de ser un concepto **subjetivo de apreciación personal**. Por tal motivo, existen Normas Oficiales Mexicanas que especifican los índices de “luxes” mínimos para la iluminación pública. Existen dispositivos y metodologías que **permiten evaluar la calidad** de la iluminación de las luminarias, y sólo de esa manera se podrán emitir juicios de valor respecto a la potencia, calidad y amplitud de la luz que emitan las nuevas lámparas LED. Por tal motivo, es que de manera extraoficial, he conseguido un “**luxómetro**”, con el que he realizado algunas **muestras de la calidad de la luz** emitida por las nuevas luminarias. En ese sentido expongo los resultados de la medición que, apoyado con personal experto en el tema, en esta ocasión reportaré 2 casos de lámparas nuevas en la ciudad, ver reporte en **ANEXO 1**. Nadie se sorprenda de que **las luminarias evaluadas NO CUMPLEN** con el mínimo de*

calidad que la norma exige, y que confirman la percepción de cientos, quizás miles de zapotlenses que en esta modernización de alumbrado, han visto mermada la calidad de iluminación en sus calles. V. He expresado en diversas ocasiones en este pleno, en medios de comunicación y por otros medios, **mi tajante inconformidad respecto a la concesión del alumbrado público**, que se propuso y aprobó en este pleno. He dejado muy clara mi postura: **No estoy en contra de renovar las luminarias con LED**, sino el mecanismo financiero y el comprometer innecesariamente el presupuesto de alumbrado público de 7 administraciones municipales en el futuro. Digo que es un compromiso innecesario, pues en su momento expuse casos de ejemplo donde **un gobierno municipal podría hacer el mismo proceso de modernización en mucho menos tiempo y por una fracción del costo**. Sin embargo, también soy respetuoso de las instituciones, y si bien, dicha concesión obedece en su gran mayoría al voto de regidores que no fueron capaces de exponer ni un argumento para defender el modelo, respeto que el voto mayoritario de este pleno aprobó tal contrato. No nos queda, entonces, más que acatarlo. Ahí reside precisamente la intención de esta iniciativa: Si este municipio está obligado a pagar una concesión por 20 años, lo mínimo que debemos hacer **es exigir que se cumpla**, al menos en los compromisos del concesionario. VI. Por tal motivo, es que solicito al pleno de este ayuntamiento, exigir y defender los derechos que tenemos en este contrato de concesión. Es preciso **que el concesionario cumpla su compromiso de renovar todas las luminarias en los primeros 6 meses** después de la firma del contrato; Ya van 3 meses y no se nota el avance del 70% comprometido. Del mismo modo, se exigen como parte del contrato, **que las**

*luminarias cumplan con las certificaciones y normas oficiales para el alumbrado público... El Coordinador General de Servicios Municipales del Municipio de Zapotlán El Grande, es quien tiene bajo su **responsabilidad supervisar la ejecución de esta modernización del alumbrado público**; por tal motivo, solicito respetuosamente que se le cite a este pleno y nos exponga a nosotros, pero principalmente a los ciudadanos de este municipio, **el avance real contra el programado en el calendario de instalación**. Pero principalmente, que exhiba, que demuestre, que compruebe, con documentos y con mediciones, **que las luminarias** que tanto dinero le costarán al contribuyente, **cumplen con las normas que se exigen en el contrato**. De no ser así, estamos a tiempo de que se le exija al concesionario que ponga lámparas de calidad de acuerdo con lo estipulado en las normas mexicanas aplicables.*

**PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Se solicita la aprobación del Honorable Pleno del Ayuntamiento para que en próxima sesión pública ordinaria de Ayuntamiento, se requiera al Coordinador General de Servicios Municipales del Municipio de Zapotlán El Grande, para que **COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO A RENDIR INFORME GENERAL RESPECTO AL AVANCE EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO, ASÍ COMO LA EXHIBICIÓN DE CERTIFICACIONES DE LAS LUMINARIAS QUE SE ESTÁN INSTALANDO.**

**ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”**  
 Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020 **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA”** - - - - -



**C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Muchas gracias. Felicitar al compañero Alejandro, creo que muchos de los que estamos aquí o algunos Regidores, no tenemos el conocimiento de la calidad de las luminarias que se han estado instalando. Lo que a mí más me llamó la atención y me di a la tarea, fue de cuando hice el cálculo de sumar de todo lo que vamos a pagar de la contraprestación de este Alumbrado Público. La primer mensualidad, si ahorita estamos pagando 1.8 millones, la última nos va a salir de 5.7 millones. Me imagino lo mucho que van a tener que subir los impuestos de aquí a 20 veinte años, para llegar a cubrir ese tipo de contraprestaciones. Por eso me sumo a la Iniciativa del compañero Alejandro, a exigir, al menos, ya que vamos a pagar tantos millones, se instalen las luminarias de calidad. No cuento con los elementos técnicos para medir la capacidad, pero yo como muchos ciudadanos hemos medido de manera visual, la capacidad y la calidad de las luminarias que se han estado instalando, me tocó ver por ejemplo, que las de la Central, una ya está fundida y están recientemente cambiadas. Entonces, en nombre de los ciudadanos yo creo que sí debemos de defender ese derecho de las luminarias, es cuanto.

**C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Insistir compañeros, que lo que se está pidiendo creo que no es nada extraordinario, creo que es un derecho y es además una responsabilidad de como Regidores tenemos, el notificar y el poder darle cause a las muchas y cada vez mayores inconformidades que los ciudadanos han expresado respecto a este servicio, a este proceso de renovación. Creo que tenemos la oportunidad de demostrar, si es que se tiene la evidencia y las pruebas, evidenciar que lo que se está instalando es lo que se solicitó y lo que se compró. Por qué de no ser así, podemos correr el

riesgo de dejar en este proceso, la incertidumbre de que pudiéramos estar dejando pasar responsabilidades que un concesionario y que una contraparte en este Contrato, tiene para contra el Ayuntamiento y el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande. Entonces, yo pido a mis compañeros Regidores, que invitemos a quién seguramente tiene toda la información técnica y que compruebe con las certificaciones, exhibiendo físicamente las lámparas y si es posible, con estudios, con la metodología que cada uno de los concesionarios o del propio Coordinador, decidan demostrar que la calidad de las lámparas que se están instalando son apropiadas para lo que se contrató, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Bueno, hace unos días recibí a través de WhatsApp, unas fotografías de la instalación de las lámparas que se están realizando en el Municipio de El Grullo, Jalisco. La Empresa que está instalando estas luminarias, es precisamente una de las Empresas que presentó un proyecto, una propuesta alterna de autofinanciamiento para que ese proyecto se llevara a cabo aquí en Zapotlán el Grande, sin comprometer las finanzas del Municipio y garantizando unas luminarias que cumplieran al 100% cien por ciento, con los estándares de calidad que exige la Norma Oficial Mexicana. En las fotografías se puede apreciar una diferencia de luminosidad muy significativa y lejos de lo que podemos apreciar en esas fotografías, los mismos ciudadanos han expresado su inconformidad a través de las redes sociales y a través de los medios de comunicación locales, con respecto a la presunta deficiente calidad que se está instalando en las lámparas del Municipio y en los problemas que ya se han dado en algunas Colonias, donde se instalan y a los pocos días ya no están funcionando estas luminarias. La Empresa se comprometió

en un Contrato a cumplir con todos estos requisitos y como Servidores Públicos, a nosotros nos toca hacer cumplir ese Contrato y yo solicito, a través de la Iniciativa que puntualmente presenta nuestro compañero Alejandro, que el Presidente Municipal, quien es el Representante Legalmente acreditado en este Ayuntamiento y en ese Contrato, que sea él quien le solicite directamente a esta Empresa, que acuda el Representante de la Empresa ganadora de esta licitación, y que nos acredite con técnicas y medios idóneos, que se está cumpliendo con esta Norma Oficial Mexicana y que las luminarias cumplen con la calidad exigida en este Contrato de concesión, de lo contrario yo creo que esto da para mucho más, no solamente como Servidores Públicos, como ciudadanos. Los ciudadanos nos exigen a nosotros, somos portavoces de ellos y creo que hay una manifestación generalizada de una inconformidad generalizada de los ciudadanos, con respecto a estas nuevas luminarias, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:**

Muchas gracias Regidora Tania. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **4 votos a favor: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 9 votos en contra. Punto Rechazado. -----**

**VIGÉSIMO CUARTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita la aprobación del Honorable Pleno de Ayuntamiento para que en la próxima Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento, comparezca el director del OPD

denominado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y presente por escrito un informe administrativo, balance general, estado de resultados del ejercicio en curso y nómina. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe C. ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,87 fracción II, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL HONORABLE PLENO DE AYUNTAMIENTO PARA QUE EN PRÓXIMA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO COMPAREZCA EL DIRECTOR DEL OPD DENOMINADO SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, Y PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME ADMINISTRATIVO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y NÓMINA, poniendo a su consideración la siguiente: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. Que la Constitución*

*Política delos Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base del organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El artículo 9° del Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, estipula que el **Ayuntamiento podrá ordenar en cualquier momento, la realización de auditorías al Organismo Operador y Organismo(s) Auxiliar(es)**, así como la inspección de libros, inventarios y cualquier otro documento que obre en poder del(los) mismos(s), lo cual podrá realizarse por conducto de la persona o dependencia que para tal efecto se designe. III. En el Artículo 12 del Reglamento de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y saneamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. “Para el cumplimiento de sus objetivos, el organismo operador tendrá las siguientes facultades y obligaciones: XXVI. Rendir el informe de la cuenta mensual a la Hacienda Municipal y a los integrantes del Consejo de Administración del Organismo XXVII. Rendir anualmente al Ayuntamiento y al Consejo de Administración un informe*

de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del Organismo Operador; XXVIII. Permitir y apoyar la fiscalización de los organismos de revisión correspondientes, así como la práctica de auditorías al Organismo Operador al término de cada ejercicio anual, o cuando los propios organismos, el Consejo o el Ayuntamiento lo determinen;” Es preciso reconocer que **en el decreto de Ordenamiento de creación del Organismo (2 de Agosto de 2005), en su Artículo 8, fracción VI, expresa una vocación de informar mensualmente no sólo a la Hacienda Municipal, sino al Ayuntamiento: “Rendir el informe de la cuenta mensual al Ayuntamiento, sin perjuicio de hacerlo cuando éste lo requiera”; del mismo modo, en la fracción VII se estipuló: “Rendir anualmente al Ayuntamiento un informe de labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo”.** IV. El artículo 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le da la facultad al Ayuntamiento el solicitar un informe de sus funciones, a cualquier dependencia municipal, así como a los organismos públicos descentralizados, siempre con la intención de buscar colaborar en que los servicios públicos municipales se brinden con la mayor eficiencia y transparencia para los zapotlenses. **CONSIDERANDOS:** I. Que el pasado 21 de Septiembre del presente año, en sesión extraordinaria del Consejo de Administración del SAPAZA, con 11 votos a favor y 4 en contra, se aprobó el término de la relación laboral del Dr. Alfonso Delgado Briseño, siendo éste reemplazado por el Lic. Juan Manuel Figueroa Barajas, como nuevo Director del Organismo Público Descentralizado del Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande. II. Unos días después, en sesión de cabildo, recomendé al nuevo

responsable del SAPAZA, **realizara y publicara los resultados de una auditoría** respecto al estado que guardan las finanzas del Organismo. A más de 40 días de que se ha hecho el cambio de estafeta de la dirección del Sistema, **aún no se han dado a conocer**, ni al pleno, mucho menos se ha informado a los zapotlenses el estado financiero y operativo de SAPAZA. III. Asumiendo que en el proceso de “Entrega-Recepción”, se ha hecho y recibido un informe detallado al día de la sustitución del director, es prudente que dicho reporte, **sea presentado al pleno del Ayuntamiento y se haga público**, para que todos los zapotlenses tengamos acceso a esta información y conozcamos la situación financiera y operativa del Organismo responsable de dotar de agua potable a nuestro municipio. IV. La comparecencia del Director del Organismo Público Descentralizado, dará oportunidad a que **los regidores puedan hacer preguntas concretas** respecto al servicio, la calidad, costos, y otros aspectos que vale la pena que sean informados a la ciudadanía. **ACUERDO: ÚNICO:** Se solicita la aprobación del Honorable pleno, para que en próxima sesión ordinaria de cabildo, se requiera al Director del “Organismo Público Descentralizado Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”, para que **COMPAREZCA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO Y PRESENTE POR ESCRITO UN INFORME ADMINISTRATIVO, BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y NÓMINA.** Y sirva esta comparecencia ante el Pleno del Ayuntamiento para contestar interrogantes de los regidores, en relación a presentación del Servicio Público de su competencia. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL**

**NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”**

*Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020*

**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Regidor FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz,

me gustaría hacer una reflexión; las comparecencias que se solicitan esta noche, se suman a una ya importante lista de solicitudes de este tipo que he venido haciendo a lo largo de nuestra gestión como Regidores y que también de manera sistemática se han venido rechazando. No sé, me gustaría que alguien pudiera exponer los argumentos por los que se rechaza, puesto que como lo he descrito en todas estas oportunidades, pues fundamento legalmente que no solo los Regidores, sino la ciudadanía tiene derecho a escuchar las declaraciones y las comparecencias de quiénes administran recursos público, particularmente y no solo con un tema de la OPD, como la que estamos hablando en este tema, sino particularmente en el tema de concesiones donde además son entes privados que han adquirido un compromiso y una responsabilidad con este Ayuntamiento y que con mayor razón, se les debe de exigir la comparecencia y la entrega de resultados. En ese sentido, pues me gustaría que en un gesto de ponernos quizás al menos de una vez del lado de los ciudadanos, aprobemos esta solicitud de comparecencia para que le demos la oportunidad a la ciudadanía de que escuche, de viva voz del Director del SAPAZA, la situación que guarda una Institución que es de los zapotlenses, es cuanto. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** Gracias Señor Secretario. Quiero comentarle al Regidor y al Pleno, que como Regidor Titula del Organismo, no creí conveniente subirlo como Iniciativa para pedirle informe al Director del Organismo OPD SAPAZA, así como su plan de trabajo al Licenciado Juan Manuel Figueroa Barajas. Mandándole un



oficio número 0492/2020, con fecha del 24 veinticuatro de Septiembre del 2020 dos mil veinte, el cual presento en este momento, con el acuse de recibido, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Gracias compañero, qué bueno que se le ocurrió mandar un oficio, es una muy buena idea. Sin embargo, de la comparecencia está incluida en las disposiciones legales, en las disposiciones normativas, que rigen no solo nuestra conducta, sino la conducta de cualquier funcionario público y aunque este reporte que espero que Usted pueda recibir con oportunidad y que apuesto que va a poner a la consideración de todos los Regidores, creo que no se parece al ejercicio de la comparecencia. En la comparecencia, se cita al funcionario y se puede establecer un dialogo en una Sesión Pública, una Sesión de Cabildo Pública, donde se guardan registros en Actas y se permite que la información que se genere en esa conversación, que seguramente será en los mejores términos, amable y productiva, pues los ciudadanos puedan tener acceso no solo a una información que se puede incluso, fotocopiar. Creo que es mucho más valioso el hecho de que un Funcionario venga y rinda cuentas, que además como Usted lo acaba de escuchar, forma parte de sus obligaciones de acuerdo a la Normativa que rige este Organismo Público Descentralizado. Estoy seguro de que esta información será muy valiosa, pero estoy seguro también que mis compañeros comprenden muy bien la diferencia entre una solicitud y una comparecencia y lo que yo estoy solicitando compañero, es lo segundo, es cuanto Señor Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidor Alejandro. Preguntar si alguien más desea hacer uso de la palabra.... De no ser así pongo a su consideración la Iniciativa

presentada por el Regidor Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **4 votos a favor: Del C. Regidor Noé Saúl Ramos García, de la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, del C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez y de la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. 9 votos en contra. Punto Rechazado. - - - - -**

**VIGÉSIMO QUINTO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que turna a Comisiones el análisis de la situación presupuestal para concluir la edificación del inmueble que fue donado a los elementos de Tránsito y Vialidad, ubicado en la calle Antonio Caso de este Municipio. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ,** *en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 37,40,47 fracción V, 67, 87 fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL PARA**

**CONCLUIR LA EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE QUE FUE DONADO A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO DE ESTE MUNICIPIO”,** de conformidad con los siguientes:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. II. Por lo que ve el artículo 87 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, establece la facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, así mismo el numeral 96, señala que los acuerdos económicos son las resoluciones que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer la posición política , económica, social o cultural del Ayuntamiento , respecto de asuntos de interés público como lo es el Transito y Movilidad , asunto que nos atañe dentro del presente documento bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES I.** En la administración pasada y a modo de donativo, una constructora de vivienda del municipio tuvo a bien iniciar la construcción de un inmueble en beneficio de los elementos que integran el área de Tránsito y vialidad del

*municipio, con una inversión aproximada de \$400,000.00 pesos 00/100 M.N. la cual será destinada para la instalación de dormitorios para los elementos de guardia, un baño y un espacio que será utilizado como una bodega, área de cocina y archivo muerto, a la fecha dicho inmueble se encuentra en estado de obra negra, pero a su vez ya presenta un avance del 80% en su edificación. II. Actualmente los elementos operativos del área de Tránsito y vialidad no cuentan con un área digna para su descanso cuando laboran sus guardias nocturnas. III. Directivos del área operativa de Tránsito y vialidad del Municipio han manifestado su buena voluntad para apoyar con mano de obra de los mismos integrantes del citado departamento en actividades como pintura y soldadura, y con esto agilizar y finiquitar la construcción y equipamiento del inmueble ya descrito, para lo cual ya se encuentran trabajando en la elaboración de un presupuesto y enlistar los detalles finales que aún se requieren, muebles de baño, literas, pintura, piso, divisiones de Tablaroca, etc. IV. En el año 2020 al área de Tránsito y Movilidad le fue asignado una partida presupuestal de \$902,086.81, para lo cual el 1 de Julio de 2020 solicite mediante oficio al Tesorero C.P. Teófilo De La Cruz Morán el informe del presupuesto anual 2020 asignado a la dirección de tránsito y movilidad, lo referente a lo ya ejecutado, así como su remanente, para lo cual a esa fecha ya se llevaba ejecutado \$335,111.72, lo cual dejaba disponible la cantidad de \$567,689.59. V. El 19 de octubre del 2020, mediante oficio No. 553 solicité al Tesorero la actualización de los egresos efectuados de la dirección de tránsito y movilidad de la misma manera que en la fracción anterior, donde dicho departamento tuvo una considerable disminución en su presupuesto de \$207,595.50. VI. A pesar de las disminuciones en su partida presupuestal, el*

departamento solo reporto egresos en los últimos 4 meses la cantidad aproximada de \$37,800.00 pesos, por lo cual **el departamento aún tiene disponibles \$321,593.58 pesos**, para ejecutarse en lo que resta del año 2020; de los cuales la partida denominada **“Otros equipos” presenta un saldo disponible de \$108,486.81**, así como la partida **“Otros materiales y artículos de construcción y reparación” muestra un saldo disponible de \$74,381.44**. Por los motivos anteriormente expuestos propongo ante ustedes lo presento esta iniciativa, de conformidad al siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ÚNICO:** Tórnese la presente iniciativa a las comisiones como convocante a la comisión Edilicia de Transito y protección civil como y a la comisión edilicia de Hacienda y Patrimonio Municipal como coadyuvante, para que se avoquen en el estudio, análisis presupuestal y dictaminación de la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TURNA A COMISIONES EL ANALISIS DE LA SITUACIÓN PRESUPUESTAL PARA CONCLUIR LA EDIFICACIÓN DEL INMUEBLE QUE FUE DONADO A LOS ELEMENTOS DE TRÁNSITO Y VIALIDAD UBICADO EN LA CALLE ANTONIO CASO DE ESTE MUNICIPIO y tengan a bien plantear los mecanismos necesarios para cumplir con el objetivo de esta iniciativa. **ATENTAMENTE “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 03 DE NOVIEMBRE DE 2020. C.P. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ. Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Transito Protección Civil. FIRMA”** Solamente para comentarles compañeros; cerca de 15 quince días o 22 veintidós, en compañía del Regidor Alberto Herrera, la

Directora Laura de Tránsito, junto con Claudia Saldaña, nos invitaron para pedir apoyo, de concluir ese inmueble que les digo que ya presenta un gran avance, son detalles finales los que hacen falta y ellos lo que pretenden es presentarnos en el presupuesto, una lista de peticiones, por eso solicito se turne a Comisiones para que de manera más formal se nos presente el presupuesto y las necesidades de esa Dependencia, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Regidora Lizbeth. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así, pongo a su consideración la Iniciativa presentada por la Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

**VIGÉSIMO SEXTO PUNTO:** Dictamen que adiciona el Artículo 8 bis al Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben el presente dictamen **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, C. Alberto Herrera Arias, C. Martha Graciela Villanueva Zalapa, Lic. Alejandro Barragán Sánchez, Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba, Mtra. Cindy Estefany García Orozco, Lic. Claudia López Del Toro, Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez, Mtro. Noé Saúl Ramos García, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia**

*Permanente de Tránsito y Protección Civil y Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción XVIII, 87 fracción II, 89, 93, 104 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **Dictamen que adiciona el artículo 8 Bis al Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y de Carburación y Gas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, con base y fundamento en los siguientes: **ANTEDECENTES I.** En sesión pública ordinaria No. 15 del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebrada el 16 de junio de 2020 en el punto No. 4 de la orden del día la suscrita C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, en mi carácter de regidora presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, presenté la iniciativa de ordenamiento que adicionaba el inciso N) al al primer punto de la fracción primera del artículo 8 del reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y carburación de gas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual fue aprobada por unanimidad y turnada a comisiones para su análisis y discusión. **II.** El*

*miércoles 14 de octubre del 2020, se llevó a cabo la sesión ordinaria No. 7 de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil, con el objetivo de analizar la propuesta anteriormente mencionada presentada en el tercer punto de la orden del día, para lo cual se tuvo a bien invitar al Arq. Raúl Omar Ramírez López, quien actualmente desempeña el cargo de Jefe de Planeación Urbana de la dirección de ordenamiento Territorial quien nos expuso las disposiciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016, Diseño, construcción, operación y mantenimiento de Estaciones de Servicio para almacenamiento y expendio de diésel y gasolinas. III. El objetivo de la iniciativa presentada era adicionar un requisito para la obtención de una licencia de construcción el cual se transcribe a continuación: “Entre los requisitos señalados en el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en el artículo octavo, fracción primera, apartado I, a la letra dice: ARTICULO 8. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio y estación de Gas L.P. para carburación en los términos del artículo 283 del Código Urbano para El Estado de Jalisco en vigor, deberá ingresar en la Dirección de Ordenamiento Territorial una solicitud acompañada de los siguientes documentos: I.- Para licencias de construcción: I. Para estaciones de servicio nuevas: a. Resolutivo de la Manifestación (o informe preventivo) de Impacto Ambiental emitido por la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente y/o Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, Favorable; b. Resolutivo en materia de Impacto Social por parte de la Secretaría de Energía, SENER; c. Reporte de Evaluación*



*Técnica del Diseño por parte del Tercero Especialista autorizado por la Agencia de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, ASEA, acompañado de los planos arquitectónicos sellados y firmados por el Tercero Especialista, y firmados por el Director Responsable de Obra correspondiente, en congruencia, con el Dictamen de Trazo, Usos y Destinos Específicos. d. Planos de Instalación Eléctrica revisado y avalados por el Director Responsable correspondiente y corresponsable. e. Estudio de mecánica de suelos firmado por el Director Responsable correspondiente y el responsable del laboratorio que realizó el estudio; f. Estudios solicitados en el Dictamen de Trazo de Usos y Destinos Específicos, con los dictámenes favorables respectivos de las dependencias correspondientes; g. Certificado de Alineamiento y número oficial; h. Escritura Pública debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con sede en esta Ciudad, del predio en que se pretende edificar. En caso de que vaya a realizar alguna demolición, deberá acompañar el Certificado de Libertad de Gravamen con una antigüedad no mayor a un mes. i. Identificación oficial del propietario. En caso de realizar el trámite por conducto de un promotor, este deberá presentar carta poder firmada por el propietario y dos testigos, acompañando esta con la identificación oficial de cada uno de los que intervienen; j. Recibo de pago actualizado del impuesto predial. k. Recibo de pago actualizado del Organismo Descentralizado, el Sistema de Agua Potable de Zapotlán El Grande, Jalisco (SAPAZA), además de la información que se requiera por este organismo en archivo digital PDF para la solicitud de la factibilidad respectiva. l. Dictamen Técnico de Impacto de Tránsito favorable de la Dirección Integral de Movilidad del*

Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, para el proyecto propuesto. m. Cuatro juegos de planos arquitectónicos y dos juegos de planos estructurales firmados por el propietario y/o representante legal, y el Director Responsable correspondiente. l. Con base a lo anteriormente expuesto, se propone la adición del inciso n, quedando de la siguiente manera: **ARTÍCULO 8. Para obtener la Licencia de Construcción para estaciones de servicio y estación de Gas L.P. para carburación en los términos del artículo 283 del Código Urbano para El Estado de Jalisco en vigor, deberá ingresar en la Dirección de Ordenamiento Territorial una solicitud acompañada de los siguientes documentos: I.I. de la a. a la m (...) n. Presentar a la Unidad Estatal el estudio de riesgos del proyecto emitido por la dependencia federal, estatal o municipal de Protección Civil correspondiente o, en su caso, elaborados por empresas debidamente acreditadas por los organismos estatales competentes, junto con la documentación que acredite la identidad o personalidad del promovente, según se trate de persona física o jurídica;** (sic). IV. En el punto No. 5 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 estipula ciertos requisitos y restricciones en el diseño de estaciones de servicio que a la letra dice: “5. DISEÑO El diseño de obras civiles comprende las etapas de Proyecto arquitectónico y Proyecto básico. Previo a la construcción de la Estación de Servicio, el Regulado debe contar con un Análisis de Riesgos elaborado por una persona moral con reconocimiento nacional o internacional, de conformidad con la regulación que emita la Agencia. Para la elaboración de Planos remitirse al ANEXO 3. No se diseñarán e instalarán Estaciones de Servicio debajo de puentes vehiculares.” V. Después de hacer un análisis entre la propuesta inicial y lo ya

establecido en NORMA Oficial Mexicana NOM-005-ASEA-2016 y con el propósito de cumplir con el objetivo primordial que es involucrar a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande en la supervisión de los nuevos establecimientos y estaciones de servicio de gasolina, diesel y gas L.P. se acordó la creación de un nuevo **artículo 8 Bis** en el Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. VI. La propuesta de adición del nuevo artículo se concertó de la siguiente manera:

**Artículo 8 Bis.** La dirección de Ordenamiento territorial deberá remitir una copia del expediente de los requisitos citados en el artículo 8 del presente reglamento a la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, previamente a la autorización y emisión de licencia de construcción, para su conocimiento.

VII. Por lo fundado, expuesto, deliberado y considerado y de conformidad a los artículos 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que rige este órgano de gobierno, quienes integramos las comisiones dictaminadoras, declaramos procedente y aprobamos por unanimidad la iniciativa turnada a comisiones y sometemos a su elevada consideración de ustedes regidores el siguiente **Dictamen que adiciona el artículo 8 Bis al Reglamento para el Establecimiento y Funcionamiento de Estaciones de Servicio de Gasolina, Diésel y de Carburación y Gas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, para su consideración del Ayuntamiento en Pleno, para su análisis y discusión y en su caso aprobación, los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general, la adición del artículo 8 Bis al

*Reglamento para el establecimiento y funcionamiento de estaciones de servicio de gasolina, diésel y de carburación y gas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la cual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

**SEGUNDO.-** *Se faculta e instruye al Secretario General del Ayuntamiento para los efectos que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento de la presente adición, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco.*

**TERCERO.-** *Notifíquese para los efectos legales a los C.C. Presidente municipal, síndico y secretario general, respectivamente del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco para los efectos correspondientes. **ATENTAMENTE** “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO A 26 DE OCTUBRE DE 2020. **C.P. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil **C. Alberto Herrera Arias** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **C. Martha Graciela Villanueva Zalapa** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **Lic. Alejandro Barragán Sánchez** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **Lic. Laura Elena Martínez Ruvalcaba** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Tránsito y Protección Civil. **Mtra. Cindy Estefany García Orozco** Regidora Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación **Lic. Laura***

**Elena Martínez Ruvalcaba** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **Lic. Claudia López del Toro** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **Mtra. Tania Magdalena Bernardino Juárez** Regidora integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **Mtro. Noé Saúl Ramos García** Regidor integrante de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación. **FIRMAN” - - - - -**

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Lizbeth. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración el Dictamen presentado por la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez, y tratándose de una adición al Reglamento, será votación nominal, iré mencionándolos a cada uno de Ustedes, manifestándome el sentido de su voto, pudiéndose ser este a favor, en contra o en abstención: **C. Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma:** A favor. **C. Regidor Juan José Chávez Flores:** A favor. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** A favor. **C. Regidor Noé Saúl Ramos García:** A favor. **C. Regidor Vicente Pinto Ramírez:** A favor. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** A favor. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** A favor. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** A favor. **C. Regidora Claudia López del Toro:** A favor. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** A favor. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** A favor. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** A favor. **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno el C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. - - - - -**

**VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO:** Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la instalación de lavamanos fijos o

móviles en diversos puntos del Centro Histórico del Municipio, así como el Tianguis Municipal Benito Juárez, como una estrategia sanitaria para disminuir los contagios del COVID-19 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quien motiva y suscribe la presente MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en mi carácter de Regidora presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 38 , 40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 70 bis, 87, 99, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: “INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA INSTALACIÓN DE LAVAMANOS FIJOS O MOVILES EN DIVERSOS PUNTOS DEL CENTRO HISTORICO DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DEL TIANGUIS MUNICIPAL BENITO JUÁREZ, COMO UNA ESTRATEGIA SANITARIA PARA DISMINUIR LOS CONTAGIOS DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”;* con base en los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución

*Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los artículos 1, 2, 3, 73, 77 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen al municipio libre con base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, facultándolo para ser gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia entre éste y el gobierno del Estado, así mismo dispone que los ayuntamientos como facultades apruebe de acuerdo con las leyes que en materia municipal expida el Congreso del Estado; los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, organizar la administración pública municipal; regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y asegurar la participación ciudadana y vecinal; II.- El párrafo cuarto del artículo 4o. constitucional garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud. En su segunda parte, dicho párrafo ordena al legislador definir las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, así como disponer la concurrencia entre los distintos niveles de gobierno sobre la materia, de acuerdo con lo establecido en la fracción XVI del artículo 73 constitucional. III.- La epidemia de COVID-19 fue declarada*

por la OMS una emergencia de salud pública de preocupación internacional el 30 de enero de 2020. El 11 de marzo del 2020, el Director general de la OMS declaró al COVID-19 como una pandemia, debido a la extensión del virus en varios países alrededor el mundo, y la afectación de contagios a gran número de personas, que en estos momentos sumaban más de 118.000 casos en 114 países, y 4291 personas habían perdido la vida.<sup>1</sup> IV.- Ante esta pandemia global tanto el Gobierno Federal, como los Gobiernos Locales han implementado diversas medidas de prevención y mitigación de contagio, así como estrategias sanitarias, de salud pública, y económicas, sin embargo las acciones resultan insuficientes puesto que la cifra de contagios no ha logrado disminuir, y por el contrario la cifra sigue creciendo. V.- De acuerdo al corte del 31 de Octubre del 2020, Jalisco ocupa el lugar número 11 a nivel nacional por contagios del COVID-19 con un total de 92,695 casos confirmados, y el lugar número 4 de acuerdo al número de defunciones por Estado, con un total de 4,045 defunciones. -

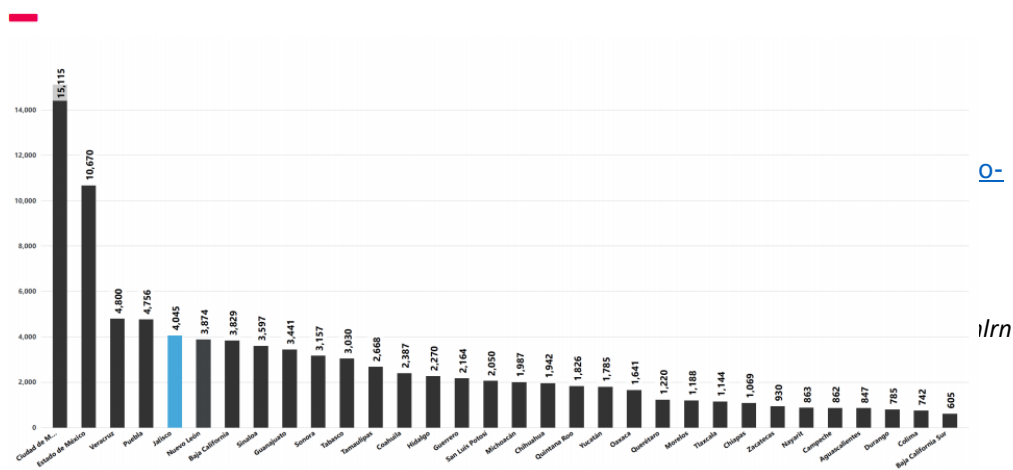


**Viernes 30/Oct/20**

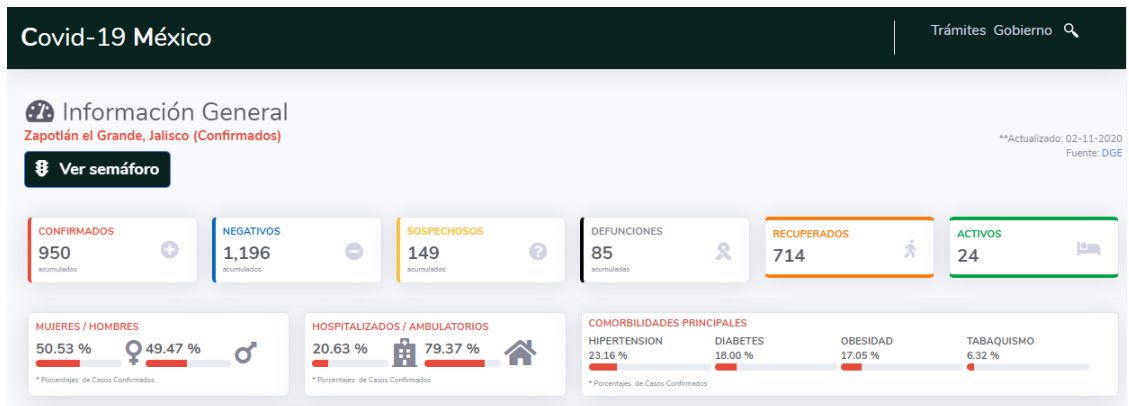
	30 DE OCTUBRE	TOTAL ACUMULADO**
Confirmados***	902	92,695
Descartados	1,589	188,113
Sospechosos***	N/A	17,025
Defunciones***	31	4,045

Fuente: Secretaría de Salud Jalisco.  
 \*\*Corte a las 15:00 horas del 30 de octubre de 2020.  
 \*\*\*Incluye información de los laboratorios del SSISS, HCSFSA, HCSJDM, U de G, laboratorios privados y pruebas rápidas.  
 \*\*\*\*No incluyen casos confirmados, sospechosos y defunciones por asociación y determinación clínica epidemiológica, ya que la Federación los incorporó al estudio epidemiológico de caso sospechoso de enfermedad respiratoria viral y a la vigilancia epidemiológica.

**Casos confirmados nivel nacional**  
**Número de defunciones por estados**







VI.- El reporte del 02 de Noviembre de la Secretaria de Salud del Gobierno Federal suma 950 casos confirmados en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, además de 24 casos activos y 149 sospechosos. La cifra de casos acumulados ha ido incrementando significativamente en las últimas semanas:



VII.- De acuerdo con el boletín emitido por el Centro Universitario del Sur el pasado día 15 de octubre del año en curso a través de su Departamento de Comunicación Social: La tasa de positividad rebasa lo recomendado por la OMS, advierten los especialistas del Laboratorio de Biomedicina y Biotecnología para la Salud del CUSur, que la mayoría de los contagios se están dando de forma intrafamiliar, y se mostró preocupado porque la región ha rebasado diez veces la tasa de positividad que marca la OMS. **“La autoprotección es la mejor medida que podemos tener; usar cubrebocas, evitar reuniones en lugares cerrados, tener sana distancia y no exponerse en lugares públicos”**. “En total se han procesado, con fecha de corte al 12 de octubre, 821 muestras, de las cuales 449 han sido positivas a la detección del virus Sars-COV2 que provoca la enfermedad del COVID-19, con un porcentaje de positividad de 54.6 por ciento. **Es importante tomar en cuenta esto, porque cinco de cada diez personas obtienen un resultado positivo**”, informó. (...) **Que, en la región, 85 por ciento son casos asintomáticos o no graves, con síntomas leves, pero si no se detectan a tiempo, se expanden. El 15 por ciento restante requiere hospitalización, y de éstos, 5 por ciento requiere asistencia mecánica en la respiración. De las comorbilidades, la que más afecta es la hipertensión, que está asociada con un gran número de muertes.** VIII.- Los datos anteriores nos exponen en un panorama desalentador para nuestro municipio, y la urgente necesidad de planeación y prevención para que el municipio pueda mitigar el contagio,

y nos obliga a re doblar esfuerzos y plantear nuevas estrategias. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I.- Desde los inicios de esta pandemia la OMS ha decretado diversas medidas de prevención para evitar el contagio, entre las que se encuentran las siguientes: Para evitar la propagación de la COVID-19: **\*Lávate las manos con frecuencia. Usa agua y jabón o un desinfectante de manos a base de alcohol.** *\*Mantén una distancia de seguridad con personas que tosan o estornuden. \*Utiliza mascarilla cuando no sea posible mantener el distanciamiento físico. \*No te toques los ojos, la nariz ni la boca. \*Cuando tosas o estornudes, cúbrete la nariz y la boca con el codo flexionado o con un pañuelo. \*Si no te encuentras bien, quédate en casa. \*En caso de que tengas fiebre, tos o dificultad para respirar, busca atención médica.*

II.- Así entonces, “Lavarse las manos con frecuencia” es la primera medida de prevención, que recomienda la OMS, para evitar el contagio, esto debido al frecuente contacto que tienen las personas con los objetos, dinero en efectivo, en el transporte público, etc. III.- Aunado a esto, las cifras de contagio por rango de edad oscilan entre los 25 y los 59 años de edad, es decir, personas en edad productiva, que se encuentran activos dentro de la sociedad en algún empleo, oficio, o actividad educativa, lo cual indica que por la naturaleza de sus actividades, tienen que salir a la calle e interactuar entre sí, exponiéndose a un alto riesgo de contagio y llevando el virus a sus hogares. IV.- Es por ello que la presente iniciativa tiene como finalidad proponer a este pleno la **Instalación de Lavamanos Fijos o Móviles en diversos puntos del Centro Histórico del Municipio, así como del Tianguis Municipal Benito Juárez, como una Estrategia Sanitaria para disminuir los contagios del Covid-19 en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

V.- La importancia de implementar esta estrategia en nuestro municipio, es fundamental para la prevención del contagio, y le brinda a los ciudadanos la oportunidad de tener a la mano una herramienta necesaria para mantener sus manos limpias en todo momento, y con ello evitar llevar el virus a sus seres queridos en casa. VI.- Cabe señalar además que ésta es una Estrategia de Bajo Costo, ya que el costo aproximado de los lavamanos varía entre los \$1,000.00 y los \$3,000.00, por tanto, el municipio no tendrá que invertir grandes cantidades de dinero, sin embargo la relación costo-beneficio, resultaría muy redituable, tanto para los ciudadanos Zapotlenses como para el municipio, ya que al prevenir el contagio, disminuimos los índices de ocupación e inversión hospitalarias. VII.- En este mismo sentido la **propuesta contempla la adquisición de 6 lavamanos fijos o móviles, para colocarlos en puntos estratégicos de mayor afluencia de personas en nuestro municipio**, como los son: **1. Puntos de espera de Transporte Público;** a. Esquina Portal Zaragoza, Calle Federico del Toro. b. Esquina Portal Riva Palacio, Calle Federico del Toro. c. Portal Fray Juan de Padilla, Calle Cristóbal Colón. **2. Calles principales al interior del Tianguis Municipal Benito Juárez.** VIII.- La OMS, ha reafirmado en repetidas ocasiones, que el **lavarse las manos frecuentemente, es la mejor medida para evitar el contagio del COVID-19, debido a que las mismas son la principal vía de contagio**, debido a que podemos tocar nuestras vías respiratorias y los ojos sin darnos cuenta. **Solo en caso de no disponer de jabón, la OMS recomienda el uso de soluciones hidro alcohólicas que contengan entre 60 y 70 % de alcohol, puede ayudarlo a evitar que una persona se enferme y que propague microbios a otras personas.** IX.- “Miguel Tinoco, médico de Sisol Salud, explicó

que el jabón es el agente limpiador por excelencia para evitar la propagación de bacterias y virus, ya sean simples o algo más complejos como el covid-19. ¿Por qué el jabón? La principal razón es porque “la capa alrededor del virus está hecha de una membrana lipídica, es decir, de grasa, y el jabón, como todos los detergentes, disuelve la grasa, con lo cual destruye la capa protectora del virus y este muere”. (...) ¿El alcohol en gel también me protege? (...) “Este producto puede destruir al virus y bacterias, pero estas se quedan allí. El beneficio del jabón es que barre con todo y libera las manos de patógenos. Se recomienda el uso del alcohol en gel por tres o cuatro ocasiones, pero luego es necesario lavarse las manos con jabón. No se debe olvidar que el uso continuo de alcohol puede irritar la piel.”<sup>2</sup> Por lo anterior, propongo y someto a consideración, los siguientes; **PUNTOS DE ACUERDO ECONOMICO: ÚNICO:** Túrnese la presente Iniciativa a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como Convocantes, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, a la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento y a la Comisión de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como coadyuvantes para que se avoquen en el estudio, análisis presupuestal y dictaminación de la presente Iniciativa. **ATENTAMENTE “2020, AÑO MUNICIPAL DE LAS ENFERMERAS” “2020, AÑO DEL 150 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL CIENTÍFICO JOSÉ MARÍA ARREOLA”** Ciudad Guzmán, Mpio. De Zapotlán El Grande, Jalisco, a 03 de noviembre de 2020 **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios. **FIRMA”** Compañeros; antes de concluir con la

<sup>2</sup> Recuperado de: <https://andina.pe/agencia/noticia-coronavirus-jabon-o-alcohol-gel>  
Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 de fecha 06 de noviembre de 2020  
Página 237 de 246

presentación de esta Iniciativa, quisiera exhortarlas a votarla a favor, es una Iniciativa que como lo expongo en el contenido de la misma, es una estrategia de bajo costo y que nos va ayudar a mitigar mucho el contagio del Covid-19. El Presidente Municipal, inició esta acción aquí en el Palacio Municipal, con un lavamanos y creo que ha resultado muy efectivo para los Servidores Públicos que laboran en este Ayuntamiento y para los ciudadanos que visitan el Palacio Municipal. Creo que son pequeñas acciones con las que podemos generar grandes resultados, por tanto les pongo a consideración esta Iniciativa y ojalá tengan a bien votarla a favor, es cuanto Secretario. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias Secretario. Sin menos preciar por supuesto el contenido de esta Iniciativa que es favorable, que ciertamente aquí tenemos uno de los ejemplos que el lavamanos es un buen artefacto en estos momentos, pero también lo es, el hecho de que está resguardado en un Edificio Público, que se tiene asegurado también su aseo del lugar, etc. A mí me gustaría proponerle Regidora, que se fuera ésta a un análisis a Comisión por dos motivos; el principal obviamente es la suficiencia presupuestal, como todos nos dimos cuenta en esta Sesión, aprobamos una disminución en los ingresos propios del Municipio. Yo no me atrevería y se los digo sinceramente, que le llegue al Tesorero y al área de egresos únicamente la instrucción a raja tabla de que se haga. Aparte tenemos que analizar, en qué puntos, cuántos, primero hacer presupuestos, digo, los costos que Usted maneja en sí no son altos, pero si van a estar expuestos totalmente público, creo que tienen que ser de uso más rudo, habría que ver que no se vandalicen, etc. una serie de situaciones. Yo, si bien sí creo que sea una buena Iniciativa y una buena manera de contribuir a en estos

momentos de pandemia. A mí me gustaría que sí lo mandáramos a estudio para ver varias aristas que tiene el tema. Yo le pediría que lo manejara Usted así Regidora en su punto de acuerdo, sino de lo contrario, así como la trae, de que ya se le dé la instrucción y que se haga, pues no estaría yo de acuerdo y les pediría que lo pensáramos. Por lo que pongo a su consideración Regidora, que lo veamos primero como un estudio, pudiera ser a Comisiones, por supuesto cuente con la participación de la Comisión de Hacienda, de la manera que Usted decida, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias compañera Laura por sus comentarios. También lo consideraré cuando estaba haciendo el estudio de la Iniciativa, el hecho de que van a estar expuestos. Sin embargo, creo que no es algo que debe de preocuparnos tanto, el costo de los lavamanos no es excesivo, insisto, traerá un beneficio muy grande para los ciudadanos de Zapotlán y nos ayudará a mitigar el contagio. No tengo ningún problema en que lo turnemos a Comisiones, que estudiemos y que evaluemos todos los detalles de esta Iniciativa. Solicitaría en todo caso Secretario, la modificación del punto de acuerdo: *Se turne el estudio de la presente Iniciativa a la Comisión de Calles, Alumbrado Público, como convocante y a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, con coadyuvante, así como a la Comisión de Salud Pública y la de Agua Potable, es cuanto.* **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Regidora Tania. Si nadie más desea hacer uso de la voz, pongo a su consideración la Iniciativa de la Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez, en el sentido que propuso de turnarla a Comisiones, quién tenga a bien votarla a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **12 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. Salió del Pleno la C.**

**Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco. - - - - -**

**VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -**

“**A**” Asunto relacionado con las obligaciones de los Regidores. Motiva la C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. **C. Regidora Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez:** Gracias. Hago esta intervención, con el objetivo de que quede asentado en el Acta; con anterioridad ya hemos debatido mucho este tema con algunos compañeros, a cerca de los límites, de las obligaciones de los Asesores Jurídicos, así como nuestras obligaciones. El Artículo 12 doce, de la Ley de Gobierno, de Administración Pública del Estado de Jalisco, dice: que nadie puede excusarse de ejercer el cargo para el que fue electo, sino por causa justificada, calificada por el Ayuntamiento. Y el Artículo 49 cuarenta y nueve, de la Ley de Gobierno, de Administración Pública, en la fracción III tercera, dice: que son obligaciones de los Regidores asistir a las reuniones del Ayuntamiento y cumplir con el trabajo de sus Comisiones. Hago hincapié en estos preceptos legales, ya que en este Ayuntamiento no se ha cumplido en su totalidad lo que ya está estipulado en la Ley y con esto me refiero a que algunos compañeros han optado por delegar y transferir esa obligación del cargo más honorable que tenemos, a un Asesor Jurídico. Que al final de cuentas y sin demeritar su capacidad, ellos son los Asesores, que nos asesoran, valga la redundancia, y nosotros somos los Regidores. Recientemente les digo, abundamos el Artículo 78 setenta y ocho, en la Sesión de la Comisión Edilicia de Tránsito en coadyuvancia con Reglamentos, y el día de hoy me sorprende, que apareció la propuesta nuevamente en ese Artículo, pero en donde ya se modo y a beneficio de algunos cuantos Regidores. ¿Por qué se los digo? Porque no todos contamos un Asesor Jurídico, desde ahí ya se está



violentando ese Artículo, yo creo que si en dado caso de que se llegara a aceptar esa modificación de la cual fue propuesta, no quiere decir entonces que la vayamos a aceptar de igual manera. Algunos puntos también que discutimos en la Sesión de la Comisión, fue de que resulta ilegal el delegar la votación del voz y voto de los Asesores, ya que las decisiones y los acuerdos, ya que las decisiones y los acuerdos que se turnan a la Comisiones para subirse al Pleno, no son legítimos, yo lo manifesté, una Ley de Ingresos, por ejemplo, si tuvo votaciones de Asesores Jurídicos, para mí eso no es algo legítimo porque no tuvo la participación del Regidor. Concluyo recordándoles a los que estamos en esta mesa, que representamos a miles de personas que votaron, a los que fuimos a pedirles el voto en tiempo electoral y nosotros somos los que tenemos que representar y asumir la responsabilidad de los acuerdos que se llevan a cabo en esta mesa, así como en la mesa de las Comisiones, es cuanto. -----

**“B”** Asunto relacionado con una solicitud al Presidente Municipal. Motiva la C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretario. Es una solicitud a manera de exhorto para el Presidente Municipal. *Ciudadano J. Jesús Guerrero Zúñiga. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande. Durante los últimos meses hemos sido testigos del constante crecimiento del contagio del Covid-19 en el Estado y en nuestro Municipio, en tono a ello hemos aprobado en este Pleno diversas acciones para mitigar el contagio. En este tenor, la última disposición del Gobierno del Estado, ha sido decretar la activación del denominado botón rojo de emergencia, el cual implica entre otras cosas, el cierre parcial del comercio en todos los Municipios del Estado, limitando*

horarios de cierre y determinando el cierre total los fines de semana. Jalisco, es uno de los 6 seis, Estados más sacudidos por el golpe del Coronavirus. Nora Ampudia, Académica de la Universidad Panamericana, expuso, en cuanto al Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal ITAEE, nos encontramos por debajo del promedio Nacional y por arriba de algunos Estados que tienen una menor diversificación. Destacó que la desaceleración de la Identidad, ocurrió a mayor velocidad que a nivel Nacional, con una caída del 2.4% dos, punto cuatro por ciento, en la actividad económica del primer trimestre del año, contra 1.3% uno, punto tres por ciento, de todo México, de acuerdo con cifras desestacionalizadas del ITAEE. La variación porcentual anual, del Indicador Mensual de la Actividad Industrial, IMAI, también tuvo pero desempeño en Jalisco que la media Nacional, con una caída del 5.3% cinco, punto tres por ciento, contra el -4.9% menos cuatro, punto por ciento, Nacional. En Junio, Jalisco perdió el .82 % punto ochenta y dos por ciento, de empleos formales, casi el doble del .43% punto cuarenta y tres por ciento, perdido a nivel Nacional. Contados en términos absolutos, el primer semestre del año, el Estado ocupa el cuarto lugar a nivel Nacional en empleos perdidos, con 57,484 cincuenta y siete mil, cuatrocientos ochenta y cuatro empleos. En este sentido, los comerciantes zapotlenses, que han acatado puntualmente las disposiciones Estatales y Municipales, se han visto afectados en su economía y esta crisis ha orillado a muchos de ellos a cerrar sus comercios o rescindir de la contratación de algunos de sus trabajadores, siendo los más afectados los pequeños y medianos comerciantes. Es por ello, que hoy le hago un atento exhorto, para que en la próxima Sesión de Ayuntamiento o en el menor término posible, presente en su

carácter de Presidente Municipal a este Pleno, los siguientes puntos de acuerdo: 1.- Un plan estratégico de reactivación económica, que contemple entre otras cosas: 1) Estrategia de apoyo y en su caso subsidio a los pequeños y medianos comerciantes del Municipio de Zapotlán el Grande. 2) Estrategia de fomento de emprendurismo en nuestro Municipio. 3) Estrategia de recuperación y creación de empleos tanto formales como informales en el Municipio de Zapotlán el Grande. Así mismo, solicito presente a este Pleno, un plan de prevención, protección y vigilancia del Covid-19, que garantice que todos los comercios de esta Ciudad, estén cumpliendo con las medidas sanitarias adecuadas, con respecto al horario de cierre, aforo no mayor a 50 cincuenta personas, el respeto de la sana distancia, el uso del cubrebocas y el filtro sanitario. Lo anterior con el objetivo de seguir trabajando y generando acciones que nos ayuden en primer término a mitigar el contagio y a su vez, a garantizar la estabilidad económica de nuestro Municipio y de los ciudadanos. Confío en la voluntad del Presidente Municipal, de que se tomará esta propuesta con seriedad y compromiso y que lo antes posible serán presentados a este Pleno, los planes solicitados, es cuanto. -----

“**C**” Informe de la visita con el Delegado del ISSSTE, Jalisco. Motiva el C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Yo quisiera poner en contexto por si algún compañero Regidor, no recuerda esta encomienda. Hace un poco más de año y medio; mientras celebrábamos el 25° Aniversario de la Clínica del ISSSTE, en esta Ciudad, el Director y el Presidente Municipal, acordaron hacer un trámite para conseguir la donación del terreno que se encuentra, así lo tengo entendido, a un costado de la actual Clínica del

ISSSTE, para la construcción de una Clínica que pudiera venir a complementar los servicios que actualmente se brindan. Esa solicitud que se hizo en público, se formalizó en el Pleno, aprobamos que esta solicitud se trabajara en las Comisiones, incluso se trabajó en las Comisiones. Y unos pocos meses después, quizás unos 16 dieciséis o 17 diecisiete meses después, recuperé esa buena intención por supuesto que el Presidente mostró, al ofrecer esa disposición a la Clínica del ISSSTE, poniendo como alternativa un nuevo terreno que pudiera tener una mayor facilidad de donación por su situación jurídica. En ese momento, una de las razones por las que se rechazó esa propuesta, fue precisamente la incertidumbre respecto a la partida presupuestal que pudiera tener esta paraestatal, el ISSSTE, y que no teníamos en ese momento la certeza, como quizás tampoco la teníamos el año pasado. Sin embargo, yo asumí, que el mismo año pasado, pues era mejor tener un proceso de análisis de donación condicionada, para que por parte de nuestra responsabilidad, no quedara la omisión de la construcción de esa Clínica. Sin embargo, una de las recomendaciones que el Presidente me encomendó en esa ocasión, fue precisamente investigar. Y quiero comentarles compañeros Regidores, que este momento por lo que queda del año, ya no hay ningún presupuesto asignado para la construcción de una Clínica del ISSSTE, muy probablemente, según el propio Delegado del ISSSTE Jalisco, el próximo año y a partir del Presupuesto de Egresos, seguramente se va a volver activar esa posibilidad y pues entonces en ese caso, ya que estamos a un par meses de que el año comience, pues entonces en ese caso les pediría que hiciéramos la excepción de que se pudiera presentar de nuevo, independientemente del Regidor que lo quiera hacer, de

nuevo esa Iniciativa, de mandar a la Comisión, dispensando la condición de que deberíamos de esperar 6 seis meses para que se vuelva a repetir una Iniciativa, porque de esta manera podríamos estar corriendo el riesgo de que si lo hacemos hasta Abril del próximo año, pudiéramos también entrar ya en una zona de riesgo, donde algún subejercicio pudiera redireccionar los recursos que pudieran asignarse a Jalisco. Entonces, yo nada más quería hacer ese informe, de que estoy seguro que el Presidente y el resto de los Regidores en este Pleno, pues tenemos la voluntad de que esa Clínica del ISSSTE y/o el Instituto Mexicano del Seguro Social, pues puedan tener las mejores condiciones que estén al alcance en los recursos patrimoniales, que pudiéramos nosotros poner a la consideración para que pudiéramos dotar de una herramienta adicional de atención y de cuidado de salud para los zapotlenses, es cuanto. - - - - -

**VIGÉSIMO NOVENO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, le pido al Señor presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Secretario. Antes de hacer la clausura, nada más me gustaría compartirles compañeros Regidores; la semana pasada tuvimos la visita de la Delegada del Seguro Social del Estado, en donde ya formalizamos un terreno, el terreno que ya se les había donado desde hace 6 años, empezó esta donación el Presidente José Luis Orozco, después se hizo con el Presidente Alberto Esquer y pues no se llevó a cabo. Hoy nuevamente lo retomamos, ya está en Jurídico les vamos a donar un terreno de aproximadamente una hectárea, va a quedar nuevamente condicionado a que si no se hace el

proyecto, regresa al patrimonio de los zapotlenses, porque eso ya pasó, se les dio y no se hizo el proyecto. Fue lo que comentamos con la Delegada, ella me decía que no podía ser condicionado, yo puse en la mesa que no es un terreno mío, es de los zapotlenses y el Reglamento dice que tiene que ser condicionado. Si ellos hacen la Clínica, inmediatamente se les escritura sin ningún problema, entonces, ya estamos avanzando en eso y yo que si el ISSSTE retoma el tema, también les donaremos un terreno. Al final del tiempo creo que eso es en beneficio de los zapotlenses y con mucho gusto lo vamos a llevar a cabo. Muchas gracias. Siendo las 20:43 hrs. veinte horas, con cuarenta y tres minutos, del día viernes 06 seis de Noviembre del 2020 dos mil veinte, doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 18 dieciocho, y válidos los acuerdos que se tomaron en ella, muy buenas noches. - - - -